ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros de privados concertados de la Región de Murcia para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil para el curso 2025/2026.

DSUB.14.25

- 0. Índice.
- 1. Propuesta a Consejo de Gobierno.
- 2. Texto del Decreto.
- 3. Orden Aprobatoria del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025.
- 4. Informe de la Secretaría General.
- 5. Informe propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
- 6. Informe-Memoria del Servicio de Centros.
- 7. Declaración ausencia de conflictos de intereses de D.G. Centros Educativos e Infraestructuras.
- 8. Declaración ausencia de conflictos de la Subdirectora General de Centros.
- 9. Declaración ausencia de conflictos de Jefa del Servicio de Centros.
- 10. Documento contable R.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El capítulo I del título I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece el carácter educativo de la Educación Infantil. El artículo 12 de la ley dispone que la programación, la gestión y el desarrollo de la educación infantil atenderán, en todo caso, a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje y evolución infantil, así como a la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo.

El artículo 15 de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, dispone que las Administraciones públicas deben promover un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de la Educación Infantil y coordinar las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa de este ciclo. A tal fin, determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones Locales, otras Administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

Conscientes de la importancia de la escolarización en esta etapa y su relación con las políticas de conciliación familiar, la Unión Europea viene impulsando la escolarización del alumnado de la etapa 0-3 a través de instrumentos financieros y actuaciones destinadas a sufragar la creación de plazas públicas de educación infantil.

Dicho mecanismo MRR ha sido implementado en la Región de Murcia para la creación de plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años bien a través de creación de plazas en Escuelas Municipales de Educación Infantil bien mediante la creación de aulas de 2 a 3 años en CEIPs, que se hicieron efectivas en este curso 2023/2024. Paralelamente a dichas actuaciones destinadas a plazas de titularidad pública, y continuando con el incremento progresivo de plazas se amplió la oferta de gratuidad del tercer curso del primer



ciclo de educación infantil en los centros privados concertados mediante 3682 Decreto n.º 162/2023, de 1 de junio, por primera vez para el curso 2023/2024.

Continuando con esta línea de actuación, con el presente decreto se ha aumentado el número de centros privados concertados beneficiarios de la subvención, siendo un total 85 centros los que podrán ofertarse a las familias para que sus hijos puedan asistir el último año del primer ciclo de educación infantil en régimen de gratuidad un mínimo de 5 horas. Asimismo, se prevé en el decreto que la forma en la que se subvenciona el servicio educativo en las aulas de 2 a 3 años es la gratuidad para las familias de un mínimo de cinco horas diarias dentro del período lectivo del calendario escolar que se establezca para el curso 2025/2026.

Por tanto, existiendo razones de interés público y social, la Administración Regional, a través de la Consejería de Educación, y Formación Profesional, otorgará directamente la financiación a los centros concertados beneficiarios del presente decreto, para sufragar los gastos de personal y funcionamiento de un aula de 2 a 3 años para el curso escolar 2025/2026, mediante la concesión de una subvención, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De igual modo la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en su artículo 23.2 que el Consejo de Gobierno aprobará por decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de la subvenciones contempladas en el citado artículo 22.2, párrafo c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por su parte, el citado artículo 22.2, párrafo c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. La subvención se concede a todos los centros educativos privados concertados de la Región de Murcia que cuentan con una aula autorizada de 2 a 3 años y han dado su conformidad al texto



del decreto, estando la misma prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025.

En virtud del artículo 16.2, c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros de privados concertados de la Región de Murcia para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil para el curso 2025/2026 que se adjunta como anexo a la presente propuesta.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL
Víctor Javier Marín Navarro



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO 2025/2026.

El capítulo I del título I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece el carácter educativo de la Educación Infantil. El artículo 12 de la ley dispone que la programación, la gestión y el desarrollo de la educación infantil atenderán, en todo caso, a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje y evolución infantil, así como a la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo.

El artículo 15 de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, dispone que las Administraciones públicas deben promover un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de la Educación Infantil y coordinar las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa de este ciclo. A tal fin, determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones Locales, otras Administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

En fecha 14 de junio de 2023 se publicó el primer decreto de concesión directa, el Decreto n.º 162/2023, de 1 de junio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados de la Región de Murcia para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil, mediante el cual se subvencionó en los colegios concertados de la Región de Murcia los gastos de personal y funcionamiento de un aula de tercer curso del primer ciclo de educación infantil (2 a 3 años) durante el curso escolar 2023/2024. Dicho decreto vino a complementar, en el ámbito de la enseñanza concertada, las medidas implementadas por el Gobierno regional para el fomento de la escolarización en



el primer ciclo de la educación infantil con los fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), cuyo objetivo 21 se destina a la creación de nuevas plazas de educación infantil de primer ciclo en CEIP y a la creación de plazas en EMEI.

Continuando con la oferta de plazas de años anteriores, para el curso 2025/2026, se extiende la oferta de gratuidad del tercer curso del primer ciclo de educación infantil en los centros privados concertados de la Región de Murcia. Se ofrece así a los padres la opción de elegir el tipo de centro al que pueden asistir sus hijos de 2 a 3 años, ya sea un colegio público, concertado o centros de educación infantil, todo en el marco de la gratuidad del curso escolar. Asimismo, se prevé en el decreto que la forma en la que se subvenciona a las familias el servicio educativo en las aulas de 2 a 3 años consiste en la gratuidad en la atención educativa de un mínimo de cinco horas diarias en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de julio de 2026.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional mediante la concesión de subvenciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la citada Ley 38/2003, esta subvención está integrada en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día...

DISPONGO

Artículo 1. Objeto



Este decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los titulares de centros privados concertados de la Región de Murcia que tengan autorizada un aula del tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil (2 a 3 años) por los gastos de escolarización del alumnado para el curso escolar 2025-2026 que sean subvencionables conforme a lo dispuesto en el artículo 3.

Artículo 2. Actividad subvencionable

- 1. Se financiarán los gastos generados por la escolarización del alumnado del tercer curso del primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2025-2026 de acuerdo con lo siguiente:
- La subvención irá destinada a sufragar los gastos de un aula de tercer curso del primer ciclo de educación infantil (2 a 3 años).
- El número de alumnos de la unidad de 2 a 3 años será de un mínimo de 10 y un máximo de 20 alumnos. La Dirección General de Centros e Infraestructuras, previa solicitud del centro, podrá exceptuar del cumplimiento de la ratio mínima establecida a aquellos centros cuyas características, ubicación o necesidades educativas así lo aconsejen.
- Se financiarán por cada alumno un mínimo de cinco horas diarias de gratuidad, preferentemente de 9:00 a 14:00 h, en horario lectivo entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de julio de 2026.
- 2. Se exceptúa de la actuación subvencionable las actividades extra a la atención educativa que supongan un coste adicional cuantificable para la escuela infantil. El tiempo de prestación del servicio de comedor escolar tendrá la consideración de tiempo lectivo, sin embargo, la prestación de dicho servicio no tendrá la consideración de actividad subvencionable, salvo el tiempo dedicado por el personal de atención al alumnado.

Artículo 3. Gastos subvencionables



1. Serán subvencionables aquellos gastos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Serán gastos subvencionables los correspondientes a:

- 1.1 Gastos de personal (salario y cargas sociales). Gastos referidos a personal docente (incluido director/a docente) y personal de atención directa en aula que cuente con titulación de maestro en educación infantil/ título de grado equivalente o título de técnico superior en educación infantil o equivalente que se realicen en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026. En este apartado se tendrán en cuenta las posibles sustituciones.
- 1.2. Gastos de funcionamiento correspondiente a suministros y gastos corrientes que comprenderá los de personal de administración y servicios, las ordinarias de mantenimiento, conservación y funcionamiento que se realicen en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de julio de 2026. En ningún caso, se computarán intereses del capital propio.
- 2. En los centros que cuenten con unidades cuya actividad no sea objeto de la presente subvención, la imputación de los gastos generales que correspondan al funcionamiento de la unidad subvencionada se realizará prorrateando el gasto por conceptos y por número de plazas autorizadas en dicha unidad, descontando asimismo la parte proporcional del gasto correspondiente a cualquier espacio del centro cuando se utilice fuera del horario lectivo, así como el gasto correspondiente a espacios del centro no dedicados a la actividad escolar o de cualquier servicio o actividad del personal que no esté relacionada indubitadamente con la actividad subvencionada.

Artículo 4. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, todos los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que tengan autorizadas aulas del tercer curso del primer ciclo de educación infantil (2 a 3 años) y que hayan prestado su conformidad al



presente decreto y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 6 del presente decreto. Dichos centros figuran relacionados en el anexo I.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

- 1. Entendiendo que las razones de interés público que justifican el otorgamiento directo de las subvenciones se concretan en cuestiones fundamentales como la prestación de un servicio educativo de calidad en el tercer curso del primer ciclo de educación infantil (2 a 3 años), fomentando la escolarización en dos años, además de la conciliación de la vida laboral y familiar, se autoriza la concesión directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- La concesión de las subvenciones se realizará mediante orden, de acuerdo con lo previsto en este decreto y en el régimen jurídico por el que se rige la subvención.
- 3. Se exceptúa la concurrencia pública, dado que esta subvención se concede a todos los centros educativos privados concertados de la Región de Murcia que cuentan con un aula autorizada de 2 a 3 años y han dado su conformidad al texto del decreto.

Artículo 6. Requisitos de los beneficiarios.

- 1. El titular de la entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:
- a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.



- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- d) No estar incursa en las restantes circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de declaración responsable, cuyo modelo figura como anexo V del presente decreto.
- e) Tener un aula autorizada de tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil (2 a 3 años) y estar debidamente inscrito en el Registro de Centros Educativos.
- 2. La acreditación de los requisitos establecidos en las letras a), b) y c) del párrafo anterior se efectuará mediante certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos anteriores. Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, la Administración podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa (Anexo VII).
- 3. En el caso de que se produjera un cambio de titularidad, la subvención se entenderá concedida al nuevo titular siempre que reúna los requisitos del apartado 1 y se comunique el cambio de titular a la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, que deberá autorizar el cambio. El nuevo titular deberá aceptar expresamente todas las obligaciones derivadas del presente decreto.

Artículo 7. Obligaciones.

Los centros beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

1. Destinar la subvención al objeto de financiación para el que se ha concedido según lo recogido en el artículo 1.



- 2. El sometimiento a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- 3. Descontar a las familias, en las facturas o documentos de valor probatorio equivalente expedidos por el centro, el importe de la subvención de un mínimo de 5 horas diarias de gratuidad desde 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.
- 4. Comunicar a la Consejería de Educación y Formación Profesional la modificación, de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- 5. Dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación, en los términos previstos en el art. 31 apartados 1 y 2 del RLGS, adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003 (página web del beneficiario, carteles, materiales impresos, mención en medios de comunicación...). Deberá remitirse acreditación de las medidas de difusión adoptadas justo con la documentación justificativa de la subvención.
- 6. Declarar la percepción o no de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la LGS, según **Anexo IV** Cuenta justificativa simplificada.

Artículo 8. Obligaciones de información y facturación de los centros privados concertados.

1. En las facturas o documentos probatorios de valor equivalente expedidos por el centro a las familias, tendrá que quedar claramente especificado el gasto



subvencionado por alumno por las horas lectivas objeto de la presente subvención.

2. Dicha documentación se conservará en el centro durante un periodo de 3 años desde la finalización del periodo de justificación de la subvención con la finalidad de que esta administración o cualquier otro organismo fiscalizador pueda realizar las comprobaciones oportunas.

9. Criterios de selección del alumnado de plazas subvencionadas en centros con más de un aula de 2 a 3 años autorizada.

Los centros que cuenten con más de un aula de 2 a 3 años autorizada y que tengan más de 20 alumnos matriculados en el tercer curso del primer ciclo de educación infantil, aplicarán los criterios de selección establecidos en el Anexo II.

Artículo 10. Financiación y cuantía.

- Las subvenciones que se regulan en el presente decreto serán con cargo al presupuesto de gastos de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
- 2. El importe total de la subvención será de 3.655.000,00 EUROS (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS).
 - 3. La financiación de estos proyectos tiene carácter plurianual.
- 4. De acuerdo con la planificación anual prevista para la financiación de estos proyectos, las cantidades a aportar por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los años 2025 y 2026 serán las siguientes:
 - Año 2025: la cantidad de 1.089.890,76 €.
 - Año 2026: la cantidad de 2.565.109,24€.

Artículo 11. Pago de las subvenciones y plazo de ejecución.



- 1. El procedimiento de pago de la subvención se realizará con carácter anticipado como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención una vez concedida la misma y se realizará mediante transferencia al centro educativo en dos pagos anticipados, con fecha prevista de pago en septiembre de 2025 (primer pago) y febrero de 2026 (segundo pago).
- 2. La cuantía de la subvención que corresponde a cada centro es de CUARENTA Y TRES MIL EUROS (43.000,00 EUROS), destinados al pago de gastos contemplados en el artículo 3 del presente decreto. En el primer pago la cantidad que recibirá el centro educativo será de 12.822,24 euros, correspondiendo en el segundo la cantidad 30.177,76 euros por centro.
- 3. Las retribuciones del personal de atención directa al alumnado serán conforme a las tablas salariales del VII Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos (BOE nº 231, de 27 de septiembre de 2021), con las actualizaciones que correspondan.

Artículo 12.- Justificación.

- 1. Los gastos a justificar deberán realizarse durante el periodo establecido para cada tipo de gasto en el artículo 3.
- 2. La justificación por parte de los centros beneficiarios de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, así como en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación.
- 3. Los centros beneficiarios de la subvención deberán presentar la cuenta justificativa simplificada con el contenido establecido en el artículo 75 del referido Real Decreto 887/2006, según modelo establecido en el Anexo IV en la que se incluya:



- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Además de lo anterior, los beneficiarios deberán completar la relación nominal de los alumnos que asistieron a la escuela infantil durante el período subvencionado, incluyendo en el mismo las altas y bajas que se produjeran en dicho periodo.

4. El plazo establecido para justificar será como máximo hasta el 31 de octubre de 2026, pudiendo ampliarse dicho plazo de conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 y 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.

Tanto la justificación como la solicitud de ampliación del plazo máximo de la misma, se remitirá a la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, mediante el procedimiento de la guía de procedimientos y servicios nº 234 de la sede electrónica de la CARM.

- 5. La subvención se considerará justificada, por parte de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, cuando:
- a. Se haya comprobado el anexo IV del presente decreto (Cuenta justificativa simplificada).



b. Se haya verificado la documentación relacionada en el anexo IV de los centros que resulten seleccionados en un muestreo de, al menos, el 10% del número total de centros beneficiarios de esta subvención.

Artículo 13. Reintegro.

- 1. El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses de demora correspondientes regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 2. Si en el plazo de ejecución de la subvención no se ha ejecutado el gasto del total subvencionado, el beneficiario, de forma voluntaria, podrá solicitar, antes de la fecha final de justificación, la emisión de la carta de pago por el importe de los remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- 3. Si tras la revisión de la justificación no se considera ejecutado el gasto del total subvencionado, el beneficiario, deberá subsanar en caso de errores o falta de documentación, para lo que dispondrá de 15 días hábiles desde la notificación al centro. En caso de no subsanarse, se iniciará procedimiento de reintegro por la parte no justificada, que finalizará con la orden de reintegro que incluirá los intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de emisión de la orden.

Artículo 14.- Responsabilidades y procedimiento sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al régimen sancionador que establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 15.- Incompatibilidad con otras subvenciones.



Esta subvención será incompatible con otras subvenciones para el mismo objeto y finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 16.- Publicidad de la subvención concedida.

Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta, las subvenciones que se concedan con arreglo a este decreto se publicarán en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 17.- Régimen Jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 18.- Compromisos con el código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en este Decreto, con carácter previo a la concesión, deben asumir el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en Materia de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de



Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021 (https://www.borm.es/#/home/anuncio/29-01-2022/380) (Anexo VI).

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a la fecha de la firma digital.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Educación y Formación Profesional. Víctor Javier Marín Navarro.



ANEXO I

LISTADO DE CENTROS BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN

21 30002155 G-73966129 SAGRADO CORAZÓN CARTAGENA (LOS DOLORES	1.	30009563	F30043491	FAHUARÁN	ABARAN
4. 30009496 F30076012 VEGA MEDIA ALGUAZAS 5. 30020248 F73706251 COLEGIO AZARAQUE, SOC. COOP. ALHAMA DE MURCIA 6. 30004917 R3000067C SANTA ISABEL ALQUERIAS (MURCIA) 7. 30019799 F73658171 COLEGIO EL OPE ARCHENA 8. 30010176 F30054787 AZALEA BENIEL 9. 30000951 R3000060H LA MILAGROSA BLANCA 10. 30005077 R3000049A DON BOSCO CABEZO TORRES 11. 30001023 R3000101J NTRA. SRA, DE LA CONSOLACIÓN CARAVACA 12. 30012768 R3000091C NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN CARTAGENA 13. 3001564 B30603096 HISPANIA CARTAGENA 14. 30019362 F84233154 MIRALMONTE CARTAGENA 15. 30001217 F30688238 NARVAL CARTAGENA 16. 30001771 G73966129 SAN VICENTE DE PAÚL CARTAGENA (BARRIO DE PERAL) 18. <	2.	30019787	F73376063	CARLOS V	AGUILAS
5. 30020248 F73706251 COLEGIO AZARAQUE, SOC. COOP. ALHAMA DE MURCIA 6. 30004917 R3000067C SANTA ISABEL ALQUERIAS (MURCIA) 7. 30019799 F73658171 COLEGIO EL OPE ARCHENA 8. 30010176 F30054787 AZALEA BENIEL 9. 30000951 R3000060H LA MILAGROSA BLANCA 10 30005077 R3000049A DON BOSCO CABEZO TORRES 11 3001023 R3000101J NTRA. SRA, DE LA CONSOLACIÓN CARAVACA 12 30012768 R30000901C NTRA. SRA, DE LA CONSOLACIÓN CARTAGENA 13 30001564 B30603096 HISPANIA CARTAGENA 14 30019362 F84233154 MIRALMONTE CARTAGENA 15 30001217 F30688238 NARVAL CARTAGENA 16 30001771 G73966129 SAN VICENTE DE PAÚL CARTAGENA (BARRIO DE PERAL) 18 30012926 F30702765 LA VAGUADA CARTAGENA (CANTERAS) 19	3.	30000419	F30044994	SAMANIEGO	ALCANTARILLA
6. 30004917 R3000067C SANTA ISABEL ALQUERIAS (MURCIA) 7. 30019799 F73658171 COLEGIO EL OPE ARCHENA 8. 30010176 F30054787 AZALEA BENIEL 9. 30000951 R3000060H LA MILAGROSA BLANCA 10. 30005077 R3000049A DON BOSCO CABEZO TORRES 11. 30001023 R3000101J NTRA. SRA, DEL SAGRADO CALASPARRA CORAZÓN NTRA. SRA. DE LA CARAVACA CONSOLACIÓN 13. 3001564 B30603096 HISPANIA CARTAGENA 14. 30019362 F84233154 MIRALMONTE CARTAGENA 15. 30001217 F30688238 NARVAL CARTAGENA 16. 30001771 G73966129 SAN VICENTE DE PAÚL CARTAGENA (BARRIO DE PERAL) 17. 30002325 G30719991 LA ENCARNACIÓN CARTAGENA (CANTERAS) 19. 30013414 F30674360 SABINA MORA CARTAGENA (LA UNION) 20. 30019453 F30	4.	30009496	F30076012	VEGA MEDIA	ALGUAZAS
7. 30019799 F73658171 COLEGIO EL OPE ARCHENA 8. 30010176 F30054787 AZALEA BENIEL 9. 30000951 R3000060H LA MILAGROSA BLANCA 10 30005077 R3000049A DON BOSCO CABEZO TORRES 11 3001023 R3000101J NTRA. SRA, DEL SAGRADO CORAZÓN CALASPARRA 12 30012768 R3000091C NTRA. SRA, DE LA CONSOLACIÓN CARTAGENA 13 30001564 B30603096 HISPANIA CARTAGENA 14 30019362 F84233154 MIRALMONTE CARTAGENA 15 30001217 F30688238 NARVAL CARTAGENA 16 30001771 G73966129 SAN VICENTE DE PAÚL CARTAGENA (BARRIO DE PERAL) 17 30002325 G30719991 LA ENCARNACIÓN CARTAGENA (BARRIO DE PERAL) 18 30012926 F30702765 LA VAGUADA CARTAGENA (LA UNION) 20 30019453 F30773725 LEORNARDO DA VINCI CARTAGENA (LOS DOLORES 21	5.	30020248	F73706251	. ,	ALHAMA DE MURCIA
8. 30010176 F30054787 AZALEA BENIEL 9. 30000951 R3000060H LA MILAGROSA BLANCA 10 30005077 R3000049A DON BOSCO CABEZO TORRES 11 3001023 R3000101J NTRA. SRA, DEL SAGRADO CORAZÓN CALASPARRA 12 30012768 R3000091C NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN CARTAGENA 13 3001564 B30603096 HISPANIA CARTAGENA 14 30019362 F84233154 MIRALMONTE CARTAGENA 15 30001217 F30688238 NARVAL CARTAGENA 16 30001771 G73966129 SAN VICENTE DE PAÚL CARTAGENA (BARRIO DE PERAL) 17 30002325 G30719991 LA ENCARNACIÓN CARTAGENA (BARRIO DE PERAL) 18 30012926 F30702765 LA VAGUADA CARTAGENA (LA UNION) 20 30019453 F30773725 LEORNARDO DA VINCI CARTAGENA (LOS BELONES 21 30002155 G-73966129 SAGRADO CORAZÓN CARTAGENA (LOS DOLORES <tr< td=""><td>6.</td><td>30004917</td><td>R3000067C</td><td>SANTA ISABEL</td><td>ALQUERIAS (MURCIA)</td></tr<>	6.	30004917	R3000067C	SANTA ISABEL	ALQUERIAS (MURCIA)
9. 30000951 R3000060H LA MILAGROSA BLANCA 10 30005077 R3000049A DON BOSCO CABEZO TORRES 11 30001023 R3000101J NTRA. SRA, DEL SAGRADO CORAZÓN CALASPARRA 12 30012768 R3000091C NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN CARAVACA 13 30001564 B30603096 HISPANIA CARTAGENA 14 30019362 F84233154 MIRALMONTE CARTAGENA 15 30001217 F30688238 NARVAL CARTAGENA 16 30001771 G73966129 SAN VICENTE DE PAÚL CARTAGENA 17 30002325 G30719991 LA ENCARNACIÓN CARTAGENA (BARRIO DE PERAL) 18 30012926 F30702765 LA VAGUADA CARTAGENA (CANTERAS) 19 30013414 F30674360 SABINA MORA CARTAGENA (LA UNION) 20 30019453 F30773725 LEORNARDO DA VINCI CARTAGENA (LOS BELONES 21 30002155 G-73966129 SAGRADO CORAZÓN CARTAGENA (LOS DOLORES <	7.	30019799	F73658171	COLEGIO EL OPE	ARCHENA
10 30005077 R3000049A DON BOSCO CABEZO TORRES 11 30001023 R3000101J NTRA. SRA, DEL SAGRADO CORAZÓN CALASPARRA 12 30012768 R3000091C NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN CARAVACA 13 30001564 B30603096 HISPANIA CARTAGENA 14 30019362 F84233154 MIRALMONTE CARTAGENA 15 30001217 F30688238 NARVAL CARTAGENA 16 30001771 G73966129 SAN VICENTE DE PAÚL CARTAGENA 17 30002325 G30719991 LA ENCARNACIÓN CARTAGENA (BARRIO DE PERAL) 18 30012926 F30702765 LA VAGUADA CARTAGENA (LA UNION) 20 30019453 F30773725 LEORNARDO DA VINCI CARTAGENA (LOS BELONES 21 30002155 G-73966129 SAGRADO CORAZÓN CARTAGENA (LOS DOLORES 22 30002167 R300064J SAN JUAN BOSCO CARTAGENA (LOS DOLORES 23 30002544 F30081889 NTRA.SRA. DE LAS MARAVILLAS CEHEGIN<	8.	30010176	F30054787	AZALEA	BENIEL
11 30001023 R3000101J NTRA. SRA, DEL SAGRADO CORAZÓN CALASPARRA 12 30012768 R3000091C NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN CARAVACA 13 30001564 B30603096 HISPANIA CARTAGENA 14 30019362 F84233154 MIRALMONTE CARTAGENA 15 30001217 F30688238 NARVAL CARTAGENA 16 30001771 G73966129 SAN VICENTE DE PAÚL CARTAGENA 17 30002325 G30719991 LA ENCARNACIÓN CARTAGENA (BARRIO DE PERAL) 18 30012926 F30702765 LA VAGUADA CARTAGENA (CANTERAS) 19 30013414 F30674360 SABINA MORA CARTAGENA (LA UNION) 20 30019453 F30773725 LEORNARDO DA VINCI CARTAGENA (LOS BELONES 21 30002155 G-73966129 SAGRADO CORAZÓN CARTAGENA (LOS DOLORES 22 30002167 R3000064J SAN JUAN BOSCO CARTAGENA (LOS DOLORES 23 30002544 F30081889 NTRA.SRA. DE LAS MARAVILLAS <t< td=""><td>9.</td><td>30000951</td><td>R3000060H</td><td>LA MILAGROSA</td><td>BLANCA</td></t<>	9.	30000951	R3000060H	LA MILAGROSA	BLANCA
12 30012768 R3000091C NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN 13 30001564 B30603096 HISPANIA CARTAGENA 14 30019362 F84233154 MIRALMONTE CARTAGENA 15 30001217 F30688238 NARVAL CARTAGENA 16 30001771 G73966129 SAN VICENTE DE PAÚL CARTAGENA 17 30002325 G30719991 LA ENCARNACIÓN CARTAGENA (BARRIO DE PERAL) 18 30012926 F30702765 LA VAGUADA CARTAGENA (CANTERAS) 19 30013414 F30674360 SABINA MORA CARTAGENA (LA UNION) 20 30019453 F30773725 LEORNARDO DA VINCI CARTAGENA (LOS BELONES 21 30002155 G-73966129 SAGRADO CORAZÓN CARTAGENA (LOS DOLORES 22 30002167 R3000064J SAN JUAN BOSCO CARTAGENA (LOS DOLORES 23 30002544 F30081889 NTRA.SRA. DE LAS MARAVILLAS 24 30020352 B73747099 COLEGIO MAGDA CEUTI 25 30002702 R3000066E CRISTO CRUCIFICADO CIEZA 26 30002714 F30058804 JAIME BALMES CIEZA 27 30007943 F30053656 JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CIEZA 28 30002726 R3000082B MADRE DIVINO PASTOR CIEZA 29 30008935 F30060818 MIGUEL DE CERVANTES CIEZA 30 30002805 R3000116H CRISTO CRUCIFICADO FORTUNA	10	30005077	R3000049A	DON BOSCO	CABEZO TORRES
CONSOLACIÓN 13 30001564 B30603096 HISPANIA CARTAGENA CARTAGENA 14 30019362 F84233154 MIRALMONTE CARTAGENA CARTAGENA 15 30001217 F30688238 NARVAL CARTAGENA CARTAGENA 16 30001771 G73966129 SAN VICENTE DE PAÚL CARTAGENA CARTAGENA 17 30002325 G30719991 LA ENCARNACIÓN CARTAGENA (BARRIO DE PERAL) CARTAGENA (CANTERAS) 18 30012926 F30702765 LA VAGUADA CARTAGENA (CANTERAS) 19 30013414 F30674360 SABINA MORA CARTAGENA (LA UNION) 20 30019453 F30773725 LEORNARDO DA VINCI CARTAGENA (LOS BELONES 21 30002155 G-73966129 SAGRADO CORAZÓN CARTAGENA (LOS DOLORES 22 30002167 R3000064J SAN JUAN BOSCO CARTAGENA (LOS DOLORES 23 30002544 F30081889 NTRA-SRA. DE LAS MARAVILLAS CEHEGIN MARAVILLAS CEHEGIN CEUTI 25 30002702 R300066E CRISTO CRUCIFICADO CIEZA 26 30002714 F30058804 JAIME BALMES CIEZA 27 30007943 F30053656 JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CIEZA 28 30002726 R3000082B MADRE DIVINO PASTOR CIEZA 29 30008935 F30060818 MIGUEL DE CERVANTES CIEZA 30 30002805 R3000116H CRISTO CRUCIFICADO FORTUNA	11	30001023	R3000101J	CORAZÓN	CALASPARRA
14 30019362 F84233154 MIRALMONTE CARTAGENA 15 30001217 F30688238 NARVAL CARTAGENA 16 30001771 G73966129 SAN VICENTE DE PAÚL CARTAGENA 17 30002325 G30719991 LA ENCARNACIÓN CARTAGENA (BARRIO DE PERAL) 18 30012926 F30702765 LA VAGUADA CARTAGENA (CANTERAS) 19 30013414 F30674360 SABINA MORA CARTAGENA (LA UNION) 20 30019453 F30773725 LEORNARDO DA VINCI CARTAGENA (LOS BELONES 21 30002155 G-73966129 SAGRADO CORAZÓN CARTAGENA (LOS DOLORES 22 30002167 R3000064J SAN JUAN BOSCO CARTAGENA (LOS DOLORES 23 30002544 F30081889 NTRA.SRA. DE LAS MARAVILLAS CEHEGIN 24 30020352 B73747099 COLEGIO MAGDA CEUTI 25 30002702 R3000066E CRISTO CRUCIFICADO CIEZA 27 30007943 F30058804 JAIME BALMES CIEZA <t< td=""><td></td><td></td><td></td><td>CONSOLACIÓN</td><td></td></t<>				CONSOLACIÓN	
15 30001217 F30688238 NARVAL CARTAGENA 16 30001771 G73966129 SAN VICENTE DE PAÚL CARTAGENA 17 30002325 G30719991 LA ENCARNACIÓN CARTAGENA (BARRIO DE PERAL) 18 30012926 F30702765 LA VAGUADA CARTAGENA (CANTERAS) 19 30013414 F30674360 SABINA MORA CARTAGENA (LA UNION) 20 30019453 F30773725 LEORNARDO DA VINCI CARTAGENA (LOS BELONES 21 30002155 G-73966129 SAGRADO CORAZÓN CARTAGENA (LOS DOLORES 22 30002167 R3000064J SAN JUAN BOSCO CARTAGENA (LOS DOLORES 23 30002544 F30081889 NTRA.SRA. DE LAS MARAVILLAS CEHEGIN 24 30020352 B73747099 COLEGIO MAGDA CEUTI 25 30002702 R3000066E CRISTO CRUCIFICADO CIEZA 26 30002714 F30058804 JAIME BALMES CIEZA 28 30002726 R3000082B MADRE DIVINO PASTOR CIEZA <					
16 30001771 G73966129 SAN VICENTE DE PAÚL CARTAGENA 17 30002325 G30719991 LA ENCARNACIÓN CARTAGENA (BARRIO DE PERAL) 18 30012926 F30702765 LA VAGUADA CARTAGENA (CANTERAS) 19 30013414 F30674360 SABINA MORA CARTAGENA (LA UNION) 20 30019453 F30773725 LEORNARDO DA VINCI CARTAGENA (LOS BELONES 21 30002155 G-73966129 SAGRADO CORAZÓN CARTAGENA (LOS DOLORES 22 30002167 R3000064J SAN JUAN BOSCO CARTAGENA (LOS DOLORES 23 30002544 F30081889 NTRA.SRA. DE LAS MARAVILLAS CEHEGIN 24 30020352 B73747099 COLEGIO MAGDA CEUTI 25 30002702 R3000066E CRISTO CRUCIFICADO CIEZA 26 30002714 F30058804 JAIME BALMES CIEZA 28 30002726 R3000082B MADRE DIVINO PASTOR CIEZA 29 30008935 F30060818 MIGUEL DE CERVANTES CIEZA </td <td></td> <td></td> <td>F84233154</td> <td></td> <td></td>			F84233154		
17 30002325 G30719991 LA ENCARNACIÓN CARTAGENA (BARRIO DE PERAL) 18 30012926 F30702765 LA VAGUADA CARTAGENA (CANTERAS) 19 30013414 F30674360 SABINA MORA CARTAGENA (LA UNION) 20 30019453 F30773725 LEORNARDO DA VINCI CARTAGENA (LOS BELONES 21 30002155 G-73966129 SAGRADO CORAZÓN CARTAGENA (LOS DOLORES 22 30002167 R3000064J SAN JUAN BOSCO CARTAGENA (LOS DOLORES 23 30002544 F30081889 NTRA.SRA. DE LAS MARAVILLAS CEHEGIN 24 30020352 B73747099 COLEGIO MAGDA CEUTI 25 30002702 R3000066E CRISTO CRUCIFICADO CIEZA 26 30002714 F30058804 JAIME BALMES CIEZA 28 30002726 R3000082B MADRE DIVINO PASTOR CIEZA 29 30008935 F30060818 MIGUEL DE CERVANTES CIEZA 30 30002805 R3000116H CRISTO CRUCIFICADO FORTUNA	15	30001217	F30688238		
PERAL	16	30001771	G73966129		
19 30013414 F30674360 SABINA MORA CARTAGENA (LA UNION) 20 30019453 F30773725 LEORNARDO DA VINCI CARTAGENA (LOS BELONES 21 30002155 G-73966129 SAGRADO CORAZÓN CARTAGENA (LOS DOLORES 22 30002167 R3000064J SAN JUAN BOSCO CARTAGENA (LOS DOLORES 23 30002544 F30081889 NTRA.SRA. DE LAS MARAVILLAS CEHEGIN 24 30020352 B73747099 COLEGIO MAGDA CEUTI 25 30002702 R3000066E CRISTO CRUCIFICADO CIEZA 26 30002714 F30058804 JAIME BALMES CIEZA 27 30007943 F30053656 JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CIEZA 28 30002726 R3000082B MADRE DIVINO PASTOR CIEZA 29 30008935 F30060818 MIGUEL DE CERVANTES CIEZA 30 30002805 R3000116H CRISTO CRUCIFICADO FORTUNA	17	30002325	G30719991	LA ENCARNACIÓN	PERAL)
20 30019453 F30773725 LEORNARDO DA VINCI CARTAGENA (LOS BELONES 21 30002155 G-73966129 SAGRADO CORAZÓN CARTAGENA (LOS DOLORES 22 30002167 R3000064J SAN JUAN BOSCO CARTAGENA (LOS DOLORES 23 30002544 F30081889 NTRA.SRA. DE LAS MARAVILLAS CEHEGIN 24 30020352 B73747099 COLEGIO MAGDA CEUTI 25 30002702 R3000066E CRISTO CRUCIFICADO CIEZA 26 30002714 F30058804 JAIME BALMES CIEZA 28 30002726 R3000082B MADRE DIVINO PASTOR CIEZA 29 30008935 F30060818 MIGUEL DE CERVANTES CIEZA 30 30002805 R3000116H CRISTO CRUCIFICADO FORTUNA			F30702765		,
21 30002155 G-73966129 SAGRADO CORAZÓN CARTAGENA (LOS DOLORES 22 30002167 R3000064J SAN JUAN BOSCO CARTAGENA (LOS DOLORES 23 30002544 F30081889 NTRA.SRA. DE LAS MARAVILLAS CEHEGIN 24 30020352 B73747099 COLEGIO MAGDA CEUTI 25 30002702 R3000066E CRISTO CRUCIFICADO CIEZA 26 30002714 F30058804 JAIME BALMES CIEZA 27 30007943 F30053656 JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CIEZA 28 30002726 R3000082B MADRE DIVINO PASTOR CIEZA 29 30008935 F30060818 MIGUEL DE CERVANTES CIEZA 30 30002805 R3000116H CRISTO CRUCIFICADO FORTUNA	19	30013414	F30674360	SABINA MORA	CARTAGENA (LA UNION)
22 30002167 R3000064J SAN JUAN BOSCO CARTAGENA (LOS DOLORES 23 30002544 F30081889 NTRA.SRA. DE LAS MARAVILLAS CEHEGIN 24 30020352 B73747099 COLEGIO MAGDA CEUTI 25 30002702 R3000066E CRISTO CRUCIFICADO CIEZA 26 30002714 F30058804 JAIME BALMES CIEZA 27 30007943 F30053656 JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CIEZA 28 30002726 R3000082B MADRE DIVINO PASTOR CIEZA 29 30008935 F30060818 MIGUEL DE CERVANTES CIEZA 30 30002805 R3000116H CRISTO CRUCIFICADO FORTUNA	20	30019453	F30773725	LEORNARDO DA VINCI	CARTAGENA (LOS BELONES)
23 30002544 F30081889 NTRA.SRA. DE LAS MARAVILLAS CEHEGIN 24 30020352 B73747099 COLEGIO MAGDA CEUTI 25 30002702 R3000066E CRISTO CRUCIFICADO CIEZA 26 30002714 F30058804 JAIME BALMES CIEZA 27 30007943 F30053656 JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CIEZA 28 30002726 R3000082B MADRE DIVINO PASTOR CIEZA 29 30008935 F30060818 MIGUEL DE CERVANTES CIEZA 30 30002805 R3000116H CRISTO CRUCIFICADO FORTUNA	21	30002155	G-73966129	SAGRADO CORAZÓN	CARTAGENA (LOS DOLORES)
MARAVILLAS 24 30020352 B73747099 COLEGIO MAGDA CEUTI 25 30002702 R3000066E CRISTO CRUCIFICADO CIEZA 26 30002714 F30058804 JAIME BALMES CIEZA 27 30007943 F30053656 JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CIEZA 28 30002726 R3000082B MADRE DIVINO PASTOR CIEZA 29 30008935 F30060818 MIGUEL DE CERVANTES CIEZA 30 30002805 R3000116H CRISTO CRUCIFICADO FORTUNA	22	30002167	R3000064J	SAN JUAN BOSCO	CARTAGENA (LOS DOLORES)
25 30002702 R3000066E CRISTO CRUCIFICADO CIEZA 26 30002714 F30058804 JAIME BALMES CIEZA 27 30007943 F30053656 JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CIEZA 28 30002726 R3000082B MADRE DIVINO PASTOR CIEZA 29 30008935 F30060818 MIGUEL DE CERVANTES CIEZA 30 30002805 R3000116H CRISTO CRUCIFICADO FORTUNA	23	30002544	F30081889		CEHEGIN
26 30002714 F30058804 JAIME BALMES CIEZA 27 30007943 F30053656 JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CIEZA 28 30002726 R3000082B MADRE DIVINO PASTOR CIEZA 29 30008935 F30060818 MIGUEL DE CERVANTES CIEZA 30 30002805 R3000116H CRISTO CRUCIFICADO FORTUNA	24	30020352	B73747099	COLEGIO MAGDA	CEUTI
27 30007943 F30053656 JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CIEZA 28 30002726 R3000082B MADRE DIVINO PASTOR CIEZA 29 30008935 F30060818 MIGUEL DE CERVANTES CIEZA 30 30002805 R3000116H CRISTO CRUCIFICADO FORTUNA	25	30002702	R3000066E	CRISTO CRUCIFICADO	CIEZA
28 30002726 R3000082B MADRE DIVINO PASTOR CIEZA 29 30008935 F30060818 MIGUEL DE CERVANTES CIEZA 30 30002805 R3000116H CRISTO CRUCIFICADO FORTUNA	26	30002714	F30058804	JAIME BALMES	CIEZA
29 30008935 F30060818 MIGUEL DE CERVANTES CIEZA 30 30002805 R3000116H CRISTO CRUCIFICADO FORTUNA	27	30007943	F30053656	JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	CIEZA
30 30002805 R3000116H CRISTO CRUCIFICADO FORTUNA	28	30002726	R3000082B	MADRE DIVINO PASTOR	CIEZA
	29	30008935	F30060818	MIGUEL DE CERVANTES	CIEZA
31 30018539 F30614754 SAN AGUSTÍN FUENTE ALAMO	30	30002805	R3000116H	CRISTO CRUCIFICADO	FORTUNA
	31	30018539	F30614754	SAN AGUSTÍN	FUENTE ALAMO
32 30010814 F30101646 CRUZ DE PIEDRA JUMILLA	32	30010814	F30101646	CRUZ DE PIEDRA	JUMILLA
33 30010024 F30045918 MONTE-AZAHAR LAS TORRES COTILLAS	33	30010024	F30045918	MONTE-AZAHAR	LAS TORRES COTILLAS
34 30007414 R2802621I DIVINO MAESTRO LAS TORRES DE COTILLAS	34	30007414	R2802621I	DIVINO MAESTRO	LAS TORRES DE COTILLAS
35 30009630 F30037618 SUSARTE LAS TORRES DE COTILLAS	35	30009630	F30037618	SUSARTE	LAS TORRES DE COTILLAS

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER



36	30012446	F73347874	CIUDAD DEL SOL	LORCA
37	30003411	R3000132E	MADRE DE DIOS	LORCA
38	30013141	F30410328	COLEGIO SAN JORGE	MOLINA DE SEGURA
39	30009851	F30046569	EL TALLER	MOLINA DE SEGURA
40	30004310	F30247852	LA SAGRADA FAMILIA	MOLINA DE SEGURA
41	30018503	F73300675	LOS OLIVOS	MOLINA DE SEGURA
42	30008157	B30365928	SALZILLO	MOLINA DE SEGURA
43	30008108	G28423275	SAN PABLO CEU	MOLINA DE SEGURA
44	30019477	F73574238	VISTARREAL	MOLINA DE SEGURA
45	30004504	R3000072C	JESUCRISTO APARECIDO	MORATALLA
46	30004632	R3000070G	CRISTO CRUCIFICADO	MULA
47	30018001	F30206825	SANTA CLARA	MULA
48	30018138	F30062152	CENTRO DE EDUCACIÓN AYS	MURCIA
49	30010802	B30093827	CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I.	MURCIA
50	30005673	R2802621I	DIVINO MAESTRO	MURCIA
51	30019350	F73362451	FUENTEBLANCA	MURCIA
52	30018710	F73333882	GABRIEL PÉREZ CÁRCEL	MURCIA
53	30005806	F30118012	HERMA	MURCIA
54	30005821	R3000074I	JESÚS MARÍA	MURCIA
55	30005831	F30057525	JOSÉ LOUSTAU	MURCIA
56	30005776	R3000097J	LA MERCED-FUENSANTA	MURCIA
57	30005934	F73245607	NTRA.SRA.DE LOS BUENOS LIBROS	MURCIA
58	30004784	R3000058B	NUESTRA SRA. DE LA FUENSANTA	MURCIA
59	30006008	R3000099F	SAN BUENAVENTURA	MURCIA
60	30006631	F30046155	SAN VICENTE FERRER	MURCIA
61	30005946	R3000084H	SANTA MARÍA DEL CARMEN	MURCIA
62	30009629	F30032197	TORRE SALINAS	MURCIA
63	30012331	B30496830	"ADN CENTRO EDUCATIVO	MURCIA (CABEZO DE TORRES)
64	30018692	B73399321	COLEGIO MONTEPINAR	MURCIA (EL ESPARRAGAL)
65	30006380	G73966129	SAN VICENTE DE PAÚL	MURCIA (EL PALMAR)
66	30009861	F30039440	JULIÁN ROMEA	MURCIA (EL RAAL)
67	30009526	F30023345	COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP.	MURCIA (ERA ALTA)
68	30005958	R3000090E	NTRA. SRA. CONSOLACIÓN	MURCIA (ESPINARDO)
69		V73086373	SAN JOSÉ	MURCIA (ESPINARDO)
70	30018266	F30104152	SAN JOSÉ	MURCIA (LA ALBERCA)
71	30006343	F30097406	CIPRIANO GALEA	MURCIA (LA ÑORA)
72	30009800	F30069694	SEVERO OCHOA	MURCIA (LOS GARRES)
73	30009046	F30029144	LUIS VIVES	MURCIA (NONDUERMAS)
74	30005879	F30078711	MARCO	MURCIA (PUENTE TOCINOS)



75	30009575	F30024665	SAN LORENZO	MURCIA (PUENTE TOCINOS)
76	30010450	F30097927	LA SANTA CRUZ	MURCIA (SANGONERA LA VERDE)
77	30004838	R3000071E	CRISTO CRUCIFICADO	MURCIA (SANTO ANGEL)
78	30019349	B73389207	MIRASIERRA	MURCIA (TORREAGÜERA)
79	30013797	F73276743	COLEGIO SIGLO XXI	PUERTO DE MAZARRON
80	30020959	B73976680	LIDERIA	PUERTO LUMBRERAS
81	30018746	F73379042	SAN PEDRO APÓSTOL	SAN PEDRO DEL PINATAR
82	30019465	F73438814	MAJAL BLANCO	SANTOMERA
83	30018126	F73102618	CENTRO DE ENSEÑANZA VIRGEN DEL PASICO	TORRE-PACHECO
84	30020017	F73102618	PASICO II	TORRE-PACHECO
85	30010279	F30047443	REINA SOFIA	TOTANA



ANEXO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO DE PLAZAS SUBVENCIONADAS PARA CENTROS CON MÁS DE 20 ALUMNOS MATRICULADOS.

Los niños/as que ya se encuentren escolarizados en el segundo curso del primer ciclo en el centro continuarán escolarizados sin necesidad de participar en el proceso de admisión.

Las plazas vacantes de cada centro se deben cubrir según los siguientes criterios:

En el caso de que el centro beneficiario tenga autorizadas más de un aula de 2 a 3 años o queden plazas vacantes, los criterios de selección del alumnado para las 20 plazas del aula subvencionada serán los siguientes:

a) Criterios prioritarios

1. Tener uno o varios hermanos matriculados en el centro. A estos efectos, tendrán la misma consideración las personas sujetas a tutela o acogimiento familiar permanente o preadoptivo, legalmente constituidos, dentro de la misma unidad familiar.

Por el primer hermano o hermana matriculado en el centro	10 puntos
Por el segundo hermano o hermana matriculados en el centro	1 punto
Por el tercer hermano o hermana matriculado/a en el centro	0,50 puntos

2. Por estar situado el centro en el municipio de residencia o en el del lugar de trabajo del padre, madre o persona que ejerza la tutela del menor.

|--|

Se considerará como domicilio el habitual de convivencia de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela del menor. Cuando estos vivan en domicilios diferentes se considerará el domicilio de quien conviva con el niño y tenga atribuida su guarda y custodia. En caso de custodia compartida se considerará como domicilio familiar aquel en el que el niño esté empadronado el día anterior a la fecha de comienzo de presentación de solicitudes.

3. Renta anual familiar

Ingresos familiares (renta per cápita de la unidad familiar), de acuerdo con los siguientes tramos de renta per cápita:

Renta per cápita hasta 25% IPREM	4 puntos
Renta per cápita hasta 50% IPREM	3 puntos
Renta per cápita hasta 75% IPREM	2 puntos
Renta per cápita hasta 100% IPREM	1 punto



Para calcular los ingresos de la unidad familiar se tomará como referencia el ejercicio económico 2024 y el número de integrantes de la unidad familiar en el año 2025.

Los datos de la renta per cápita se tratarán atendiendo al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) del año 2025.

En cuanto a la definición de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente del impuesto sobre la renta de las personas físicas. En caso de padres separados, la determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará, en caso de custodia exclusiva de uno de los padres, teniendo en cuenta los convivientes en el domicilio donde reside el menor. En caso de custodia compartida, teniendo en cuenta únicamente los progenitores del menor y los hijos en común. Cuando la madre del alumno se encuentre en estado de gestación, los no nacidos se computarán, a efectos del proceso de admisión de alumnos, como miembros de la unidad familiar, esta condición tendrá en cuenta el caso de gestación múltiple, igualmente se computarán los nuevos miembros cuando las familias solicitantes estén en trámites de adopción o custodia, siempre y cuando puedan determinar y acreditar que la fecha de éstas se produzca efectivamente antes del fin del año natural.

b) Criterios Complementarios

1. Condición de familia numerosa:

Familia numerosa general	1 punto
Familia numerosa especial	2 puntos

2. Grado de discapacidad reconocido, igual o superior al 33% del menor o de alguno de sus padres, hermanos o tutores legales, sin que ninguno de ellos tenga carácter excluyente.

Alumno con discapacidad	2,9 puntos
Padres, tutores o hermanos con discapacidad	0,5 puntos por cada uno, máx. 2 puntos.

3. Desarrollo de una actividad laboral por parte del padre o la madre del menor, las personas que ejerzan la tutela o, en el caso de las familias monoparentales, la persona que de forma efectiva tenga la guarda y custodia:

Por cada uno que desarrolle la actividad.	5 puntos
En el caso de familia monoparental.	10 puntos
Por trabajar en el centro solicitado.	8 puntos

4. Monoparentalidad.

Por tener la condición de familia monoparental	2 puntos.

5. Alumnado nacido de parto múltiple.

Por tener el alumnado solicitante la condición de nacido de parto múltiple	1 punto.
--	----------

6. Por ser víctima de violencia de género.

Por tener reconocida la condición de víctima de violencia de género alguno de los progenitores, tutores o guardadores de hecho del menor.	Por tener reconocida la condición de víctima de violencia de género alguno de los progenitores, tutores o guardadores de hecho del menor.
---	---



7. Por ser víctima de violencia terrorista.

Por tener reconocida la condición de víctima de violencia terrorista alguno de los progenitores, tutores o guardadores de hecho o el menor	1 punto.
--	----------

8. Por acogimiento familiar del solicitante.

Por estar el menor solicitante sujeto a acogimiento o tutela familiar.

2,9 puntos.

-Para acceder por primera vez a un centro de educación infantil se requerirá la presentación de una solicitud de admisión formalizada por el padre, madre, tutor o tutora del alumno\a, en la que se indicará el centro solicitado según modelo establecido en el Anexo III. Junto con la solicitud se presentará la documentación que se describe a continuación. En el supuesto de no presentar esta documentación no podrá obtener puntuación por el respectivo criterio.

DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LA SITUACION FAMILIAR

- Fotocopia del DNI de los padres o tutores
- Fotocopia del libro de familia o documento oficial similar completo
- Fotocopia del título de familia numerosa expedido por el organismo competente
- Certificado que acredite el grado de discapacidad de los padres o tutores, de los hermanos del alumno, o del propio alumno, expedido por el organismo competente.

Patria potestad / Guarda y custodia. Documentación según casuística:

· Documento legal o administrativo que acredite la situación

DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LA SITUACION ECONOMICA

- Formaran parte de la unidad familiar los cónyuges no separados legalmente, los hijos menores (salvo aquellos que vivan independientemente de ellos), y los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- Cuando no exista vínculo matrimonial, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los hijos que convivan con ellos y que reúnan los requisitos del apartado anterior.
- En la separación de hecho se deberá presentar documento notarial o justificante de interposición de demanda de separación u otros documentos oficiales que avalen dicha situación
- · Si la separación fuese legal o divorcio deberá presentarse la sentencia judicial que determine la misma
- Para la obtención de los datos necesarios para efectuar el cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar, los solicitantes deberán presentar copia de la declaración de la renta del ejercicio anterior. En el caso de que el contribuyente no hubiera presentado declaración de Renta y no estuviera obligado a presentarla, según los datos en poder de la AEAT, se aportará un certificado negativo de Renta expedido por la AEAT, que incluya las imputaciones que le constan a la Agencia Tributaria.

SITUACION LABORAL DE LOS PADRES O TUTORES



- En situación de excedencia por cuidado de hijo, la comunicación de la excedencia y declaración responsable por escrito de la fecha prevista de incorporación al trabajo, que no deberá ser posterior a la finalización del mes del inicio del curso escolar.
- Actividad laboral por cuenta ajena: Ultima nómina y certificado de empresa empleadora, con justificación de la jornada laboral de cada uno de los padres o tutores legales.
- Actividad laboral por cuenta propia: certificación de alta en la Seguridad Social y una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma, con indicación de la jornada laboral.
- Las situaciones laborales de los profesionales liberales por cuenta propia se justificaran con alta como ejerciente en el Colegio Profesional y la correspondiente alta en la Mutualidad General que corresponda y declaración responsable del profesional que trabaja por cuenta propia, con indicación de la jornada laboral.
- La situación laboral sujeta a régimen especial de la Seguridad Social: documento que avale el alta en la Seguridad Social del empleado y certificado o declaración jurada del empleador o empleadores, con indicación de la jornada laboral y sueldo.
- En caso de estar cursando estudios reglados en horario diurno que implique dedicación preferente: justificante de la matrícula, calendario y horario del curso.

PROXIMIDAD DEL DOMICILIO O LUGAR DE TRABAJO

- · Copia del certificado de empadronamiento de la unidad familiar
- · Certificado del lugar de trabajo o documento equivalente en el que se indique el domicilio laboral
- En el caso de previsión de traslado de domicilio se podrá valorar cualquier documento acreditativo de entrega o contrato de la nueva vivienda, condicionado, en todo caso, a que en el momento de formalización de matrícula se acompañe certificado de empadronamiento en el que conste la nueva dirección.

OTROS CRITERIOS DEL BAREMO

Por ser víctima de violencia de género	Forma de acreditación: Sentencia definitiva por la que se condena al agresor, orden de protección dictada a su favor o, excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal.
Por ser víctima de violencia terrorista.	Forma de acreditación: Certificado de víctima de terrorismo expedido por el Ministerio de Interior.
Alumnado nacido de parto múltiple.	Forma de acreditación: Copia autentificada del Libro de Familia o documento equivalente
Alumno o familiar con discapacidad (padres, madres, hermanos, tutores Legales)	Forma de acreditación : • Certificación del tipo y grado de minusvalía de la persona con discapacidad donde conste su DNI/NIE. • Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez. • Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.



Cuando dos o más solicitudes cumplan las mismas prioridades y circunstancias y, además, tengan la misma puntuación de baremo, desempatarán secuencialmente mediante los siguientes criterios:

- 1.º Puntuación por hermanos matriculados en el centro en el curso 2024-2025.
- 2.º Puntuación por proximidad en el domicilio.
- 3.º Puntuación Renta anual per cápita de la unidad familiar.
- 4.º Puntuación condición familia numerosa.
- 5.º Puntuación Alumno o familiar con discapacidad (padres, madres, hermanos, tutores legales).

De mantenerse el empate, éste se resolverá mediante la ordenación alfabética ascendente (de la A a la Z) de los apellidos, de acuerdo con el resultado del sorteo de las dos letras iniciales del primer apellido de los solicitantes realizado por la Consejería de Educación y Formación Profesional para la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos (PM para el curso escolar 2025-26).

En el caso de que haya más solicitudes que plazas se constituirá una lista de espera y se ira llamando por orden de prelación en caso de bajas durante el curso escolar.

El listado de seleccionados junto con la puntación correspondiente será remitido al Servicio de Centros junto con la documentación justificativa de la subvención.



07/07/2025 12:22:39

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

ANEXO III

SOLICITUD NUEVO INGRESO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO SUBVENCIONADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

dros	CURSO 2025/2026								
n en los reciio	Fecha registro:					D:			
antes v las fechas de firma se muestro	TIPO DE REPRESENTA (rodear con un círculo la representante de la contrata de la c				ALUMNO/A	Λ			
In Lev 39/2015 Los firm	TIPO DE REPRESENTA (rodear con un círculo la re		A	APELLIDOS	IDOS NOMBRE ro		E (campo oblig rodear con un c	DNI/NIF/NIE/PASAPORT E (campo obligatorio, rodear con un círculo el tipo de documento que	
n 27.3 c) de	্ট্র ভPadre/Tutor/Representante	legal							
a. seafin artículo	BMadre/Tutora/Representante	e legal							
Antónoma de Murci	ntos e introducien			DOM	IICILIO				
minidad	Tipo de vía		Nombre de v	ڒa	n.º	bloque	esc.	piso	pta.
do nor la C	m.es/verifi								
vo archiva	LOCALIDAD			MUNICIPIC)		CÓDIGO POSTAL		
dministrat	ción: https:								
ectrónico a	TELÉFONO		TEL	ÉFONO MO	ÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO			
riimento el	o a la sigui								
1. DATOS DEL ALUMNO/A SOLICITANTE					Έ			_	
imprimible	PRIMER APELLIDO	JNDO .LIDO		NOMBRE		SEXO	FECHA DE NACI	IMIENTO	
nuténtica	onede ser c								
sta es una conic	LUGAR DE NACIMIENTO			N.A	CIONALIDA	.D			



EN FASE DE GESTACIÓN (indicar fecha previ nacimiento) Conforme al artículo de Datos Personale el tratamiento de los	sta de o 7 de la L	tía de los derechos feridos al alumno/a.	(can indicar e 3, de 5 de dicier digitales, se au				
	o representante legal del alumno/a Fdo.:						
HORARIO	O QUE SC	DLICITA	El horario eleç	gido vincula al alumno/a de todo e	a y es de obligad l curso escolar	o cumplim	niento a lo largo
☐ HORARIO Entra	ıda:	Salid	la:				
☐ HORARIO Entra	ıda:	Salid	la:				
2.	OTROS	MIEMBROS DE L	_A UNIDAD F	AMILIAR O DE CON	VIVENCIA		
de documento que aporta)				FECHA ACIMIENTO			
mentos e introduciendo del código s							
nt roduciend							
fficardoc							
3.	UNIDAD	FAMILIAR DEL ALL	JMNO/A SOLIC	CITANTE			
		Familia monoparen	ntal				
e dirección:		Solteros, separado	s, divorciados,	sin convivir en pareja			
a la siguien'		Matrimonio o convi	vencia en pare	ja			
o accediendo							
lede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://DOCOME	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD (de forma obligatoria) APORTA DOCUMENTACIÓN						
EDNI/NIF/NIE/PASA	PORTE (re	odear con un círculo	el tipo de doc	cumento que aporta)		SI	NO
Libro de familia/doc	umento q	ue lo sustituye				SI	NO
ante de empadro	ante de empadronamiento de la unidad familiar SI NO						



Sentencia de separación o divorcio / certificado de defunción (si procede)	SI	NO
Separación de hecho (documento notarial o justificante de interposición de demanda de separación)	SI	NO
Informe médico que acredite el estado de gestación y la fecha prevista de nacimiento.	SI	NO

en los recuo	CRITERIOS DE PRIORIDAD EN EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS/AS, EN SOLICITANTES DESEEN OBTENER PUNTOS DE BAREMACIO		.US/AS
muestran en	A) SITUACIÓN FAMILIAR	APORTA DOCU	JMENTACIÓN
firma se	Hermanos/as matriculado/as en la misma escuela	SI	NO
las fechas de	Familia numerosa. General/Especial. n.º de título: Válido hasta:	SI	NO
Los firmantes v las fechas	Padres, madres o tutores/as que trabajen en la escuela o centro	SI	NO
39/2015. Lo	Certificado de discapacidad del alumno/a en un grado igual o superior al 33%	SI	NO
lo 27.3.c) de la Ley 3	ECartificado do disconocidad do nodros, madros, tutoros (os logales o barmanos (os del	SI	NO
Autónoma de Murcia, seç	Conforme al artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos epersonales y garantía de los derechos digitales, se autoriza a esta centro al tratamiento de los edatos referidos a la discapacidad del alumno/a o de los padres, madres, tutores/as legales o entre de los tutores/as o del miembro de la unidad al que se refiere el certificado de	Fdo.:	
12:22:39 Comunido	discapacidad	Fdo.:	
07/07/2025 12:22:39	B) SITUACIÓN LABORAL DE LOS PADRES, MADRES O TUTORES/AS	Fdo.: APORTA DOCU	JMENTACIÓN
or/or/201	B) SITUACIÓN LABORAL DE LOS PADRES, MADRES O TUTORES/AS EAmbos padres, madres o tutores/as trabajando a jornada completa		JMENTACIÓN NO
U//U/ZW. U/VU/ZW. electrónico administrativo archivado por	B) SITUACIÓN LABORAL DE LOS PADRES, MADRES O TUTORES/AS ***EAmbos padres, madres o tutores/as trabajando a jornada completa ***Uno de los padres, madres o tutores/as trabajando a jornada completa y el otro/a en enexcedencia por cuidado de hijo/a, incorporándose en septiembre	APORTA DOCU	T
07/07/202 nistrativo archivado por	B) SITUACIÓN LABORAL DE LOS PADRES, MADRES O TUTORES/AS Signature Page P	APORTA DOCU	NO
01/01/20) documento electrónico administrativo archivado por	B) SITUACIÓN LABORAL DE LOS PADRES, MADRES O TUTORES/AS Ambos padres, madres o tutores/as trabajando a jornada completa Uno de los padres, madres o tutores/as trabajando a jornada completa y el otro/a en excedencia por cuidado de hijo/a, incorporándose en septiembre Un solo progenitor/a o tutor/a responsable del niño/a que trabaje a jornada completa	APORTA DOCU SI SI	NO NO



MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

	Ambo	os padres, madres o tutores/as trabajando a tiempo parcial	SI	NO
		de los padres, madres o tutores/as trabajando a tiempo parcial y el otro/a en excedencia uidado de hijo/a, incorporándose en septiembre	SI	NO
		olo progenitor/a o tutor/a responsable del niño/a que trabaje a tiempo parcial	SI	NO
appropriate and an appropriate	Uno	de los padres, madres o tutores/as trabajando a tiempo parcial y el otro/a cursando lios reglados en horario diurno	SI	NO
hac do firma co mis	Uno o	de los padres, madres o tutores/as trabajando o estudiando a jornada completa y el a trabajando a jornada parcial	SI	NO
y lac for		C) SITUACIÓN ECONÓMICA		
C lor firmantos	Los/a	s solicitantes desean ser baremados/as por el criterio de situación económica:	SI	NO
Attachment de Musière confinement of 17.2 style for the formation of the formation minor minor the production	de verificación (CSV)	En caso de que los/as interesados/as NO HAYAN realizado declaración de RENTA, tendrán que presentar certificado expedido por la Agencia Tributaria correspondiente.	SI	NO
	endo del código seguro	Datos renta: certificado expedido por la Agencia Tributaria correspondiente.		NO
uténoma do III.	ntos e introduci	D) PROXIMIDAD A LA ESCUELA	APORTA DOCUMENTACIÓN	
la Cominidad	Volar Famili famili	nte de empadronamiento de la unidad familiar, en caso de proximidad del domicilio ar	SI	NO
a clearity as a chiterate	emilias://sederceiti	icado del lugar de trabajo, en caso de proximidad de domicilio laboral	SI	NO
etránico admini	ente dirección:	E) OTROS CRITERIOS	APORTA DOCU	JMENTACIÓN
solo otnominoh	Otras	E) OTROS CRITERIOS circunstancias que aplicando el baremo sean susceptibles de ser valoradas	SI	NO
an ob oldimina	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	ar		
Esta or una conjugation imparijulita de un decumento el estado ministeration	Su autenticidad puede ser cohtrastada accedent	En Murcia, a de de 2025		
	Su ou	FIRMA DE LOS TUTORES/AS DEL ALUMNO/A		





Fdo.: Fdo.:

La firma por un solo responsable implica el compromiso de informar al otro responsable de la presentación de la solicitud, salvo imposibilidad material, privación o limitación de patria potestad por disposición judicial. El responsable firmante asume la responsabilidad que pueda derivarse de la solicitud presentada.

Nota: las personas interesadas presentarán una única solicitud, por duplicado para su constancia.



ANEXO IV

CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

1. BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN					
Cod. Centro:	Nº de expediente: YYYY_DDDD_CÓDIGO CENTRO (¹)				
Nombre del centro:					
CIF:					
Representante:	Representante:				
NIF:					
⁹ Año de publicación del decreto de código de centro.	subvención (YYYY), seguido del número de decreto (DDDD) y del				
2. MEMORIA DE ACTU	ACIÓN				

Esta memoria de actuación justificativa resume y complementa la documentación justificativa y tiene como fin describir la situación final de ejecución de las acciones para el impulso de la escolarización en el tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil de los centros privados sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia. Así mismo, verifica el cumplimiento de los criterios, requisitos y condiciones de obtención de la subvención pública otorgada y pretende recoger, los objetivos alcanzados, el resultado de las actuaciones, actividades realizadas y su impacto.

Don/Doña, con NIF, en calidad de representante del centro, en relación con la justificación de la subvención concedida en el Decreto DDDD/2025 de para la concesión directa de subvenciones a centros privados concertados de la Región de Murcia para el fomento de la escolarización en el tercer curso del primer ciclo de la Educación Infantil para el curso 2025/2026.

DECLARO:

- 1. Que la actuación se ha realizado conforme a las condiciones establecidas en dicho decreto.
- 2. Que se adjunta la relación nominal del alumnado beneficiado de la subvención para el impulso de escolarización, como documento acreditativo de haber realizado la actividad subvencionada.
- Que no se han producido desviaciones económicas durante la ejecución del proyecto.



- 4. Que ha cumplido con los fines previstos en la solicitud de participación en el Programa.
- 5. Que todos los documentos relativos a los pagos y gastos justificativos y realizados son ciertos y quedan a disposición de la administración para el seguimiento y control de subvenciones.

6.	Que se adjunta la documentación justificativa, que incluye entre otra:
	Documento probatorio del coste mensual por plaza expedido por el centro a las familias.
	Relación Gastos Personal.
	Contrato trabajadores imputados.
	Nóminas.
	Justificantes de pago de las nóminas.
	IRPF (Modelo 111, retenciones trimestrales).
	Justificante de pago del Modelo 111.
	IRPF (Modelo 190, retenciones anuales).
	Relación de liquidación de cotizaciones SS (RLC).
	Justificante de pago del RLC.
	Relación nominal de trabajadores (RNT).
	RETA (Solo en el caso de autónomos).
	Relación Gastos Funcionamiento
	Facturas.
	Justificante de pago de las facturas.
	Acta del consejo escolar donde se haga referencia a la memoria de necesidad del gasto
y s	u aprobación.
7.	Que los objetivos alcanzados, actuaciones realizadas, resultados e impacto logrado han
sid	o los siguientes:
-Ol	bjetivos alcanzados:
	Favorecer la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en los centros de la
Re	gión de Murcia.
	Compensar los efectos de las desigualdades de origen cultural, social y económico en el
арі	rendizaje y evolución infantil.
	Detectar y atender de forma temprana las necesidades específicas de apoyo educativo.
	Otros: (A cumplimentar por el beneficiario)



-Actuaciones	realizadas:

☐ Ofrecer servicios educativos gratuitos para un aula con 20 plazas para niños de 2 a 3 años
durante un mínimo de cinco horas diarias en el periodo lectivo.
☐ Contratar y mantener al personal docente y de apoyo necesario para el funcionamiento
de un aula de primer ciclo de educación infantil.
Realizar un seguimiento y evaluación periódica del progreso del alumnado, incluyendo
euniones con las familias para informar sobre el desarrollo de sus hijos.
□ Otros: (A cumplimentar por el beneficiario)
Resultados obtenidos:
☐ Aumento en la oferta de plazas de educación infantil de primer ciclo en centros privados
sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.
☐ Mejora en la accesibilidad y equidad en la educación infantil para familias con diferentes
contextos socioeconómicos.
☐ Incremento en la detección y atención temprana de necesidades educativas.
□ Otros: (A cumplimentar por el beneficiario)
mpacto logrado:
☐ Mayor igualdad de oportunidades y acceso a la educación infantil para todos los
niños, independientemente de su origen cultural, social o económico.
☐ Fortalecimiento de la capacidad de los centros para ofrecer una educación de
calidad en el primer ciclo de la Educación Infantil.
☐ Mayor Contribución a la creación de un entorno educativo más inclusivo y
accesible en la Región de Murcia.
☐ Otros: (A cumplimentar por el beneficiario)
8. Que el porcentaje de imputación de los gastos generales del centro que

8. Que el porcentaje de imputación de los gastos generales del centro que corresponden al funcionamiento de la unidad subvencionada se ha realizado prorrateando el gasto por conceptos y por número de alumnos.



	% Imputación Subvenc.(*)
Número de alumnos matriculados en el centro: (*)	,
Número de alumnos matriculados en la unidad subvencionada:	

(*) El número de alumnos matriculados en el centro se calculará haciendo la media de los alumnos matriculados desde el 1 de septiembre de 2025 al 31 de julio de 2026.

9. Que los gastos totales han sido los siguientes:

Total Gastos de Personal:	
Total Gastos de Funcionamiento:	
Total Gasto:	

3. DESGLOSE GASTOS DE PERSONAL MAESTRO – TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL

Gastos subvencionables desde el 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto del 2026

NOMBRE	:	NIF:			
FECHA NÓMINA	BRUTO	LÍQUIDO	COSTE TOTAL EMPRESA	% Imputado	MPORTE Imputado
TOTAL	•	•			

TOTAL GASTOS DE PERSONAL IMPUTADOS:	

4. DESGLOSE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

Gastos de suministros y Gastos corrientes (Personal de Administración y Servicios (PAS), servicios y mantenimiento)

4.A- GASTOS DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

ORDEN	CONCEPTO	ACREEDOR	-	F.a	_	IMPORTE BASE	IMPORTE TOTAL	% Imputado	MPORTE Imputado
1									
2									



TOTAL GA		JMINISTRO	S,SERVICIOS,MAN	ITENIMIENT	0	
Gasto (PAS)	s de sum), servicio	inistros y G s y manten	OS DE FUNCIONA astos corrientes (F imiento) AL DE ADMINISTR	Personal de		
NOMBRE	·-				NIF:	
FECHA	BRUTO	LÍQUIDO	COSTE TOTAL EM	PRESA	% Imputado	MPORTE
NÓMINA					•	Imputado
TOTAL						
IMPUTADO	OS (B):	RSONAL A	DMINISTRACIÓN Y	SERVICIOS	8	
			STIR OTROS INGR IVIDAD SUBVENCI		BVENCIONES	S QUE
Que Educación	y Formac	ión Profesi	subvención dire ional al centro ara la prevención d	y al objeto	de asegura	•
Que			or la que el centro n otras subvencio	nes concec		
	ara la mis	ma actuaci	a de otras subvenc ón por la que se co ón:			



INGRESOS PÚBLICOS:

Administración, organismo o entidad pública, nacional o	Fecha de pago	Importe total
internacional		

INGRESOS PRIVADOS:

Identificación de la procedencia del ingreso (Entidades privadas/cuotas de familias, etc)	Fecha de pago	Importe total

Esta declaración se emite de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 34, que regula la obligación de los beneficiarios de acreditar la inexistencia de otras ayudas para el mismo fin, y en el artículo 27 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, que establece las condiciones específicas sobre la concurrencia de ayudas y la necesidad de certificar que la actividad no ha recibido ayudas adicionales para la misma finalidad.

Asimismo, declaro que los datos aquí reflejados son verídicos, y me comprometo a comunicar cualquier variación en este sentido durante el desarrollo del programa, en caso de que se produjera la recepción de alguna otra ayuda para la misma finalidad.

6- REINTEGRO

DECLARA que el remanente no aplicado ha sido el siguiente y solicita la devolución del mismo:

IDENTIFICACIÓN	IMPORTE	FECHA SOLICITUD REINTEGRO
Remanente no aplicado:		

D/D ^a								,	actuando	en	su	propic	n	ombre
CERTIFICA	que	se	ha	cumplido	la	finalidad	de	la	subvención	perc	ibida.	aue	los	datos



relacionados son ciertos, que los mismos se han destinado al cumplimiento de la actividad realizada y que la misma se ha realizado dentro del plan de justificación concedido, acreditando, además, que la documentación es auténtica y coincide con la original.

Documento fechado y firmado digitalmente



ANEXO V

DECLARACION RESPONSABLE

D/Dña	,	,	representante	legal	del	centro
	a efectos de la ob	ote	nción de la subv	ención/	a otoi	gar por
la Consejería	de Educación y Form	ac	ión Profesional _I	oara el f	omen	to de la
escolarización	en el primer ciclo de	la	educación infan	til		

DECLARA

Que no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias que, conforme al artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Murcia, a la fecha de la firma digital

El representante legal del centro.



ANEXO VI

COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

D					con	DNI	nº
,	en repr	esentació	n del	centro	privado	concer	tado
		, C	on NIF ₋			_ y dom	icilio
en							
DECLARO:							
Que el centro al qu	ue represe	nto asum	e el con	npromis	o de cum	plimiento	o del
apartado VI de	I CÓDIG	O DE	COND	UCTA	EN MA	ATERIA	DE
SUBVENCIONES	Y AYUDA	AS PÚBL	ICAS D	E LA R	EGIÓN E	DE MUR	CIA,
aprobado por Acu	erdo de C	onsejo de	Gobie	rno de f	echa 29	de dicier	nbre
de 2021.							
,	En Muraia	a la fach	o do lo	firma di	aital		
1	En Murcia	, a la lech	a ue ia	iiiiia ui	gitai		
	Edo						



DNI/NIE

Anexo VII

Modelo de oposición a obtener determinados datos telemáticamente

DECLARANTE

Nombre

Apellidos:	
En representación del centro:	
CIF:	
Código de centro	
Correo electrónico	
En relación con la subvención concedida por el Decreto por el que se establemormas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros per concertados de la Región de Murcia para el fomento de la escolarización en el primer cica educación infantil para el curso 2025/2026 y en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/20 documentos relacionados serán objeto de consulta en las administraciones públicas. En o que las personas interesadas se opongan a esta consulta, lo deben indicar en el correspondiente y aportar una copia de los documentos mencionados:	rivados lo de la 015, los caso de
□ Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estata Administración Tributaria (AEAT).	ıl de la
□ Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Región de Murcia).	a de la
□ Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.	

(Documento fechado y firmado digitalmente)



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO 2025/2026.

El capítulo I del título I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece el carácter educativo de la Educación Infantil. El artículo 12 de la ley dispone que la programación, la gestión y el desarrollo de la educación infantil atenderán, en todo caso, a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje y evolución infantil, así como a la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo.

El artículo 15 de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, dispone que las Administraciones públicas deben promover un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de la Educación Infantil y coordinar las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa de este ciclo. A tal fin, determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones Locales, otras Administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

En fecha 14 de junio de 2023 se publicó el primer decreto de concesión directa, el Decreto n.º 162/2023, de 1 de junio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados de la Región de Murcia para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil, mediante el cual se subvencionó en los colegios concertados de la Región de Murcia los gastos de personal y funcionamiento de un aula de tercer curso del primer ciclo de educación infantil (2 a 3 años) durante el curso escolar 2023/2024. Dicho decreto vino a complementar, en el ámbito de la enseñanza concertada, las medidas implementadas por el Gobierno regional para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil con los fondos provenientes del



Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), cuyo objetivo 21 se destina a la creación de nuevas plazas de educación infantil de primer ciclo en CEIP y a la creación de plazas en EMEI.

Continuando con la oferta de plazas de años anteriores, tras la publicación del Decreto 138/2024 el 3 agosto, para el curso 2025/2026 se prevé continuar la oferta de gratuidad del tercer curso del primer ciclo de educación infantil en los centros privados concertados de la Región de Murcia. Se ofrece así a los padres la opción de elegir el tipo de centro al que pueden asistir sus hijos de 2 a 3 años, ya sea un colegio público, concertado o centros de educación infantil, todo en el marco de la gratuidad del curso escolar. Asimismo, se prevé en el decreto que la forma en la que se subvenciona a las familias el servicio educativo en las aulas de 2 a 3 años consiste en la gratuidad en la atención educativa de un mínimo de cinco horas diarias en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de julio de 2026.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional mediante la concesión de subvenciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día...

DISPONGO

Artículo 1. Objeto

Este decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los titulares de centros privados concertados de la Región de Murcia que tengan autorizada un aula del tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil (2 a 3 años) por los gastos de



escolarización del alumnado para el curso escolar 2025-2026 que sean subvencionables conforme a lo dispuesto en el artículo 3.

Artículo 2. Actividad subvencionable

- 1. Se financiarán los gastos generados por la escolarización del alumnado del tercer curso del primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2025-2026 de acuerdo con lo siguiente:
- La subvención irá destinada a sufragar los gastos de un aula de tercer curso del primer ciclo de educación infantil (2 a 3 años).
- El número de alumnos de la unidad de 2 a 3 años será de un mínimo de 10 y un máximo de 20 alumnos. La Dirección General de Centros e Infraestructuras, previa solicitud del centro, podrá exceptuar del cumplimiento de la ratio mínima establecida a aquellos centros cuyas características, ubicación o necesidades educativas así lo aconsejen.
- Se financiarán por cada alumno un mínimo de cinco horas diarias de gratuidad, preferentemente de 9:00 a 14:00 h, en horario lectivo entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de julio de 2026.
- 2. Se exceptúa de la actuación subvencionable las actividades extra a la atención educativa que supongan un coste adicional cuantificable para la escuela infantil. El tiempo de prestación del servicio de comedor escolar tendrá la consideración de tiempo lectivo, sin embargo, la prestación de dicho servicio no tendrá la consideración de actividad subvencionable, salvo el tiempo dedicado por el personal de atención al alumnado.

Artículo 3. Gastos subvencionables

1. Serán subvencionables aquellos gastos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Serán gastos subvencionables los correspondientes a:

1.1 Gastos de personal (salario y cargas sociales). Personal docente (incluido director/a docente) y personal de atención directa en aula (maestro con



especialización en educación infantil o título de grado equivalente y título de técnico superior en educación infantil o equivalente) que se realicen en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026.

- 1.2. Gastos de funcionamiento correspondiente a suministros y gastos corrientes que comprenderá los de personal de administración y servicios, las ordinarias de mantenimiento, conservación y funcionamiento que se realicen en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de julio de 2026. En ningún caso, se computarán intereses del capital propio.
- 2. En los centros que cuenten con unidades cuya actividad no sea objeto de la presente subvención, la imputación de los gastos generales que correspondan al funcionamiento de la unidad subvencionada se realizará prorrateando el gasto por conceptos y por número de plazas autorizadas en dicha unidad, descontando asimismo la parte proporcional del gasto correspondiente a cualquier espacio del centro cuando se utilice fuera del horario lectivo, así como el gasto correspondiente a espacios del centro no dedicados a la actividad escolar o de cualquier servicio o actividad del personal que no esté relacionada indubitadamente con la actividad subvencionada.

Artículo 4. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, todos los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que tengan autorizadas aulas del tercer curso del primer ciclo de educación infantil (2 a 3 años) y que hayan prestado su conformidad al presente decreto y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 6 del presente decreto. Dichos centros figuran relacionados en el anexo I.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

1. Entendiendo que las razones de interés público que justifican el otorgamiento directo de las subvenciones se concretan en cuestiones fundamentales como la prestación de un servicio público educativo de calidad en el tercer curso del primer ciclo de educación infantil (2 a 3 años), fomentando la escolarización en dos años, además de la conciliación de la vida laboral y



familiar, se autoriza la concesión directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- 2. La concesión de las subvenciones se realizará mediante orden, de acuerdo con lo previsto en este decreto y en el régimen jurídico por el que se rige la subvención.
- 3. Se exceptúa la concurrencia pública, dado que esta subvención se concede a todos los centros educativos privados concertados de la Región de Murcia que cuentan con un aula autorizada de 2 a 3 años y han dado su conformidad al texto del decreto.

Artículo 6. Requisitos de los beneficiarios.

- 1. El titular de la entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:
- a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- d) No estar incursa en las restantes circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de declaración responsable, cuyo modelo figura como anexo V del presente decreto.
- e) Tener un aula autorizada de tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil (2 a 3 años) y estar debidamente inscrito en el Registro de Centros Educativos.



- 2. La acreditación de los requisitos establecidos en las letras b), c) y d) del párrafo anterior se efectuará mediante certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos anteriores. Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se presumirá que la consulta por la Administración u obtención de los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos anteriores es autorizada por el interesado, salvo que conste su oposición expresa (Anexo VII).
- 3. En el caso de que se produjera un cambio de titularidad, la subvención se entenderá concedida al nuevo titular siempre que reúna los requisitos del apartado 1 y se comunique el cambio de titular a la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, que deberá autorizar el cambio. El nuevo titular deberá aceptar expresamente todas las obligaciones derivadas del presente decreto.

Artículo 7. Obligaciones.

Los centros beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

- 1. Destinar la subvención al objeto de financiación para el que se ha concedido según lo recogido en el artículo 1.
- 2. El sometimiento a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- 3. Descontar a las familias, en las facturas o documentos de valor probatorio equivalente expedidos por el centro, el importe de la subvención de un mínimo de 5 horas diarias de gratuidad desde 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.
- 4. Comunicar a la Consejería de Educación y Formación Profesional la modificación, de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de



noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- 5. Dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación, en los términos previstos en el art. 31 apartados 1 y 2 del RLGS, adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003 (página web del beneficiario, carteles, materiales impresos, mención en medios de comunicación...). Deberá remitirse acreditación de las medidas de difusión adoptadas justo con la documentación justificativa de la subvención.
- 6. Declarar la percepción o no de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la LGS, según **Anexo IV** Cuenta justificativa simplificada.

Artículo 8. Obligaciones de información y facturación de los centros privados concertados.

- 1. En las facturas o documentos probatorios de valor equivalente expedidos por el centro a las familias, tendrá que quedar claramente especificado el gasto subvencionado por alumno por las horas lectivas objeto de la presente subvención.
- 2. Dicha documentación se conservará en el centro durante un periodo de 3 años desde la finalización del periodo de justificación de la subvención con la finalidad de que esta administración o cualquier otro organismo fiscalizador pueda realizar las comprobaciones oportunas.

Artículo 9. Criterios de selección del alumnado beneficiario de la subvención en centros con más de un aula de 2 a 3 años autorizada.

Todo el alumnado matriculado en el tercer curso del primer ciclo de educación infantil en los centros establecidos en el anexo I del presente decreto podrá ser beneficiario de la presente subvención. En aquellos centros con más de 20 alumnos matriculados, se aplicarán los criterios establecidos en el Anexo II.



Artículo 10. Financiación y cuantía.

- Las subvenciones que se regulan en el presente decreto serán con cargo al presupuesto de gastos de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
- 2. El importe total de la subvención será de 3.655.000,00 EUROS (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS).
 - 3. La financiación de estos proyectos tiene carácter plurianual.
- 4. De acuerdo con la planificación anual prevista para la financiación de estos proyectos, las cantidades a aportar por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los años 2025 y 2026 serán las siguientes:
 - Año 2025: la cantidad de 1.089.890,76 €.
 - Año 2026: la cantidad de 2.565.109,24€.

Artículo 11. Pago de las subvenciones y plazo de ejecución.

- 1. El procedimiento de pago de la subvención se realizará con carácter anticipado como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención una vez concedida la misma y se realizará mediante transferencia al centro educativo en dos pagos anticipados, con fecha prevista de pago en septiembre de 2025 (primer pago) y febrero de 2026 (segundo pago).
- 2. La cuantía de la subvención que corresponde a cada centro es de CUARENTA Y TRES MIL EUROS (43.000,00 EUROS), destinados al pago de gastos contemplados en el artículo 3 del presente decreto. En el primer pago la cantidad que recibirá el centro educativo será de 12.822,24 euros, correspondiendo en el segundo la cantidad 30.177,76 euros por centro.
- 3. Las retribuciones del personal de atención directa al alumnado serán conforme a las tablas salariales del VII Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos (BOE nº 231, de 27 de septiembre de 2021), con las actualizaciones que correspondan.



Artículo 12.- Justificación.

- 1. Los gastos a justificar deberán realizarse durante el periodo establecido para cada tipo de gasto en el artículo 3.
- 2. La justificación por parte de los centros beneficiarios de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, así como en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación.
- 3. Los centros beneficiarios de la subvención deberán presentar la cuenta justificativa simplificada con el contenido establecido en el artículo 75 del referido Real Decreto 887/2006, según modelo establecido en el Anexo IV en la que se incluya:
 - a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Además de lo anterior, los beneficiarios deberán completar la relación nominal de los alumnos que asistieron a la escuela infantil durante el período subvencionado, incluyendo en el mismo las altas y bajas que se produjeran en dicho periodo.

4. El plazo establecido para justificar será como máximo hasta el 31 de octubre de 2026, pudiendo ampliarse dicho plazo, a petición del beneficiario por



causas justificadas, previa aprobación por parte Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras. La justificación se remitirá a la citada Dirección General mediante el procedimiento de la guía de procedimientos y servicios nº 234 de la sede electrónica de la CARM.

- 5. De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la persona que ostente la jefatura de Servicio de Centros de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras ejercerá como órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación.
- 6. La subvención se considerará justificada, por parte de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, cuando:
- a. Se haya comprobado el anexo IV del presente decreto (Cuenta justificativa simplificada).
- b. Se haya verificado la documentación relacionada en el anexo IV de los centros que resulten seleccionados en un muestreo de, al menos, el 10% del número total de centros beneficiarios de esta subvención.

Artículo 13. Reintegro.

- 1. El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses de demora correspondientes regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 2. Si en el plazo de ejecución de la subvención no se ha ejecutado el gasto del total subvencionado, el beneficiario, de forma voluntaria, podrá solicitar, antes de la fecha final de justificación, la emisión de la carta de pago por el importe de los remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.



3. Si tras la revisión de la justificación no se considera ejecutado el gasto del total subvencionado, el beneficiario, deberá subsanar en caso de errores o falta de documentación, para lo que dispondrá de 15 días hábiles desde la notificación al centro. En caso de no subsanarse, se iniciará procedimiento de reintegro por la parte no justificada, que finalizará con la orden de reintegro que incluirá los intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de emisión de la orden.

Artículo 14.- Responsabilidades y procedimiento sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al régimen sancionador que establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 15.- Incompatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención será incompatible con otras subvenciones para el mismo objeto y finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 16.- Publicidad de la subvención concedida.

Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta, las subvenciones que se concedan con arreglo a este decreto se publicarán en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 17.- Régimen Jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que



se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 18.- Compromisos con el código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en este Decreto, con carácter previo a la concesión, deben asumir el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en Materia de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021 (https://www.borm.es/#/home/anuncio/29-01-2022/380) (Anexo VI)

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a la fecha de la firma digital.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Educación y Formación Profesional. Víctor Javier Marín Navarro.



ANEXO I LISTADO DE CENTROS BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN

1.	30009563	F30043491	FAHUARÁN	ABARAN
2.	30019787	F73376063	CARLOS V	AGUILAS
3.	30000419	F30044994	SAMANIEGO	ALCANTARILLA
4.	30009496	F30076012	VEGA MEDIA	ALGUAZAS
5.	30020248	F73706251	COLEGIO AZARAQUE, SOC. COOP.	ALHAMA DE MURCIA
6.	30004917	R3000067C	SANTA ISABEL	ALQUERIAS (MURCIA)
7.	30019799	F73658171	COLEGIO EL OPE	ARCHENA
8.	30010176	F30054787	AZALEA	BENIEL
9.	30000951	R3000060H	LA MILAGROSA	BLANCA
10	30005077	R3000049A	DON BOSCO	CABEZO TORRES
11	30001023	R3000101J	NTRA. SRA, DEL SAGRADO CORAZÓN	CALASPARRA
12	30012768	R3000091C	NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	CARAVACA
		B30603096	HISPANIA	CARTAGENA
14	30019362	F84233154	MIRALMONTE	CARTAGENA
		F30688238	NARVAL	CARTAGENA
16	30001771	G73966129	SAN VICENTE DE PAÚL	CARTAGENA
17	30002325	G30719991	LA ENCARNACIÓN	CARTAGENA (BARRIO DE PERAL)
	30012926	F30702765	LA VAGUADA	CARTAGENA (CANTERAS)
19	30013414	F30674360	SABINA MORA	CARTAGENA (LA UNION)
20	30019453	F30773725	LEORNARDO DA VINCI	CARTAGENA (LOS BELONES)
21	30002155	G-73966129	SAGRADO CORAZÓN	CARTAGENA (LOS DOLORES)
22	30002167	R3000064J	SAN JUAN BOSCO	CARTAGENA (LOS DOLORES)
23	30002544	F30081889	NTRA.SRA. DE LAS MARAVILLAS	CEHEGIN
24	30020352	B73747099	COLEGIO MAGDA	CEUTI
25	30002702	R3000066E	CRISTO CRUCIFICADO	CIEZA
26	30002714	F30058804	JAIME BALMES	CIEZA
27	30007943	F30053656	JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	CIEZA
28	30002726	R3000082B	MADRE DIVINO PASTOR	CIEZA
29	30008935	F30060818	MIGUEL DE CERVANTES	CIEZA
30	30002805	R3000116H	CRISTO CRUCIFICADO	FORTUNA
31	30018539	F30614754	SAN AGUSTÍN	FUENTE ALAMO
32	30010814	F30101646	CRUZ DE PIEDRA	JUMILLA
33	30010024	F30045918	MONTE-AZAHAR	LAS TORRES COTILLAS
34	30007414	R2802621I	DIVINO MAESTRO	LAS TORRES DE COTILLAS
35	30009630	F30037618	SUSARTE	LAS TORRES DE COTILLAS
36	30012446	F73347874	CIUDAD DEL SOL	LORCA
37	30003411	R3000132E	MADRE DE DIOS	LORCA
38	30013141	F30410328	COLEGIO SAN JORGE	MOLINA DE SEGURA



40 30004310 F30247852 LA SAGRADA FAMILIA MOLINA DE SEGURA 41 30018503 F73300675 LOS OLIVOS MOLINA DE SEGURA 42 30008157 B30365928 SALZILLO MOLINA DE SEGURA 43 30008108 G28423275 SAN PABLO CEU MOLINA DE SEGURA 44 30019477 F73574238 VISTARREAL MOLINA DE SEGURA 45 30004504 R3000072C JESUCRISTO APARECIDO MORATALLA 46 30004632 R3000070G CRISTO CRUCIFICADO MULA 47 30018001 F30206825 SANTA CLARA MULA 48 30018138 F30062152 CENTRO DE EDUCACIÓN AYS MURCIA 49 30010802 B30093827 CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I. MURCIA 50 30005673 R28026211 DIVINO MAESTRO MURCIA 51 30019350 F73333882 GABRIEL PÉREZ CÁRCEL MURCIA 53 30005806 F30118012 HERMA MURCIA 54 30005821	39	30009851	F30046569	EL TALLER	MOLINA DE SEGURA
41 30018503 F73300675 LOS OLIVOS MOLINA DE SEGURA 42 30008157 B30365928 SALZILLO MOLINA DE SEGURA 43 30008108 G28423275 SAN PABLO CEU MOLINA DE SEGURA 44 30019477 F73574238 VISTARREAL MOLINA DE SEGURA 45 30004604 R3000072C JESUCRISTO APARECIDO MORATALLA 46 30046032 R3000070G CRISTO CRUCIFICADO MULA 47 30018001 F30062152 CENTRO DE EDUCACIÓN AYS MURCIA 48 30018138 F30062152 CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I. MURCIA 49 30010802 B30093827 CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I. MURCIA 50 30005673 R28026211 DIVINO MAESTRO MURCIA 51 30019350 F73362451 FUENTEBLANCA MURCIA 52 30018710 F73333882 GABRIEL PÉREZ CÁRCEL MURCIA 53 30005806 F30118012 HERMA MURCIA 54 30005831					
42 30008157 B30365928 SALZILLO MOLINA DE SEGURA 43 30008108 G28423275 SAN PABLO CEU MOLINA DE SEGURA 44 30019477 F73574238 VISTARREAL MOLINA DE SEGURA 45 30004504 R3000070C CRISTO CRUCIFICADO MULA 47 30018001 F30206825 SANTA CLARA MULA 48 30018801 F30062152 CENTRO DE EDUCACIÓN AYS MURCIA 49 30019802 B30093827 CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I. MURCIA 50 30005673 R28026211 DIVINO MAESTRO MURCIA 51 30019350 F73362451 FUENTEBLANCA MURCIA 52 30018710 F733333882 GABRIEL PÉREZ CÁRCEL MURCIA 54 30005806 F30118012 HERMA MURCIA 55 30005831 F30057525 JOSÉ LOUSTAU MURCIA 56 30005776 R3000097J LA MERCED-FUENSANTA MURCIA 57 30005934 F73245607					
43 30008108 G28423275 SAN PABLO CEU MOLINA DE SEGURA 44 30019477 F73574238 VISTARREAL MOLINA DE SEGURA 45 30004504 R3000070C JESUCRISTO APARECIDO MORATALLA 46 30004632 R3000070G CRISTO CRUCIFICADO MULA 47 30018001 F30206825 SANTA CLARA MULA 48 30018138 F30662152 CENTRO DE EDUCACIÓN AYS MURCIA 49 30010802 B30093827 CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I. MURCIA 50 30005673 R28026211 DIVINO MAESTRO MURCIA 51 30019350 F73362451 FUENTEBLANCA MURCIA 52 30018710 F73333882 GABRIEL PÉREZ CÁRCEL MURCIA 53 30005806 F30118012 HERMA MURCIA 54 30005831 F30057525 JOSÉ LOUSTAU MURCIA 56 30005876 R30000971 LA MERCED-FUENSANTA MURCIA 57 30005934 F73245607					
44 30019477 F73574238 VISTARREAL MOLINA DE SEGURA 45 30004504 R3000072C JESUCRISTO APARECIDO MORATALLA 46 30004632 R3000070G CRISTO CRUCIFICADO MULA 47 30018001 F30206825 SANTA CLARA MULA 48 30018138 F30062152 CENTRO DE EDUCACIÓN AYS MURCIA 49 30010802 B30093827 CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I. MURCIA 50 30005673 R28026211 DIVINO MAESTRO MURCIA 51 30019350 F73362451 FUENTEBLANCA MURCIA 52 30018710 F73333882 GABRIEL PÉREZ CÁRCEL MURCIA 53 30005806 F30118012 HERMA MURCIA 54 30005821 R30000741 JESÚS MARÍA MURCIA 55 30005831 F30057525 JOSÉ LOUSTAU MURCIA 57 30005934 F73245607 NTRA, SRA. DE LA MURCIA 58 30004784 R30000588 NU					
45 30004504 R3000072C JESUCRISTO APARECIDO MORATALLA 46 30004632 R3000070G CRISTO CRUCIFICADO MULA 47 30018001 F30206825 SANTA CLARA MULA 48 30018138 F30062152 CENTRO DE EDUCACIÓN AYS MURCIA 49 30010802 B30093827 CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I. MURCIA 50 30005673 R28026211 DIVINO MAESTRO MURCIA 51 30019350 F73362451 FUENTEBLANCA MURCIA 52 30018710 F73333882 GABRIEL PÉREZ CÁRCEL MURCIA 53 30005806 F30118012 HERMA MURCIA 54 30005821 R30000741 JESÚS MARÍA MURCIA 55 30005831 F30057525 JOSÉ LOUSTAU MURCIA 57 30005934 F73245607 NTRA.SRA.DE LOS BUENOS MURCIA 58 30004784 R30000888 NUESTRA SRA. DE LA MURCIA 59 30006008 R300008945 <					
46 30004632 R3000070G CRISTO CRUCIFICADO MULA 47 30018001 F30206825 SANTA CLARA MULA 48 30018138 F30062152 CENTRO DE EDUCACIÓN AYS MURCIA 49 30010802 B30093827 CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I. MURCIA 50 30005673 R28026211 DIVINO MAESTRO MURCIA 51 30019350 F73362451 FUENTEBLANCA MURCIA 52 30018710 F73333882 GABRIEL PÉREZ CÁRCEL MURCIA 53 30005806 F30118012 HERMA MURCIA 54 30005821 R30000741 JESÚS MARÍA MURCIA 55 30005831 F30057525 JOSÉ LOUSTAU MURCIA 57 30005976 R3000097J LA MERCED-FUENSANTA MURCIA 58 30004784 R30000688 NUESTRA SRA. DE LA MURCIA 59 30006008 R3000099F SAN BUENAVENTURA MURCIA 60 30006631 F30046155 SAN VICE					
47 30018001 F30206825 SANTA CLARA MULA 48 30018138 F30062152 CENTRO DE EDUCACIÓN AYS MURCIA 49 30010802 B30093827 CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I. MURCIA 50 30005673 R28026211 DIVINO MAESTRO MURCIA 51 30019350 F73362451 FUENTEBLANCA MURCIA 52 30018710 F73333882 GABRIEL PÉREZ CÁRCEL MURCIA 53 30005806 F30118012 HERMA MURCIA 54 30005821 R30000741 JESÚS MARÍA MURCIA 55 30005831 F30057525 JOSÉ LOUSTAU MURCIA 56 30005776 R3000097J LA MERCED-FUENSANTA MURCIA 57 30005934 F73245607 NTRA.SRA.DE LOS BUENOS MURCIA 58 30004784 R3000098B NUESTRA SRA. DE LA MURCIA 59 30006008 R3000099F SAN BUENAVENTURA MURCIA 61 30005960 R300046155 S					
48 30018138 F30062152 CENTRO DE EDUCACIÓN AYS MURCIA 49 30010802 B30093827 CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I. MURCIA 50 30005673 R2802621I DIVINO MAESTRO MURCIA 51 30019350 F73362451 FUENTEBLANCA MURCIA 52 30018710 F73333882 GABRIEL PÉREZ CÁRCEL MURCIA 53 30005806 F30118012 HERMA MURCIA 54 30005821 R3000074I JESÚS MARÍA MURCIA 55 30005831 F30057525 JOSÉ LOUSTAU MURCIA 56 30005776 R3000097J LA MERCED-FUENSANTA MURCIA 57 30005934 F73245607 NTRA.SRA.DE LOS BUENOS MURCIA 58 30004784 R3000058B NUESTRA SRA. DE LA MURCIA 59 30006008 R3000099F SAN BUENAVENTURA MURCIA 60 30006631 F30046155 SAN VICENTE FERRER MURCIA 61 300095946 R3000094H					
49 30010802 B30093827 CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I. MURCIA 50 30005673 R28026211 DIVINO MAESTRO MURCIA 51 30019350 F73362451 FUENTEBLANCA MURCIA 52 30018710 F73333882 GABRIEL PÉREZ CÁRCEL MURCIA 53 30005806 F30118012 HERMA MURCIA 54 30005821 R30000741 JESÚS MARÍA MURCIA 55 30005831 F30057525 JOSÉ LOUSTAU MURCIA 56 30005776 R3000097J LA MERCED-FUENSANTA MURCIA 57 30005934 F73245607 NTRA.SRA.DE LOS BUENOS MURCIA LIBROS NUESTRA SRA. DE LA MURCIA 59 30006008 R3000099F SAN BUENAVENTURA MURCIA 60 30006631 F30046155 SAN VICENTE FERRER MURCIA 61 30005946 R3000084H SANTA MARÍA DEL CARMEN MURCIA 62 300012331 B30496830 "ADN CENTRO EDUCATIVO" MU					
50 30005673 R28026211 DIVINO MAESTRO MURCIA 51 30019350 F73362451 FUENTEBLANCA MURCIA 52 30018710 F73333882 GABRIEL PÉREZ CÁRCEL MURCIA 53 30005806 F30118012 HERMA MURCIA 54 30005821 R30000741 JESÚS MARÍA MURCIA 55 30005831 F30057525 JOSÉ LOUSTAU MURCIA 56 30005776 R3000097J LA MERCED-FUENSANTA MURCIA 57 30005934 F73245607 NTRA.SRA.DE LOS BUENOS MURCIA 58 30004784 R3000058B NUESTRA SRA. DE LA MURCIA 59 30006008 R3000099F SAN VICENTE FERRER MURCIA 60 30006631 F30046155 SAN VICENTE FERRER MURCIA 61 30005946 R3000084H SANTA MARÍA DEL CARMEN MURCIA 62 30012331 B30496830 "ADN CENTRO EDUCATIVO" MURCIA (CABEZO DE TORRES) 64 30012331 B30					
51 30019350 F73362451 FUENTEBLANCA MURCIA 52 30018710 F73333882 GABRIEL PÉREZ CÁRCEL MURCIA 53 30005806 F30118012 HERMA MURCIA 54 30005821 R30000741 JESÚS MARÍA MURCIA 55 30005831 F30057525 JOSÉ LOUSTAU MURCIA 56 30005776 R3000097J LA MERCED-FUENSANTA MURCIA 57 30005934 F73245607 NTRA.SRA.DE LOS BUENOS MURCIA LIBROS NUESTRA SRA. DE LA FUENSANTA MURCIA 59 30006008 R3000099F SAN BUENAVENTURA MURCIA 60 30006631 F30046155 SAN VICENTE FERRER MURCIA 61 30005946 R3000084H SANTA MARÍA DEL CARMEN MURCIA 62 30009629 F30032197 TORRE SALINAS MURCIA 63 30012331 B30496830 "ADN CENTRO EDUCATIVO" MURCIA (CABEZO DE TORRES) 64 30012331 B30496830 "ADN CENTRO ED					
52 30018710 F73333882 GABRIEL PÉREZ CÁRCEL MURCIA 53 30005806 F30118012 HERMA MURCIA 54 30005821 R3000074I JESÚS MARÍA MURCIA 55 30005831 F30057525 JOSÉ LOUSTAU MURCIA 56 30005776 R3000097J LA MERCED-FUENSANTA MURCIA 57 30005934 F73245607 NTRA.SRA.DE LOS BUENOS MURCIA LIBROS NUESTRA SRA. DE LA FUENSANTA MURCIA 59 30006008 R3000099F SAN BUENAVENTURA MURCIA 60 30006631 F30046155 SAN VICENTE FERRER MURCIA 61 30005946 R3000084H SANTA MARÍA DEL CARMEN MURCIA 62 30009629 F30032197 TORRE SALINAS MURCIA 63 30012331 B30496830 "ADN CENTRO EDUCATIVO" MURCIA (CABEZO DE TORRES) 64 30012331 B30496830 "ADN CENTRO EDUCATIVO MURCIA (EL ESPARRAGAL) 66 30018692 B73399321					
53 30005806 F30118012 HERMA MURCIA 54 30005821 R3000074I JESÚS MARÍA MURCIA 55 30005831 F30057525 JOSÉ LOUSTAU MURCIA 56 30005776 R3000097J LA MERCED-FUENSANTA MURCIA 57 30005934 F73245607 NTRA.SRA.DE LOS BUENOS MURCIA LIBROS NUESTRA SRA. DE LA FUENSANTA MURCIA 59 30006008 R3000099F SAN BUENAVENTURA MURCIA 60 30006631 F30046155 SAN VICENTE FERRER MURCIA 61 30005946 R3000084H SANTA MARÍA DEL CARMEN MURCIA 62 30009629 F30032197 TORRE SALINAS MURCIA 63 30012331 B30496830 "ADN CENTRO EDUCATIVO" MURCIA (CABEZO DE TORRES) 64 30012331 B30496830 "ADN CENTRO EDUCATIVO MURCIA (EL ESPARRAGAL) 66 30018692 B73399321 COLEGIO MONTEPINAR MURCIA (EL ESPARRAGAL) 66 30006380 G7					
54 30005821 R3000074I JESÚS MARÍA MURCIA 55 30005831 F30057525 JOSÉ LOUSTAU MURCIA 56 30005776 R3000097J LA MERCED-FUENSANTA MURCIA 57 30005934 F73245607 NTRA.SRA.DE LOS BUENOS MURCIA 58 30004784 R3000058B NUESTRA SRA. DE LA MURCIA 59 30006008 R3000099F SAN BUENAVENTURA MURCIA 60 30006631 F30046155 SAN VICENTE FERRER MURCIA 61 30005946 R3000084H SANTA MARÍA DEL CARMEN MURCIA 62 30009629 F30032197 TORRE SALINAS MURCIA 63 30012331 B30496830 "ADN CENTRO EDUCATIVO" MURCIA (CABEZO DE TORRES) 64 30012331 B30496830 "ADN CENTRO EDUCATIVO MURCIA (EL ESPARRAGAL) 65 30018692 B73399321 COLEGIO MONTEPINAR MURCIA (EL ESPARRAGAL) 66 30006380 G73966129 SAN VICENTE DE PAÚL MURCIA (EL RAAL)					
55 30005831 F30057525 JOSÉ LOUSTAU MURCIA 56 30005776 R3000097J LA MERCED-FUENSANTA MURCIA 57 30005934 F73245607 NTRA.SRA.DE LOS BUENOS MURCIA 58 30004784 R3000058B NUESTRA SRA. DE LA MURCIA 59 30006008 R3000099F SAN BUENAVENTURA MURCIA 60 30006631 F30046155 SAN VICENTE FERRER MURCIA 61 30005946 R3000084H SANTA MARÍA DEL CARMEN MURCIA 62 30009629 F30032197 TORRE SALINAS MURCIA 63 30012331 B30496830 "ADN CENTRO EDUCATIVO" MURCIA (CABEZO DE TORRES) 64 30012331 B30496830 "ADN CENTRO EDUCATIVO MURCIA (EL ESPARRAGAL) 65 30018692 B73399321 COLEGIO MONTEPINAR MURCIA (EL ESPARRAGAL) 66 30006380 G73966129 SAN VICENTE DE PAÚL MURCIA (EL RAAL) 68 30009526 F30023345 COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP. MURCIA (E					
56 30005776 R3000097J LA MERCED-FUENSANTA MURCIA 57 30005934 F73245607 NTRA.SRA.DE LOS BUENOS MURCIA 58 30004784 R3000058B NUESTRA SRA. DE LA MURCIA 59 30006008 R3000099F SAN BUENAVENTURA MURCIA 60 30006631 F30046155 SAN VICENTE FERRER MURCIA 61 30005946 R3000084H SANTA MARÍA DEL CARMEN MURCIA 62 30009629 F30032197 TORRE SALINAS MURCIA 63 30012331 B30496830 "ADN CENTRO EDUCATIVO" MURCIA (CABEZO DE TORRES) 64 30012331 B30496830 "ADN CENTRO EDUCATIVO MURCIA (CABEZO DE TORRES) 65 30018692 B73399321 COLEGIO MONTEPINAR MURCIA (EL ESPARRAGAL) 66 30006380 G73966129 SAN VICENTE DE PAÚL MURCIA (EL PALMAR) 67 30009861 F30039440 JULIÁN ROMEA MURCIA (EL RAAL) 68 30009526 F30023345 COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP.	54	30005821			MURCIA
57 30005934 F73245607 NTRA.SRA.DE LOS BUENOS MURCIA 58 30004784 R3000058B NUESTRA SRA. DE LA FUENSANTA MURCIA 59 30006008 R3000099F SAN BUENAVENTURA MURCIA 60 30006631 F30046155 SAN VICENTE FERRER MURCIA 61 30005946 R3000084H SANTA MARÍA DEL CARMEN MURCIA 62 30009629 F30032197 TORRE SALINAS MURCIA 63 30012331 B30496830 "ADN CENTRO EDUCATIVO" MURCIA (CABEZO DE TORRES) 64 30012331 B30496830 "ADN CENTRO EDUCATIVO MURCIA (EL ESPARRAGAL) 65 30018692 B73399321 COLEGIO MONTEPINAR MURCIA (EL ESPARRAGAL) 66 30006380 G73966129 SAN VICENTE DE PAÚL MURCIA (EL PALMAR) 67 30009861 F30039440 JULIÁN ROMEA MURCIA (EL RAAL) 68 30005958 R3000090E NTRA. SRA. CONSOLACIÓN MURCIA (ESPINARDO) 70 30006011 V73086373 SAN JOSÉ <t< td=""><td>55</td><td>30005831</td><td>F30057525</td><td>JOSÉ LOUSTAU</td><td>MURCIA</td></t<>	55	30005831	F30057525	JOSÉ LOUSTAU	MURCIA
58 30004784 R3000058B NUESTRA SRA. DE LA FUENSANTA MURCIA 59 30006008 R3000099F SAN BUENAVENTURA MURCIA 60 30006631 F30046155 SAN VICENTE FERRER MURCIA 61 30005946 R3000084H SANTA MARÍA DEL CARMEN MURCIA 62 30009629 F30032197 TORRE SALINAS MURCIA 63 30012331 B30496830 "ADN CENTRO EDUCATIVO" MURCIA (CABEZO DE TORRES) 64 30012331 B30496830 "ADN CENTRO EDUCATIVO MURCIA (CABEZO DE TORRES) 65 30018692 B73399321 COLEGIO MONTEPINAR MURCIA (EL ESPARRAGAL) 66 30006380 G73966129 SAN VICENTE DE PAÚL MURCIA (EL PALMAR) 67 30009861 F30023345 COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP. MURCIA (ERA ALTA) 69 30005958 R3000090E NTRA. SRA. CONSOLACIÓN MURCIA (ESPINARDO) 70 30006011 V73086373 SAN JOSÉ MURCIA (ESPINARDO)	56	30005776	R3000097J	LA MERCED-FUENSANTA	MURCIA
FUENSANTA FUENSANTA 59 30006008 R3000099F SAN BUENAVENTURA MURCIA 60 30006631 F30046155 SAN VICENTE FERRER MURCIA 61 30005946 R3000084H SANTA MARÍA DEL CARMEN MURCIA 62 30009629 F30032197 TORRE SALINAS MURCIA 63 30012331 B30496830 "ADN CENTRO EDUCATIVO" MURCIA (CABEZO DE TORRES) 64 30012331 B30496830 "ADN CENTRO EDUCATIVO MURCIA (CABEZO DE TORRES) 65 30018692 B73399321 COLEGIO MONTEPINAR MURCIA (EL ESPARRAGAL) 66 30006380 G73966129 SAN VICENTE DE PAÚL MURCIA (EL PALMAR) 67 30009861 F30039440 JULIÁN ROMEA MURCIA (EL RAAL) 68 30009526 F30023345 COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP. MURCIA (ESPINARDO) 69 30005958 R3000090E NTRA. SRA. CONSOLACIÓN MURCIA (ESPINARDO) 70 30006011 V73086373 SAN JOSÉ MURCIA (ESPINARDO)	57	30005934	F73245607		MURCIA
60 30006631 F30046155 SAN VICENTE FERRER MURCIA 61 30005946 R3000084H SANTA MARÍA DEL CARMEN MURCIA 62 30009629 F30032197 TORRE SALINAS MURCIA 63 30012331 B30496830 "ADN CENTRO EDUCATIVO" MURCIA (CABEZO DE TORRES) 64 30012331 B30496830 "ADN CENTRO EDUCATIVO MURCIA (CABEZO DE TORRES) 65 30018692 B73399321 COLEGIO MONTEPINAR MURCIA (EL ESPARRAGAL) 66 30006380 G73966129 SAN VICENTE DE PAÚL MURCIA (EL PALMAR) 67 30009861 F30039440 JULIÁN ROMEA MURCIA (EL RAAL) 68 30009526 F30023345 COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP. MURCIA (ESPINARDO) 69 30005958 R3000090E NTRA. SRA. CONSOLACIÓN MURCIA (ESPINARDO) 70 30006011 V73086373 SAN JOSÉ MURCIA (ESPINARDO)	58	30004784	R3000058B		MURCIA
61 30005946 R3000084H SANTA MARÍA DEL CARMEN MURCIA 62 30009629 F30032197 TORRE SALINAS MURCIA 63 30012331 B30496830 "ADN CENTRO EDUCATIVO" MURCIA (CABEZO DE TORRES) 64 30012331 B30496830 "ADN CENTRO EDUCATIVO MURCIA (CABEZO DE TORRES) 65 30018692 B73399321 COLEGIO MONTEPINAR MURCIA (EL ESPARRAGAL) 66 30006380 G73966129 SAN VICENTE DE PAÚL MURCIA (EL PALMAR) 67 30009861 F30039440 JULIÁN ROMEA MURCIA (EL RAAL) 68 30009526 F30023345 COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP. MURCIA (ESPINARDO) 69 30005958 R3000090E NTRA. SRA. CONSOLACIÓN MURCIA (ESPINARDO) 70 30006011 V73086373 SAN JOSÉ MURCIA (ESPINARDO)	59	30006008	R3000099F	SAN BUENAVENTURA	MURCIA
62 30009629 F30032197 TORRE SALINAS MURCIA 63 30012331 B30496830 "ADN CENTRO EDUCATIVO" MURCIA (CABEZO DE TORRES) 64 30012331 B30496830 "ADN CENTRO EDUCATIVO MURCIA (CABEZO DE TORRES) 65 30018692 B73399321 COLEGIO MONTEPINAR MURCIA (EL ESPARRAGAL) 66 30006380 G73966129 SAN VICENTE DE PAÚL MURCIA (EL PALMAR) 67 30009861 F30039440 JULIÁN ROMEA MURCIA (EL RAAL) 68 30009526 F30023345 COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP. MURCIA (ERA ALTA) 69 30005958 R3000090E NTRA. SRA. CONSOLACIÓN MURCIA (ESPINARDO) 70 30006011 V73086373 SAN JOSÉ MURCIA (ESPINARDO)	60	30006631	F30046155	SAN VICENTE FERRER	MURCIA
63 30012331 B30496830 "ADN CENTRO EDUCATIVO" MURCIA (CABEZO DE TORRES) 64 30012331 B30496830 "ADN CENTRO EDUCATIVO MURCIA (CABEZO DE TORRES) 65 30018692 B73399321 COLEGIO MONTEPINAR MURCIA (EL ESPARRAGAL) 66 30006380 G73966129 SAN VICENTE DE PAÚL MURCIA (EL PALMAR) 67 30009861 F30039440 JULIÁN ROMEA MURCIA (EL RAAL) 68 30009526 F30023345 COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP. MURCIA (ERA ALTA) 69 30005958 R3000090E NTRA. SRA. CONSOLACIÓN MURCIA (ESPINARDO) 70 30006011 V73086373 SAN JOSÉ MURCIA (ESPINARDO)	61	30005946	R3000084H	SANTA MARÍA DEL CARMEN	MURCIA
64 30012331 B30496830 "ADN CENTRO EDUCATIVO MURCIA (CABEZO DE TORRES 65 30018692 B73399321 COLEGIO MONTEPINAR MURCIA (EL ESPARRAGAL) 66 30006380 G73966129 SAN VICENTE DE PAÚL MURCIA (EL PALMAR) 67 30009861 F30039440 JULIÁN ROMEA MURCIA (EL RAAL) 68 30009526 F30023345 COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP. MURCIA (ERA ALTA) 69 30005958 R3000090E NTRA. SRA. CONSOLACIÓN MURCIA (ESPINARDO) 70 30006011 V73086373 SAN JOSÉ MURCIA (ESPINARDO)	62	30009629	F30032197	TORRE SALINAS	MURCIA
65 30018692 B73399321 COLEGIO MONTEPINAR MURCIA (EL ESPARRAGAL) 66 30006380 G73966129 SAN VICENTE DE PAÚL MURCIA (EL PALMAR) 67 30009861 F30039440 JULIÁN ROMEA MURCIA (EL RAAL) 68 30009526 F30023345 COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP. MURCIA (ERA ALTA) 69 30005958 R3000090E NTRA. SRA. CONSOLACIÓN MURCIA (ESPINARDO) 70 30006011 V73086373 SAN JOSÉ MURCIA (ESPINARDO)	63	30012331	B30496830	"ADN CENTRO EDUCATIVO"	MURCIA (CABEZO DE TORRES)
66 30006380 G73966129 SAN VICENTE DE PAÚL MURCIA (EL PALMAR) 67 30009861 F30039440 JULIÁN ROMEA MURCIA (EL RAAL) 68 30009526 F30023345 COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP. MURCIA (ERA ALTA) 69 30005958 R3000090E NTRA. SRA. CONSOLACIÓN MURCIA (ESPINARDO) 70 30006011 V73086373 SAN JOSÉ MURCIA (ESPINARDO)	64	30012331	B30496830	"ADN CENTRO EDUCATIVO	MURCIA (CABEZO DE TORRES)
67 30009861 F30039440 JULIÁN ROMEA MURCIA (EL RAAL) 68 30009526 F30023345 COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP. MURCIA (ERA ALTA) 69 30005958 R3000090E NTRA. SRA. CONSOLACIÓN MURCIA (ESPINARDO) 70 30006011 V73086373 SAN JOSÉ MURCIA (ESPINARDO)	65	30018692	B73399321	COLEGIO MONTEPINAR	MURCIA (EL ESPARRAGAL)
68 30009526 F30023345 COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP. MURCIA (ERA ALTA) 69 30005958 R3000090E NTRA. SRA. CONSOLACIÓN MURCIA (ESPINARDO) 70 30006011 V73086373 SAN JOSÉ MURCIA (ESPINARDO)	66	30006380	G73966129	SAN VICENTE DE PAÚL	MURCIA (EL PALMAR)
S. COOP. 69 30005958 R3000090E NTRA. SRA. CONSOLACIÓN MURCIA (ESPINARDO) 70 30006011 V73086373 SAN JOSÉ MURCIA (ESPINARDO)	67	30009861	F30039440	JULIÁN ROMEA	MURCIA (EL RAAL)
70 30006011 V73086373 SAN JOSÉ MURCIA (ESPINARDO)	68	30009526	F30023345		MURCIA (ERA ALTA)
	69	30005958	R3000090E		MURCIA (ESPINARDO)
71 30018266 F30104152 SAN JOSÉ MURCIA (LA ALBERCA)	70	30006011	V73086373	SAN JOSÉ	MURCIA (ESPINARDO)
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	71	30018266	F30104152	SAN JOSÉ	MURCIA (LA ALBERCA)
72 30006343 F30097406 CIPRIANO GALEA MURCIA (LA ÑORA)	72	30006343	F30097406	CIPRIANO GALEA	MURCIA (LA ÑORA)
73 30009800 F30069694 SEVERO OCHOA MURCIA (LOS GARRES)	73	30009800	F30069694	SEVERO OCHOA	MURCIA (LOS GARRES)
74 30009046 F30029144 LUIS VIVES MURCIA (NONDUERMAS)	74	30009046	F30029144	LUIS VIVES	MURCIA (NONDUERMAS)
75 30005879 F30078711 MARCO MURCIA (PUENTE TOCINOS	75	30005879	F30078711	MARCO	MURCIA (PUENTE TOCINOS)
76 30009575 F30024665 SAN LORENZO MURCIA (PUENTE TOCINOS	76	30009575	F30024665	SAN LORENZO	MURCIA (PUENTE TOCINOS)
77 30010450 F30097927 LA SANTA CRUZ MURCIA (SANGONERA LA VERDE)	77	30010450	F30097927	LA SANTA CRUZ	
78 30004838 R3000071E CRISTO CRUCIFICADO MURCIA (SANTO ANGEL)	78	30004838	R3000071E	CRISTO CRUCIFICADO	
79 30019349 B73389207 MIRASIERRA MURCIA (TORREAGÜERA)	79	30019349	B73389207	MIRASIERRA	MURCIA (TORREAGÜERA)



80	30013797	F73276743	COLEGIO SIGLO XXI	PUERTO DE MAZARRON
81	30020959	B73976680	LIDERIA	PUERTO LUMBRERAS
82	30018746	F73379042	SAN PEDRO APÓSTOL	SAN PEDRO DEL PINATAR
83	30019465	F73438814	MAJAL BLANCO	SANTOMERA
84	30018126	F73102618	CENTRO DE ENSEÑANZA VIRGEN DEL PASICO	TORRE-PACHECO
85	30020017	F73102618	PASICO II	TORRE-PACHECO
86	30010279	F30047443	REINA SOFIA	TOTANA



ANEXO II PROCESO ADMISIÓN

Los niños/as que ya se encuentren escolarizados en el segundo curso del primer ciclo en el centro continuarán escolarizados sin necesidad de participar en el proceso de admisión.

Las plazas vacantes de cada centro se deben cubrir según los siguientes criterios:

En el caso de que el centro beneficiario tenga autorizadas más de un aula de 2 a 3 años o queden plazas vacantes, los criterios de selección del alumnado para las 20 plazas del aula subvencionada serán los siguientes:

a) Criterios prioritarios

1. Tener uno o varios hermanos matriculados en el centro. A estos efectos, tendrán la misma consideración las personas sujetas a tutela o acogimiento familiar permanente o preadoptivo, legalmente constituidos, dentro de la misma unidad familiar.

Por el primer hermano matriculado en el centro	10 puntos
Por el segundo matriculados en el centro	1 punto por cada uno
Por el tercer hermano	0,50 puntos

2. Por estar situado el centro en el municipio de residencia o en el del lugar de trabajo del padre, madre o persona que ejerza la tutela del menor.

Cuando el domicilio o el lugar de trabajo se encuentre en el municipio del centro	5 puntos

Se considerará como domicilio el habitual de convivencia de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela del menor. Cuando estos vivan en domicilios diferentes se considerará el domicilio de quien conviva con el niño y tenga atribuida su guarda y custodia. En caso de custodia compartida se considerará como domicilio familiar aquel en el que el niño esté empadronado el día anterior a la fecha de comienzo de presentación de solicitudes.

3. Renta anual familiar

Ingresos familiares (renta per cápita de la unidad familiar), de acuerdo con los siguientes tramos de renta per cápita:

Renta per cápita hasta 25% IPREM	4 puntos
Renta per cápita hasta 50% IPREM	3 puntos
Renta per cápita hasta 75% IPREM	2 puntos
Renta per cápita hasta 100% IPREM	1 punto

Para calcular los ingresos de la unidad familiar se tomará como referencia el ejercicio económico 2024 y el número de integrantes de la unidad familiar en el año 2025.



Los datos de la renta per cápita se tratarán atendiendo al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) del año 2025.

En cuanto a la definición de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente del impuesto sobre la renta de las personas físicas. En caso de padres separados, la determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará, en caso de custodia exclusiva de uno de los padres, teniendo en cuenta los convivientes en el domicilio donde reside el menor. En caso de custodia compartida, teniendo en cuenta únicamente los progenitores del menor y los hijos en común. Cuando la madre del alumno se encuentre en estado de gestación, los no nacidos se computarán, a efectos del proceso de admisión de alumnos, como miembros de la unidad familiar, esta condición tendrá en cuenta el caso de gestación múltiple, igualmente se computarán los nuevos miembros cuando las familias solicitantes estén en trámites de adopción o custodia, siempre y cuando puedan determinar y acreditar que la fecha de éstas se produzca efectivamente antes del fin del año natural.

b) Criterios Complementarios

1. Condición de familia numerosa:

Familia numerosa general	1 punto
Familia numerosa especial	2 puntos

2. Grado de discapacidad reconocido, igual o superior al 33% del menor o de alguno de sus padres, hermanos o tutores legales, sin que ninguno de ellos tenga carácter excluyente.

Alumno con discapacidad	2,9 puntos
Padres, tutores o hermanos con discapacidad	0,5 puntos por cada uno, máx. 2 puntos.

3. Desarrollo de una actividad laboral por parte del padre o la madre del menor, las personas que ejerzan la tutela o, en el caso de las familias monoparentales, la persona que de forma efectiva tenga la guarda y custodia:

Por cada uno que desarrolle la actividad.	5 puntos
En el caso de familia monoparental.	10 puntos
Por trabajar en el centro solicitado.	8 puntos

4. Monoparentalidad.

Por tener la condición de familia monoparental	2 puntos.

5. Alumnado nacido de parto múltiple.

Por tener el alumnado solicitante la condición de nacido de parto múltiple	1 punto.
--	----------

6. Por ser víctima de violencia de género.

Por tener reconocida la condición de víctima de violencia de género alguno de los	1 punto.
progenitores, tutores o guardadores de hecho del menor.	

7. Por ser víctima de violencia terrorista.

Por tener reconocida la condición de víctima de violencia terrorista alguno de los progenitores, tutores o guardadores de hecho o el menor	1 punto.
--	----------



8. Por acogimiento familiar del solicitante.

Por estar el menor solicitante sujeto a acogimiento o tutela familiar.

2,9 puntos.

-Para acceder por primera vez a un centro de educación infantil se requerirá la presentación de una solicitud de admisión formalizada por el padre, madre, tutor o tutora del alumno\a, en la que se indicará el centro solicitado según modelo establecido en el Anexo III. Junto con la solicitud se presentará la documentación que se describe a continuación. En el supuesto de no presentar esta documentación no podrá obtener puntuación por el respectivo criterio.

DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LA SITUACION FAMILIAR

- Fotocopia del DNI de los padres o tutores
- Fotocopia del libro de familia o documento oficial similar completo
- Fotocopia del título de familia numerosa expedido por el organismo competente
- Certificado que acredite el grado de discapacidad de los padres o tutores, de los hermanos del alumno, o del propio alumno, expedido por el organismo competente.

Patria potestad / Guarda y custodia. Documentación según casuística:

• Documento legal o administrativo que acredite la situación

DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LA SITUACION ECONOMICA

- Formaran parte de la unidad familiar los cónyuges no separados legalmente, los hijos menores (salvo aquellos que vivan independientemente de ellos), y los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- Cuando no exista vínculo matrimonial, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los hijos que convivan con ellos y que reúnan los requisitos del apartado anterior.
- En la separación de hecho se deberá presentar documento notarial o justificante de interposición de demanda de separación u otros documentos oficiales que avalen dicha situación
- · Si la separación fuese legal o divorcio deberá presentarse la sentencia judicial que determine la misma
- Para la obtención de los datos necesarios para efectuar el cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar, los solicitantes con la firma de la solicitud autorizan al centro para que pueda recabar de la Agencia Tributaria la información fiscal correspondiente.

SITUACION LABORAL DE LOS PADRES O TUTORES

- En situación de excedencia por cuidado de hijo, la comunicación de la excedencia y declaración responsable por escrito de la fecha prevista de incorporación al trabajo, que no deberá ser posterior a la finalización del mes del inicio del curso escolar.
- Actividad laboral por cuenta ajena: Ultima nómina y certificado de empresa empleadora, con justificación de la jornada laboral de cada uno de los padres o tutores legales.
- Actividad laboral por cuenta propia: certificación de alta en la Seguridad Social y una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma, con indicación de la jornada laboral.



- Las situaciones laborales de los profesionales liberales por cuenta propia se justificaran con alta como ejerciente en el Colegio Profesional y la correspondiente alta en la Mutualidad General que corresponda y declaración responsable del profesional que trabaja por cuenta propia, con indicación de la jornada laboral.
- La situación laboral sujeta a régimen especial de la Seguridad Social: documento que avale el alta en la Seguridad Social del empleado y certificado o declaración jurada del empleador o empleadores, con indicación de la jornada laboral y sueldo.
- En caso de estar cursando estudios reglados en horario diurno que implique dedicación preferente: justificante de la matrícula, calendario y horario del curso.

PROXIMIDAD DEL DOMICILIO O LUGAR DE TRABAJO

- · Copia del certificado de empadronamiento de la unidad familiar
- Certificado del lugar de trabajo o documento equivalente en el que se indique el domicilio laboral
- En el caso de previsión de traslado de domicilio se podrá valorar cualquier documento acreditativo de entrega o contrato de la nueva vivienda, condicionado, en todo caso, a que en el momento de formalización de matrícula se acompañe certificado de empadronamiento en el que conste la nueva dirección.

OTROS CRITERIOS DEL BAREMO	
Por ser víctima de violencia de género	Forma de acreditación: Sentencia definitiva por la que se condena al agresor, orden de protección dictada a su favor o, excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal.
Por ser víctima de violencia terrorista.	Forma de acreditación: Certificado de víctima de terrorismo expedido por el Ministerio de Interior.
Alumnado nacido de parto múltiple.	Forma de acreditación: Copia autentificada del Libro de Familia o documento equivalente
Alumno o familiar con discapacidad (padres, madres, hermanos, tutores Legales)	Forma de acreditación : Certificación del tipo y grado de minusvalía de la persona con discapacidad donde conste su DNI/NIE. Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez. Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Cuando dos o más solicitudes cumplan las mismas prioridades y circunstancias y, además, tengan la misma puntuación de baremo, desempatarán secuencialmente mediante los siguientes criterios:

- 1.º Puntuación por hermanos matriculados en el centro en el curso 2024-2025.
- 2.º Puntuación por proximidad en el domicilio.
- 3.º Puntuación Renta anual per cápita de la unidad familiar.
- 4.º Puntuación condición familia numerosa.
- 5.º Puntuación Alumno o familiar con discapacidad (padres, madres, hermanos, tutores legales).

De mantenerse el empate, éste se resolverá mediante la ordenación alfabética ascendente (de la A a la Z) de los apellidos, de acuerdo con el resultado del sorteo de las dos letras iniciales



del primer apellido de los solicitantes realizado por la Consejería de Educación y Formación Profesional para la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos (PM para el curso escolar 2025-26).

En el caso de que haya más solicitudes que plazas se constituirá una lista de espera y se ira llamando por orden de prelación en caso de bajas durante el curso escolar.

El listado de seleccionados junto con la puntación correspondiente será remitido al Servicio de Centros junto con la documentación justificativa de la subvención.



ANEXO III

SOLICITUD NUEVO INGRESO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO SUBVENCIONADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CURSO 2025/2026

Fecha registro:

CENTRO EDUCACION INFANTIL:									
1. DATC	S DEL REF	PRESENTA	NTE DEL	ALUMNO/A					
TIPO DE REPRESENTANTE (rodear con un círculo la relación)		A	APELLIDOS N		NC	NOMBRE		DNI/NIF/NIE/PASAPORT E (campo obligatorio, rodear con un círculo el tipo de documento que	
Padre/Tutor/Representante	e legal								
Madre/Tutora/Representar	ite legal								
			DON	MICILIO .				,	
Tipo de vía		Nombre de v	/ía	n.º	bloque		esc.	piso	pta.
LOCALIDAD			MUNICIPIO		CÓDIG	O POSTAL			
TELÉFONO	TELÉFONO		TELÉFONO MÓVIL			CORREO ELECTRÓNICO			
1. DATOS DEL ALUMNO/A SOLICITANTE									
PRIMER APELLIDO		UNDO LLIDO		NOMBRE		SE	SEXO FECHA DE NACIMIENTO		
LUGAR DE NACIMIENTO			NA	ACIONALIDA	D				
EN FASE DE GESTACIÓN (indicar fecha prevista de nacimiento)			(ca	F/NIE/PASAP mpo obligator el tipo de doci que aporta)	rio,				



Conforme al artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se autoriza a este centro el tratamiento de los datos referidos al alumno/a.

Firma de los padres, madres, tutor/a o representante legal del alumno/a

Fdo.:

HORARIO QUE SOLICITA			El horario elegido vincula al alumno/a y es de obligado cumplimiento a lo largo de todo el curso escolar			
☐ HORARIO Entra	da:	Sali	da:			
☐ HORARIO Entra	da:	Sali	da:			
2.	OTROS	MIEMBROS DE	LA UNIDAD F	AMILIAR O DE CONVIVENCIA		
PARENTESC	Ю	DNI/NIF/NIE/P (rodear con un de documento	círculo el tipo	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO	
3.	UNIDAD	FAMILIAR DEL AL	.UMNO/A SOLIC	CITANTE		
		Familia monopare	ntal			
		Solteros, separado	os, divorciados,	sin convivir en pareja		
		Matrimonio o conv	vivencia en pare	ja		

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD (de forma obligatoria)	APORTA DOCUMENTACIÓN	
DNI/NIF/NIE/PASAPORTE (rodear con un círculo el tipo de documento que aporta)	SI	NO
Libro de familia/documento que lo sustituye	SI	NO
Volante de empadronamiento de la unidad familiar	SI	NO
Sentencia de separación o divorcio / certificado de defunción (si procede)	SI	NO
Separación de hecho (documento notarial o justificante de interposición de demanda de separación)	SI	NO
Informe médico que acredite el estado de gestación y la fecha prevista de nacimiento.	SI	NO



CRITERIOS DE PRIORIDAD EN EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS/AS, EN SOLICITANTES DESEEN OBTENER PUNTOS DE BAREMACI		.OS/AS	
A) SITUACIÓN FAMILIAR	APORTA DOCUMENTACIÓN		
Hermanos/as matriculado/as en la misma escuela	SI	NO	
Familia numerosa. General/Especial. n.º de título: Válido hasta:	SI	NO	
Padres, madres o tutores/as que trabajen en la escuela o centro	SI	NO	
Certificado de discapacidad del alumno/a en un grado igual o superior al 33%	SI	NO	
Certificado de discapacidad de padres, madres, tutores/as legales o hermanos/as del alumno/a en un grado igual o superior al 33%	SI	NO	
Conforme al artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se autoriza a esta centro al tratamiento de los datos referidos a la discapacidad del alumno/a o de los padres, madres, tutores/as legales o hermanos/as del mismo/a.			
Firma de los tutores/as o del miembro de la unidad al que se refiere el certificado de discapacidad	Fdo.:		
B) SITUACIÓN LABORAL DE LOS PADRES, MADRES O TUTORES/AS	APORTA DOCU	JMENTACIÓN	
Ambos padres, madres o tutores/as trabajando a jornada completa	SI	NO	
Uno de los padres, madres o tutores/as trabajando a jornada completa y el otro/a en excedencia por cuidado de hijo/a, incorporándose en septiembre	SI	NO	
Un solo progenitor/a o tutor/a responsable del niño/a que trabaje a jornada completa	SI	NO	
Uno de los padres, madres o tutores/as trabajando a jornada completa y el otro/a cursando estudios reglados en horario diurno	SI	NO	
Ambos padres, madres o tutores/as cursando estudios reglados en horario diurno	SI	NO	
Ambos padres, madres o tutores/as trabajando a tiempo parcial	SI	NO	
Uno de los padres, madres o tutores/as trabajando a tiempo parcial y el otro/a en excedencia por cuidado de hijo/a, incorporándose en septiembre	SI	NO	
Un solo progenitor/a o tutor/a responsable del niño/a que trabaje a tiempo parcial	SI	NO	



	de los padres, madres o tutores/as trabajando a tiempo parcial y el otro/a cursando dios reglados en horario diurno	SI	NO
	de los padres, madres o tutores/as trabajando o estudiando a jornada completa y el a trabajando a jornada parcial	SI	NO
	C) SITUACIÓN ECONÓMICA		
Los/a	as solicitantes desean ser baremados/as por el criterio de situación económica:	SI	NO
1	En caso de que los/as interesados/as NO HAYAN realizado declaración de RENTA, tendrán que presentar certificado expedido por la Agencia Tributaria correspondiente.	SI	NO
2	Datos renta: certificado expedido por la Agencia Tributaria correspondiente.	SI	NO
	D) PROXIMIDAD A LA ESCUELA APORTA DOCUM		
Volai famil	nte de empadronamiento de la unidad familiar, en caso de proximidad del domicilio iar	SI	NO
Certi	ficado del lugar de trabajo, en caso de proximidad de domicilio laboral	SI	NO
	E) OTROS CRITERIOS	APORTA DOCU	JMENTACIÓN
Otras circunstancias que aplicando el baremo sean susceptibles de ser valoradas			NO
Indic	ar		

En Murcia, a de de 2025

FIRMA DE LOS TUTORES/AS DEL ALUMNO/A

Fdo.: Fdo.:

La firma por un solo responsable implica el compromiso de informar al otro responsable de la presentación de la solicitud, salvo imposibilidad material, privación o limitación de patria potestad por disposición judicial. El responsable firmante asume la responsabilidad que pueda derivarse de la solicitud presentada.

Nota: las personas interesadas presentarán una única solicitud, por duplicado para su constancia.



ANEXO IV

CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

1- BENEFICIARIO/A DE LA SUBVENCIÓN
Denominación:
NIF:
Representante
NIF:
N° Expediente:
2- MEMORIA DE ACTUACIÓN
Esta memoria de actuación justificativa resume y complementa la documentación justificativa y tiene como fin describir la situación final de ejecución del Programa de refuerzo de la competencia lectora y matemática. Así mismo, verifica el cumplimiento de los criterios, requisitos y condiciones de obtención de la subvención pública otorgada y pretende recoger, los objetivos alcanzados, el resultado de las actuaciones, actividades realizadas y su impacto.
Don/Doña, con D.N.I, en calidad de representante del Centro privado concertado, en relación con la justificación de la subvención concedida en el presente Decreto para la concesión directa de subvenciones a centros privados concertados de la Región de Murcia para la realización de actividades dentro del Programa de Cooperación territorial de refuerzo de la competencia lectora y la competencia matemática (curso 2024-2025).
DECLARO:
1. Que la actuación se ha realizado conforme a las condiciones establecidas en dicho decreto.
2. Que no se han producido desviaciones económicas durante la ejecución del proyecto.
3. Que ha cumplido con los fines previstos en la solicitud de participación en el Programa.
4. Que todos los documentos, así como los relativos a los pagos y gastos justificativos realizados son ciertos y se aportan al expediente.
 Que se adjunta la relación nominal del alumnado beneficiado de la subvención para el impulso de escolarización, como documento acreditativo de haber realizado la actividad subvencionada.
6. Que se adjunta a esta memoria la documentación justificativa, que incluye:
□ Relación nominal del alumnado beneficiado.
☐ Documento probatorio del coste mensual por plaza expedido por el centro a las familias.
□ Relación Gastos Personal (Anexo IV).



□ Nóminas.
☐ Justificantes de pago de las nóminas.
□ IRPF (Modelo 111, retenciones trimestrales).
☐ Justificante de pago del Modelo 111.
□ IRPF (Modelo 190, retenciones anuales del personal).
□ Relación de liquidación de cotizaciones SS (RLC o TC1).
☐ Justificante de pago del RLC.
☐ Relación nominal de trabajadores (RNT o TC2).
□ RETA (Solo en el caso de autónomos).
□ Relación Gastos Funcionamiento (Anexo V).
□ Facturas.
☐ Justificante de pago de la facturas.
7 Que los objetivos alcanzados, actuaciones realizadas, resultados e impacto logrado han sido:
-Objetivos alcanzados.
\Box Favorecer la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en los centros de la Región de Murcia
$\hfill\Box$ Compensar los efectos de las desigualdades de origen cultural, social y económico en el aprendizaje y evolución infantil.
□ Detectar y atender de forma temprana las necesidades específicas de apoyo educativo.
-Actuaciones realizadas.
\Box Ofrecer servicios educativos gratuitos para un aula con 20 plazas para niños de 2 a 3 años durante un mínimo de cinco horas diarias en el periodo lectivo.
\Box Contratar y mantener al personal docente y de apoyo necesario para el funcionamiento de un aula de primer ciclo de educación infantil.
□ Realizar un seguimiento y evaluación periódica del progreso del alumnado, incluyendo reuniones con las familias para informar sobre el desarrollo de sus hijos.
-Resultados obtenidos:
$\hfill \Box$ Aumento en la oferta de plazas de educación infantil de primer ciclo en centros de la Región de Murcia.
\square Mejora en la accesibilidad y equidad en la educación infantil para familias con diferentes contextos socioeconómicos.
□ Incremento en la detección y atención temprana de necesidades educativas.
Impacto logrado:
\square Mayor igualdad de oportunidades y acceso a la educación infantil para todos los niños, independientemente de su origen cultural, social o económico.
☐ Fortalecimiento de la capacidad de los centros para ofrecer una educación de calidad en el primer ciclo de la Educación Infantil.



☐ Mayor Contribución a	la creación de ι	ın entorno	educativo	más inclu	usivo y	accesible	en la
Región de Murcia.							

3- DESGLOSE DE GASTOS PERSONAL MAESTRA/O – TÉCNICO EDUCACION INFANTIL

NOMBRE:				NIF:	
FECHA COBRO	BRUTO	LÍQUIDO	COSTE TOTAL EMPRESA	IRPF TRAB	SS TRAB
TOTAL					

NOMBRE:				NIF:	
FECHA COBRO	BRUTO	LÍQUIDO	COSTE TOTAL EMPRESA	IRPF TRAB	SS TRAB
TOTAL					

NOMBRE:				NIF:		
FECHA COBRO	BRUTO	LÍQUIDO	COSTE TOTAL EMPRESA	IRPF TRAB	SS TRAB	
TOTAL						



4- DESGLOSE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Nº ORDEN	CONCEPTO	ACREEDOR	FECHA	Nº F.ª	IMPORTE BASE	IVA	IMPORTE TOTAL
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							

Total Gastos (3 y 4)	
*Remanentes no aplicados (3 y 4)	

5- RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Declaración de otros ingresos o subvenciones concedidas o cobradas para la misma actuación por la que se solicita la ayuda, con indicación de su importe y procedencia, otorgada por cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional o ingresos por el mismo concepto.

Existen otros ingresos o subvenciones concedidas cobradas por la misma actuad	cion
---	------

SI	$\overline{}$	l NI	\cap	
•		N		

ORGANISMOS PÚBLICOS:

Organismo concedente	Fecha pago	N.º y fecha Resolución/ Boletín

^{*} Se solicitará la correspondiente carta de pago de reintegro por el importe de los remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.



6- RE	.INT	TEG	iRO
-------	------	-----	-----

En su caso, reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

IDENTIFICACIÓN	FECHA INGRESO
Remanente	
intereses	

D/D ^a	, como representante legal del Centro
privado concertado	CERTIFICA que se ha cumplido la finalidad de la
subvención percibida, que los datos relacio	nados son ciertos, que los mismos se han destinado
al cumplimiento de la actividad realizada y	y que la misma se ha realizado dentro del plan de
justificación concedido, acreditando, ademá	is, que la documentación es auténtica y coincide con
la original.	

(Documento fechado y firmado digitalmente)

Fdo-



ANEXO V

DECLARACION RESPONSABLE

D/Dña	,	representante	legal	del	centro
a efectos de la	obt	ención de la subv	/ención	a otoi	rgar por
la Consejería de Educación y Formación Profesional para el fomento de la					
escolarización en el primer ciclo	de la	a educación infan	itil		

DECLARA

Que no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias que, conforme al artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Murcia, a la fecha de la firma digital

El representante legal del centro.



ANEXO VI

COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Dco	n DNI nº
, en representación del centro priva	do concertado
, con NIF	y domicilio
en	,
DECLARO:	
Que el centro al que represento asume el compromiso de c	umplimiento del
apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN	MATERIA DE
SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓI	N DE MURCIA,
aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2	29 de diciembre
de 2021.	
En Murcia, a la fecha de la firma digital	
g	
Fdo	



DNI/NIE

Anexo VII

Modelo de oposición a obtener determinados datos telemáticamente

DECLARANTE

Nombre

Apellidos:
En representación del centro:
CIF:
Código de centro
Correo electrónico
En relación con la subvención concedida por el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros privados concertados de la Región de Murcia para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil para el curso 2025/2026 y en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, los documentos relacionados serán objeto de consulta en las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, lo deben indicar en el cuadro correspondiente y aportar una copia de los documentos mencionados:
□ Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT).
□ Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia).
□ Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
(Documento fechado y firmado digitalmente)



Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Dicha previsión es desarrollada en el art. 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que en cada Consejería su titular aprobará un plan estratégico, que tendrá vigencia anual, y abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos ligados a la misma, vinculadas ahora con los objetivos e indicadores establecidos en los programas presupuestarios e incorporarán al menos el contenido especificado por el artículo 8 de la LGS y los posibles beneficiarios de cada línea de subvención con sujeción a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En ese sentido se dicta la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Publica por la que se regula el

contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.

Mediante la presente Orden esta Consejería da cumplimiento a lo estipulado en las normas anteriormente mencionadas aprobando el Plan Estratégico de Subvenciones 2025, que se perfila como instrumento de planificación de las políticas desarrolladas en el ámbito de responsabilidad del departamento, en el marco de la política general diseñada por el Gobierno para la CARM.

Visto el Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, dispongo:

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación y Formación Profesional para el ejercicio 2025 que se adjunta como anexo a esta Orden.

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Víctor Javier Marín Navarro



<u>ANEXO</u>

Plan Estratégico de Subvenciones 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Línea de subvención: Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro dirigidas al apoyo del alumnado con necesidades educativas especiales

Servicio	15.02 Dirección General de Atención a la Diversidad
Programa presupuestario	422F Educación Especial
Proyecto	34364 Federación Plena Inclusión Región de Murcia. Actividades apoyo alumnos integración.
Objetivo presupuestario	03. Apoyo al desarrollo de medidas específicas de atención a la diversidad en centros educativos
Objetivo y efectos	Realizar actuaciones por los profesionales de las asociaciones, a través de: (a) programas, terapias y metodologías específicas destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales que, por ser distintas a las que ejerce la Consejería como competencia propia, no se desarrollan en los centros educativos, bien por su carácter especializado, o bien por la necesidad de recursos no disponibles en los mismos (como por ejemplo intervenciones terapéuticas o de rehabilitación, o terapias acuáticas, etc.), o bien por no estar dirigidas al alumnado, sino a las familias, al profesorado o al personal no docente; (b) actividades complementarias de refuerzo educativo que mejoren el aprendizaje y la participación del alumnado con necesidades educativas especiales en contextos inclusivos
Áreas de competencia	CNAE: 8520. Educación Primaria y 8531 Educación Secundaria General Beneficiario: Federación Plena Inclusión Región de Murcia Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación primaria y educación secundaria con necesidades educativas especiales
Plazo de consecución	Anualidad 2025
	Importe: 763.704 euros
Costes previsibles	Partida presupuestaria: 15.02.00.422F.483.09
Fuentes financiación	Fondos propios: 763.704 euros Fondos externos: 0 euros



Plan de acción		Mediante ORDEN de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se concede una subvención prevista nominativa en los Presupuestos Generales de la CARM, a la Federación Plena Inclusión Región de Murcia para la prestación de apoyos educativos al alumnado con necesidades educativas especiales
	Número	Absoluto.
Asignación Indicadores	Descripción	Alumnos atendidos que mejoran el acceso a la educación y formación
illuicadores	Unidad de Medida	Nº de alumnos
	Previsión indicador (uds.)	620
Seguimiento y Evaluación		El seguimiento se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria que estará compuesta por dos representantes de la Consejería de Educación y Formación Profesional y otros dos que serán designados por la Federación Plena Inclusión Región de Murcia. Por otro lado, a 31 de marzo de 2026 deberá aportar la justificación documental que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención, justificación que deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como el número de alumnos atendidos

Servicio	15.02 Dirección General de Atención a la Diversidad
Programa presupuestario	422F Educación Especial
	46333 A la Federación de Autismo de la Región de
Proyecto	Murcia (FAUM) para atención al alumnado afectado
	con autismo
Objetivo presupuestario	03. Apoyo al desarrollo de medidas específicas de
Objectivo presupuestanto	atención a la diversidad en centros educativos
Objetivo y efectos	Realizar actuaciones por los profesionales de las asociaciones, a través de: (a) programas, terapias y metodologías específicas destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales que, por ser distintas a las que ejerce la Consejería como competencia propia, no se desarrollan en los centros educativos, bien por su carácter especializado, o bien por la necesidad de recursos no disponibles en los mismos (como por ejemplo intervenciones terapéuticas o de rehabilitación, o terapias acuáticas, etc.), o bien por no estar dirigidas al alumnado, sino a las familias, al profesorado o al personal no docente; (b) actividades complementarias de refuerzo educativo que mejoren el aprendizaje y la participación del



		alumnado con necesidades educativas especiales en
		contextos inclusivos
		CNAE: 8520. Educación Primaria y 8531 Educación
		Secundaria General.
		Beneficiario: Federación de Autismo de la Región de
Áreas de com	petencia	Murcia (FAUM).
		Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación
		primaria y educación secundaria con necesidades
		educativas especiales.
Plazo de cons	ecución	Anualidad 2025
Costos provis	hlas	Importe: 60.000 euros
Costes previs	bies	Partida presupuestaria: 15.02.00.422F.483.09
Fuentes finan	ala al á a	Fondos propios: 60.000 euros
Fuentes finan	ciacion	Fondos externos: 0 euros
		La concesión se realizará mediante orden del Consejero
		de Educación y Formación Profesional, conforme se
Plan de acció	_	regule en el Decreto que establezca la normas
Plan de accio	1	especiales reguladoras de concesión directa de una
		subvención a estas Federaciones sin ánimo de lucro de
		la Región de Murcia
	Número	Absoluto
A = 1 = = = 1 4	December of the	Alumnos atendidos que mejoran el acceso a la
Asignación Indicadores	Descripción	educación y formación
indicadores	Unidad de Medida	Nº de alumnos
	Previsión indicador (uds.)	417
Seguimiento y Evaluación		Mediante la Orden de la Consejería de Educación y
		Formación Profesional por la que se concede la
		subvención y a través de la documentación justificativa
		de la correcta aplicación de la ayuda concedida.

Línea de subvención: Compensación de desigualdades centros de educación especial concertados.

Servicio	15.02 Dirección General de Atención a la Diversidad.
Programa presupuestario	422F Educación Especial.
Proyecto	45749 Compensación de desigualdades centros de educación especial concertados.
Objetivo presupuestario	03. Apoyo al desarrollo de medidas específicas de atención a la diversidad en centros educativos.
Objetivo y efectos	Favorecer la mejora de la respuesta educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales mediante la realización de actuaciones por los centros privados concertados de educación especial, que desarrollen medidas específicas de atención a la diversidad, que favorezcan las condiciones de accesibilidad del alumnado a estos centros, así como los



		apoyos a la escolarización del alumnado con
		necesidades educativas especiales.
		CNAE: 8520. Educación Primaria y 8531 Educación
		Secundaria General.
		Beneficiarios: Asociaciones sin ánimo de lucro titulares
Áreas de com	netencia	de Centros Privados Concertados de Educación
Aleas de com	ipetericia	Especial.
		Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación
		primaria y educación secundaria con necesidades
		educativas especiales.
Plazo de cons	ecución	Anualidad 2025.
Costes previs	iblos	Importe: 280.000 euros.
Costes previs	ibies	Partida presupuestaria: 15.02.00.422F.483.05
Fuentes finan	uciación	Fondos propios: 280.000 euros.
ruentes inian	iciacion	Fondos externos: 0 euros.
		La concesión se realizará mediante Orden del Consejero
		de Educación y Formación Profesional, conforme se
		regule en el Decreto que establezca las normas
Plan de acció	n	especiales reguladoras de concesión directa de una
		subvención a las asociaciones sin ánimo de lucro
		titulares de Centros Privados Concertados de Educación
		Especial de la Región de Murcia.
	Número	Absoluto.
Asignación	Descripción	Subvenciones a Centros Privados Concertados de
Indicadores	Descripcion	Educación Especial.
maicadores	Unidad de Medida	Nº de subvenciones.
	Previsión indicador (uds.)	4
		Mediante la Orden de la Consejería de Educación y
Seguimiento y Evaluación		Formación Profesional por la que se concede la
		subvención y a través de la documentación justificativa
		de la correcta aplicación de la ayuda concedida.

Línea de subvención: Subvenciones a centros educativos concertados de secundaria para la mejora del bienestar emocional y la salud mental del alumnado matriculado. (Programa de Bienestar Emocional, Prevención del Acoso Escolar y Promoción de la Salud Mental en el Ámbito Educativo)

Servicio	15.02 Dirección General de Atención a la Diversidad
Programa presupuestario	422F Educación Especial.
	52911 Actuaciones a través de centros concertados,
Proyecto	para talleres y charlas del programa de bienestar
	emocional.
Objetive presupuestarie	03. Apoyo al desarrollo de medidas específicas de
Objetivo presupuestario	atención a la diversidad en centros educativos
Objetive v efector	Proporcionar a los centros privados concertados de
Objetivo y efectos	educación secundaria recursos económicos para el



		desarrollo de programas de apoyo para el alumnado con necesidades educativas especiales, retraso madurativo, trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastornos de atención o de aprendizaje y altas capacidades (Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo)
Áreas de con		CNAE: 8531 Educación Secundaria General. Beneficiarios: Centros Privados Concertados que imparten Educación Secundaria. Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación secundaria.
Plazo de cons	secución	Anualidad 2025.
Costes previs	ibles	Importe: 27.000 euros. Partida presupuestaria: 15.02.00.422F.483.05
Fuentes finar	n	Fondos propios: 0 euros. Fondos externos: 27.000 euros. FF 03 1095 1493.00 "Programa de Bienestar Emocional en el Ámbito Educativo". La concesión se realizará mediante Orden del Consejero de Educación y Formación Profesional, conforme se regule en el Decreto que establezca la normas especiales reguladoras de concesión directa de una subvención a las asociaciones sin ánimo de lucro titulares de Centros Privados Concertados de la Región de Murcia
	Número	Absoluto.
Asignación	Descripción	Subvenciones a Centros Privados Concertados
Indicadores	Unidad de Medida	№ de subvenciones
Previsión indicador (uds.) Seguimiento y Evaluación		Mediante la Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se concede la subvención y a través de la documentación justificativa de la correcta aplicación de la ayuda concedida

Línea de subvención: Subvenciones a Ayuntamientos dirigidas a la prevención, seguimiento y reducción del absentismo y abandono escolar temprano

Servicio	15.02 Dirección General de Atención a la Diversidad
Programa presupuestario	422G Educación Compensatoria.
Broyesto	50151 A Ayuntamientos, prevención, seguimiento y
Proyecto	reducción absentismo y abandono escolar temprano
Objetivo presupuestario	01. Promover la igualdad de oportunidades de acceso,
Objetivo presupuestario	permanencia y promoción a una educación de calidad
	Realización de actuaciones destinadas a la prevención,
Objetivo y efectos	seguimiento y control del absentismo escolar y a la
	reducción del abandono escolar temprano, en



		consonancia con las actuaciones decretadas en el correspondiente Plan Regional, mediante la contratación de personal técnico especializado en intervención social y dirigidas a aquellos alumnos, y en su caso a sus familias, que presenten absentismo o tengan riesgo de abandono escolar temprano (asistencia irregular, problemas de convivencia, fracaso escolar), que hayan sido propuestos o derivados por los centros educativos
Áreas de com		CNAE: 8520. Educación Primaria y 8531 Educación Secundaria General. Beneficiarios: Ayuntamientos de la Región de Murcia. Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación primaria y educación secundaria obligatoria.
Plazo de cons	secución	Curso escolar 24/25
Costes previs	ibles	Importe: 481.240 euros. Partida presupuestaria: 15.02.00.422G.463.49
Fuentes financiación		Fondos propios: 0 euros Fondos externos: 288.744 euros, de la fuente FF 67 0301 0306.03 FSE + Promover la igualdad de acceso a la educación y formación de calidad para grupos desfavorecidos. Fondos afectados: 192.496 euros.
Plan de acción		La concesión se realizará mediante Orden del Consejero de Educación y Formación Profesional, conforme se regule en el Decreto que establezca la normas especiales reguladoras de concesión directa de una subvención a los ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de actuaciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar temprano.
	Número	Absoluto.
Asignación	Descripción	Subvenciones a Ayuntamientos
Indicadores	Unidad de Medida	Nº de subvenciones
	Previsión indicador (uds.)	45 ayuntamientos
Seguimiento	y Evaluación	Mediante la Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se concede la subvención y a través de la documentación justificativa de la correcta aplicación de la ayuda concedida.

Línea de subvención: Subvenciones a Ayuntamientos dirigidas a la formación en competencias digitales para la infancia y la adolescencia en situación de vulnerabilidad.

Servicio	15.02 Dirección General de Atención a la Diversidad
Programa presupuestario	422G Educación Compensatoria.



		51782 A CCLL Formación competencias digitales para la
Proyecto		infancia y adolescencia (CODI), en situación de
		vulnerabilidad.
		01. Promover la igualdad de oportunidades de acceso,
Objetivo pres	supuestario	permanencia y promoción a una educación de calidad.
		, , ,
		Realización de actuaciones destinadas a proporcionar la
Objetive v ef		formación en competencia digital básica o avanzada, en
Objetivo y ef	ectos	horario no escolar, al alumnado entre 9 y 17 años en situación de vulnerabilidad socioeducativa con la
		finalidad de reducir la brecha digital.
		CNAE: 8520. Educación Primaria y 8531 Educación
		Secundaria General.
Áreas de com	petencia	Beneficiarios: Ayuntamientos de la Región de Murcia.
		Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación
		primaria y educación secundaria obligatoria.
Plazo de consecución		Anualidad 2025
Costes previs	ibles	Importe: 1.921.590 euros.
		Partida presupuestaria: 15.02.00.422G.463.49
		Fondos propios: 0 euros.
Fuentes finar	ociación	Fondos externos: 1.921.590 euros, de la fuente FF 02
i dentes imai	iciacion	0209 1901.00 MRR Ciudadanía Digital. Formación
		competencias digitales.
		La concesión se realizará mediante Orden del Consejero
		de Educación y Formación Profesional, conforme se
Plan de acció	n	regule en el Decreto que establezca las normas
Pian de accio	11	especiales reguladoras de concesión directa de una
		subvención a los Ayuntamientos de la Región de
		Murcia.
	Número	Absoluto.
Asignación	Descripción	Subvenciones a Ayuntamientos
Indicadores	Unidad de Medida	Nº de subvenciones
	Previsión indicador (uds.)	45 ayuntamientos
Seguimiento y Evaluación		Mediante la Orden de la Consejería de Educación y
		Formación Profesional por la que se concede la
		subvención y a través de la documentación justificativa
		de la correcta aplicación de la ayuda concedida.
		·

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

Línea de subvención: Becas de colaboración para auxiliares de conversación.

Servicio	15.03 Dirección General de Recursos Humanos,				
Servicio	Planificación Educativa e Innovación.				
Programa presupuestario	4221 Tecnologías y programas especiales de educación.				



Businesta		42567 . Becas de colaboración para auxiliares de		
Proyecto		conversación Centros Bilingües.		
Objetivo presupuestario		4. Impulsar el aprendizaje de los idiomas mediante el		
		desarrollo de la enseñanza bilingüe en centros		
		educativos.		
Objetivo y efectos		Mejorar los resultados académicos del alumnado y su		
		competencia en lengua extranjera a través de la		
		intervención de auxiliares de conversación en centros		
		docentes que imparten enseñanza bilingüe en la		
		Región de Murcia.		
		CNAE:		
		8510 Educación infantil		
		8520 Educación primaria		
		8531 Educación Secundaria General		
		8559 – Otra educación n. c. o. p. (Escuelas Oficiales de		
Áreas de com	npetencia	Idiomas)		
		8532 – Educación secundaria técnica y profesional.		
		(Centros integrados de formación profesional)		
		Beneficiarios: Auxiliares de conversación seleccionados		
		por el Ministerio de Educación, Formación Profesional		
		y Deportes		
Plazo de consecución		Anualidad 2025		
		Enero a mayo 2025: 937.715,90 euros		
Costes previs	ihles	Octubre a diciembre 2025: 607.294,45 euros		
Costes previs	indics	Importe total 2025: 1.545.010,35 euros		
		Partida presupuestaria: 15.03.00.422I.483.51		
Fuentes finar	nciación	Fondos propios: 1.145.010,35 euros		
		Fondos externos: FSE+: 400.000 euros		
Plan de acció		Decreto de subvención directa.		
	Número	Absoluto		
	Descripción	Becas de Colaboración para auxiliares de conversación		
Asignación	-	centros bilingües.		
Indicadores	Unidad de Medida	Número de alumnos.		
	Previsión indicador (uds.)	Enero a mayo 2025: 217		
Trevision maleador (ads.)		Octubre a diciembre 2025: 221		
Seguimiento y Evaluación		Seguimiento mediante certificación de los directores		
		de los centros educativos donde intervienen los		
		auxiliares.		

Línea de subvención: Becas para la mejora de la competencia Lingüística en Inglés para el alumnado de primaria y secundaria, a través de estancias formativas en el territorio nacional en régimen de inmersión lingüística.

Servicio						Humanos,
	Planificación Educativa e Innovación.					
Programa presupuestario	4221 Tecnología y programas especiales de educación.					



Proyecto		43624 . A alumnos para estancias lingüísticas en lengua
		extranjera.
Objetivo presupuestario		4. Impulsar el aprendizaje de los idiomas mediante el desarrollo de la enseñanza bilingüe en centros educativos.
Objetivo y efectos		Mejorar la competencia en lengua extranjera (inglés) a través de la realización de una estancia formativa en régimen de inmersión lingüística en territorio nacional del alumnado de primaria y secundaria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos.
Áreas de competencia		CNAE: 8520 Educación primaria. 8531 Educación Secundaria General. Beneficiarios: Alumnado de primaria y secundaria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.
Plazo de cons	ecución	Anualidad 2025
Costes previsibles		Importe: 422.465,42 euros Partida presupuestaria: 15.03.00.422I.483.49
Fuentes financiación		Fondos propios: 253.479,25 euros Fondos externos: 168.986,17 € Fondo Social Europeo Plus (2021-2027) Fuente de financiación: 67 0301 0305.03 "FSE +. mejorar sistemas de educación, aprendizaje no formal y adquisición competencias clave"
Plan de acción		Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de la subvención en especie consistente en una estancia formativa para la mejora de la competencia lingüística en inglés.
	Número	Absoluto.
Asignación Indicadores	Descripción	Becas para la mejora de la competencia lingüística en inglés para el alumnado de primaria y secundaria, a través de estancias formativas en el territorio nacional en régimen de inmersión lingüística.
muicadores	Unidad de Medida	Número de alumnos de primaria y secundaria que realizan la estancia formativa en régimen de inmersión lingüística.
Previsión indicador (uds.)		986
Seguimiento y Evaluación		Realización de una prueba de evaluación de la competencia lingüística en inglés al alumnado de primaria y secundaria al inicio de la inmersión y otra prueba al finalizar la misma.



Línea de subvención: Apoyo a la contratación de auxiliares de conversación en centros concertados.

Servicio		15.03 Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.		
Programa presupuestario		422I Tecnologías y programas especiales de educación		
		46844 . A Centros Concertados Auxiliares de		
Proyecto		Conversación Lenguas Extranjeras.		
		4. Impulsar el aprendizaje de los idiomas mediante el		
Objetivo pres	upuestario	desarrollo de la enseñanza bilingüe en centros		
		educativos.		
		Mejorar los resultados académicos del alumnado y su		
		competencia en lengua extranjera a través de la		
Objetivo y efe	ectos	intervención de auxiliares de conversación en centros		
		privados concertados que imparten enseñanza bilingüe		
		en la Región de Murcia.		
		CNAE:		
		8520 Educación primaria		
Áreas de com	petencia	8531 Educación Secundaria General		
		Beneficiarios: centros privados concertados que		
		impartan dichas enseñanzas		
Plazo de cons	ecución	Anualidad 2025		
Costes previsi	ibles	Importe: 335.000 euros		
		Partida presupuestaria: 15.03.00.422I.483.05		
Fuentes finan		Fondos propios:		
Plan de acciói	1	Decreto de concesión directa		
	Número	Absoluto		
Asignación	Descripción	Subvención para la contratación de auxiliares de		
Indicadores	-	conversación en centros concertados bilingües.		
	Unidad de Medida	Número de centros privados concertados beneficiarios		
	Previsión indicador (uds.)			
	- 1	Seguimiento mediante certificación de los directores		
Seguimiento y Evaluación		de los centros educativos donde intervienen los		
		auxiliares.		

Línea de subvención: Becas para la mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM) del alumnado de primaria y secundaria de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia a través de campamentos científicos.

Servicio	15.03. Dirección General de Recursos Humanos,		
Servicio	Planificación Educativa e Innovación.		
Programa presupuestario	422I Tecnologías y programas especiales de educación		
Drovosto	50601 . Campamentos STEM para alumnado de		
Proyecto	Educación Primaria y Secundaria.		
Objetivo presupuestario	2. Desarrollar actividades relacionadas con Programas		
	para el éxito escolar, la excelencia académica, el		



		desarrollo de hábitos saludables y sostenibles, innovación, emprendimiento y creatividad.
Objetivo y efectos		Mejorar la competencia la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM) del alumnado de primaria y secundaria de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia a través de campamentos científicos.
Áreas de competencia		CNAE: 8520 Educación primaria 8531 Educación Secundaria General Beneficiarios: Alumnado de primaria y secundaria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.
Plazo de cons	ecución	Anualidad 2025
Costes previsi	ibles	Importe: 333.030,70 euros Partida presupuestaria: 15.03.00.422I.483.49
Fuentes financiación		Fondos propios: 199.818,42 euros Fondos externos: 133.212,28 euros Fondo Social Europeo Plus (2021-2027) Fuente de financiación: 67 0301 0305.03 "FSE +. mejorar sistemas de educación, aprendizaje no formal y adquisición competencias clave"
Plan de acción		Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de la subvención en especie consistente en una estancia formativa para la mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM).
	Número	Absoluto
Descripción Asignación Indicadores		Subvención en especie en régimen de concurrencia competitiva de estancias formativas para la mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM) del alumnado de primaria y secundaria de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia a través de campamentos científicos.
	Unidad de Medida	Número de alumnos de primaria y secundaria que realizan la estancia formativa en régimen de campamento científico.
Previsión indicador (uds.)		742
Seguimiento y Evaluación		Memoria final de la empresa con información sobre el desarrollo del campamento. Realización de un cuestionario al iniciar y al finalizar el campamento científico.

Línea de subvención: Subvenciones participación Movilidad profesorado Erasmus +

Servicio	15.03	Dirección	General	de	Recursos	Humanos,
Servicio	Planific	cación Educ	ativa e Inr	nova	ción.	



Programa presupuestario		422I Tecnologías y programas especiales de educación		
Proyecto		53352 Actuaciones centros concertados-movilidad del		
		profesorado AICLE Erasmus+.		
		4. Impulsar el aprendizaje de los idiomas mediante el		
Objetivo pres	upuestario	desarrollo de la enseñanza bilingüe en centros		
		educativos.		
		Mejorar la formación lingüística y metodológica (AICLE)		
		del profesorado que imparte enseñanza bilingüe en la		
Objetivo y efe	ectos	Región de Murcia a través de movilidades en el		
		programa Erasmus+ (KA121) en cursos de formación		
		organizados en Irlanda.		
		CNAE:		
		8520 Educación primaria		
Áreas de com	petencia	8531 Educación Secundaria General		
		Beneficiarios: centros participantes en programas de		
		movilidad europea del profesorado.		
Plazo de consecución		Anualidad 2025		
Costes previsi	bles	Importe: 3.600 euros		
		Partida presupuestaria: 15.03.00.422I.483.05		
		Fondos propios: 0 euros		
Fuentes finan	ciación	Fondos externos: 3.600 euros		
		Fuente de Financiación: 57 0313 0099.41 "PROY.		
		ERASMUS+ 2021-27. EDUCACIÓN"		
Plan de acción		Decreto de concesión directa		
Número		Absoluto		
Asignación	Descripción	Becas de formación.		
Indicadores	Unidad de Medida	Número de centros concertados participantes		
	Previsión indicador (uds.)	9		
Seguimiento y	y Evaluación	Justificación anual mediante memoria.		

Línea de subvención: Premios extraordinarios de Bachillerato curso 2023-2024.

Servicio	15.03 Dirección General de Recursos Humanos,				
Servicio	Planificación Educativa e Innovación.				
Programa presupuestario	422M Ordenación Académica.				
Broyesto	35634 Premios Extraordinarios de Bachillerato y Otros				
Proyecto	Premios				
Objetivo presupuestario	02 Mejora de la calidad del sistema educativo regional.				
	El objetivo es otorgar una subvención al alumnado				
Objetivo y efectos	premiado en la convocatoria de los Premios				
Objetivo y electos	Extraordinarios de Bachillerato de la Región de Murcia				
	correspondientes al curso 2023-2024				
Áreas de competencia	CNAE: 8531 – Educación secundaria.				
Areas de competencia	Beneficiarios: Alumnos de secundaria.				
Plazo de consecución	Cuarto trimestre 2025				
Costes previsibles	Importe: 9.100 euros.				



		Partida presupuestaria: 15.03.00.422M.489.01				
Fuentes finan	uentes financiación Fondos propios.					
Plan de acción		Convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva				
Número		Absoluto				
Asignación	Descripción	Subvenciones concedidas.				
Indicadores	Unidad de Medida	Número máximo de subvenciones.				
	Previsión indicador (uds.)	13				
Seguimiento	y Evaluación	Justificación de concesión de la subvención: mejores calificaciones en exámenes otorgadas por tribunal evaluador.				

Línea de subvención: Premios extraordinarios de Bachillerato curso 2024-2025.

Servicio		15.03 Dirección General de Recursos Humanos,
		Planificación Educativa e Innovación.
Programa pre	supuestario	422M Ordenación Académica.
Proyecto		35634 Premios Extraordinarios de Bachillerato y Otros
		Premios
Objetivo pres	upuestario	02 Mejora de la calidad del sistema educativo regional.
		El objetivo es otorgar una subvención al alumnado
Objetive v of	act of	premiado en la convocatoria de los Premios
Objetivo y efe	ectos	Extraordinarios de Bachillerato de la Región de Murcia
		correspondientes al curso 2024-2025
Áugas da saus		CNAE: 8531 – Educación secundaria.
Áreas de com	petencia	Beneficiarios: Alumnos de secundaria.
Plazo de cons	ecución	Cuarto trimestre 2025
Contant manifolds		Importe: 9.100 euros.
Costes previsi	bies	Partida presupuestaria: 15.03.00.422M.489.01
Fuentes finan	ciación	Fondos propios.
Plan de acción		Convocatoria de subvenciones por concurrencia
Plan de acción	1	competitiva
	Número	Absoluto
Asignación	Descripción	Subvenciones concedidas.
Indicadores Unidad de Medida		Número máximo de subvenciones.
Previsión indicador (uds.)		13
		Justificación de concesión de la subvención: mejores
Seguimiento y	y Evaluación	calificaciones en exámenes otorgadas por tribunal
		evaluador.

Línea de subvención: Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria curso 2023-2024.

Servicio	15.03 Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.
Programa presupuestario	422M Ordenación Académica.



Proyecto		35634 Premios Extraordinarios de Bachillerato y Otros		
		Premios		
Objetivo pres	upuestario	02 Mejora de la calidad del sistema educativo regional.		
		El objetivo es otorgar una subvención al alumnado		
Objetivo y efe	actos	premiado en la convocatoria de los Premios		
Objetivo y ele	ectos	Extraordinarios de ESO de la Región de Murcia		
		correspondientes al curso 2023-2024		
Áross do som	notoncia	CNAE: 8531 – Educación secundaria.		
Àreas de com	іретепсіа	Beneficiarios: Alumnos de secundaria.		
Plazo de cons	ecución	Cuarto trimestre 2025		
Costes previsibles		Importe: 5.500 euros.		
		Partida presupuestaria: 15.03.00.422M.489.01		
Fuentes finan	ciación	Fondos propios.		
Plan de acció	•	Convocatoria de subvenciones por concurrencia		
Pian de accion	11	competitiva		
	Número	Absoluto		
Asignación	Descripción	Subvenciones concedidas.		
Indicadores	Unidad de Medida	Número máximo de subvenciones.		
Previsión indicador (uds.)		11		
Seguimiento y Evaluación		Justificación de concesión de la subvención: mejores		
		calificaciones en exámenes otorgadas por tribunal		
		evaluador.		

Línea de subvención: Premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria curso 2024-2025.

Servicio		15.03 Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.				
Programa pre	sunuestario	422M Ordenación Académica.				
r rograma pre	<u>supuestario</u>					
Proyecto		35634 Premios Extraordinarios de Bachillerato y Otros				
		Premios				
Objetivo pres	upuestario	02 Mejora de la calidad del sistema educativo regional.				
		El objetivo es otorgar una subvención al alumnado				
		premiado en la convocatoria de los Premios				
Objetivo y efe	ectos	Extraordinarios de ESO de la Región de Murcia				
		correspondientes al curso 2024-2025				
		CNAE: 8531 – Educación secundaria.				
Areas de com	petencia	Beneficiarios: Alumnos de secundaria.				
Plazo de consecución		Cuarto trimestre 2025				
riazo de coms	Ecucion					
Costes previsi	bles	Importe: 5.500 euros.				
		Partida presupuestaria: 15.03.00.422M.489.01				
Fuentes financiación		Fondos propios.				
Plan de acción		Convocatoria de subvenciones por concurrencia				
		competitiva				
Asignación	Número	Absoluto				
Indicadores	Descripción	Subvenciones concedidas.				



Unidad de Medida	Número máximo de subvenciones.
Previsión indicador (uds.)	11
Seguimiento y Evaluación	Justificación de concesión de la subvención: mejores calificaciones en exámenes otorgadas por tribunal evaluador.

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

Línea de subvención: Ayudas a Educación Infantil curso escolar 2024/2025.

1504 51 1/ 0 1 1 0 1 51 1/
15.04 Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras.
422D Educación Infantil y Primaria.
50011 Cheque-Guarde. Ayudas Escolarización primer
ciclo Educación Infantil.
3. Impulsar la escolarización en el primer ciclo de
Educación Infantil
Para compensar parcialmente los gastos que ocasiona
a las familias la escolarización en centros de Educación
Infantil de 0 a 3 años.
Beneficiarios: alumnos de Educación Infantil de 0 a 3
años.
Anualidad 2025.
Importe: 1.000.000 euros.
Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.483.03
Fondos propios.
Subvención por concurrencia competitiva.
Absoluto.
Ayudas concedidas
Numérica
(uds.) 1.000
Las ayudas solicitadas deben cumplir con unos
requisitos previos a su concesión. Una vez concedida el
representante del beneficiario debe realizar la
justificación de la subvención.

Línea de subvención: A centros concertados para financiar gastos funcionamiento de un aula autorizada de 2-3 años.

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras			
Programa presupuestario	422D Educación Infantil y Primaria			
Proyecto	51543 . A Centros Concertados aulas 2-3 años			
Objetivo presupuestario5. Facilitar el cumplimiento del principio de iguale el ejercicio del derecho a la educación infantil me				



la concesión de ayudas a la escolarización en Educación Infantil de 2-3 años en centros concertados. Sufragar los gastos de personal y funcionamiento de un aula de tercer curso del primer ciclo de educación infantil (2-3 años) en los centros concertados. Áreas de competencia Plazo de consecución Costes previsibles Importe: 3.000.000 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.483.05 Fondos externos: 0 euros Fondos propios: 3.000.000 euros Pondos propios: 3.000.000 euros Plan de acción Asignación Indicadores Número Absoluto Descripción Número de centros concertados Número de centros concertados Unidad de Medida Numérica Previsión indicador (uds.) Prepagable y justificación anual. Presentarán justificación de la subvención concedida					
Sufragar los gastos de personal y funcionamiento de un aula de tercer curso del primer ciclo de educación infantil (2-3 años) en los centros concertados. Áreas de competencia Beneficiarios: Centros privados concertados con aulas 2-3 años. Plazo de consecución Anualidad 2025-2026 Importe: 3.000.000 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.483.05 Fuentes financiación Fondos externos: 0 euros Fondos propios: 3.000.000 euros Plan de acción Subvención otorgada por concesión directa. Absoluto Asignación Indicadores Número Descripción Número de centros concertados Unidad de Medida Numérica Previsión indicador (uds.) Seguimiento y Evaluación Prepagable y justificación anual.			la concesión de ayudas a la escolarización en Educación		
Objetivo y efectos aula de tercer curso del primer ciclo de educación infantil (2-3 años) en los centros concertados. Áreas de competencia Beneficiarios: Centros privados concertados con aulas 2-3 años. Plazo de consecución Anualidad 2025-2026 Importe: 3.000.000 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.483.05 Fondos externos: 0 euros Fondos propios: 3.000.000 euros Plan de acción Subvención otorgada por concesión directa. Asignación Descripción Número de centros concertados Indicadores Descripción Número de centros concertados Unidad de Medida Numérica Previsión indicador (uds.) 85 Seguimiento y Evaluación			Infantil de 2-3 años en centros concertados.		
infantil (2-3 años) en los centros concertados. Beneficiarios: Centros privados concertados con aulas 2-3 años. Plazo de consecución Costes previsibles Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.483.05 Fuentes financiación Fondos externos: 0 euros Fondos propios: 3.000.000 euros Plan de acción Subvención otorgada por concesión directa. Asignación Indicadores Número Descripción Número de centros concertados Unidad de Medida Numérica Previsión indicador (uds.) Prepagable y justificación anual.			Sufragar los gastos de personal y funcionamiento de un		
Áreas de competencia Beneficiarios: Centros privados concertados con aulas 2-3 años. Plazo de consecución Anualidad 2025-2026 Costes previsibles Importe: 3.000.000 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.483.05 Fondos externos: 0 euros Fondos propios: 3.000.000 euros Plan de acción Subvención otorgada por concesión directa. Absoluto Asignación Descripción Número de centros concertados Unidad de Medida Numérica Prepagable y justificación anual.	Objetivo y efe	ectos	aula de tercer curso del primer ciclo de educación		
Plazo de consecución Costes previsibles Puentes financiación Plan de acción Asignación Indicadores Previsión indicador (uds.) Plazo de consecución Anualidad 2025-2026 Importe: 3.000.000 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.483.05 Fondos externos: 0 euros Fondos propios: 3.000.000 euros Subvención otorgada por concesión directa. Absoluto Número Absoluto Número de centros concertados Unidad de Medida Previsión indicador (uds.) Prepagable y justificación anual.			infantil (2-3 años) en los centros concertados.		
Plazo de consecución Costes previsibles Fuentes financiación Plan de acción Asignación Indicadores Previsión indicador (uds.) Plazo de consecución Anualidad 2025-2026 Importe: 3.000.000 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.483.05 Fondos externos: 0 euros Fondos propios: 3.000.000 euros Subvención otorgada por concesión directa. Absoluto Descripción Número de centros concertados Unidad de Medida Previsión indicador (uds.) Prepagable y justificación anual.	Áwara da associ		Beneficiarios: Centros privados concertados con aulas		
Costes previsibles Importe: 3.000.000 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.483.05	Areas de com	petencia	2-3 años.		
Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.483.05 Fuentes financiación Fondos externos: 0 euros Fondos propios: 3.000.000 euros Subvención otorgada por concesión directa. Absoluto Asignación Indicadores Descripción Número Absoluto Número de centros concertados Unidad de Medida Previsión indicador (uds.) Seguimiento y Evaluación Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.483.05 Fondos externos: 0 euros Fondos propios: 3.000.000 euros Numero Absoluto Número Pescripción Número de centros concertados Vinidad de Medida Previsión indicador (uds.) Prepagable y justificación anual.	Plazo de cons	ecución	Anualidad 2025-2026		
Fuentes financiación Fuentes financiación Fondos externos: 0 euros Fondos propios: 3.000.000 euros Subvención otorgada por concesión directa. Absoluto Asignación Indicadores Unidad de Medida Previsión indicador (uds.) Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.483.05 Fondos externos: 0 euros Fondos propios: 3.000.000 euros Subvención otorgada por concesión directa. Absoluto Número de centros concertados Unidad de Medida Previsión indicador (uds.) Prepagable y justificación anual.	Costos provisibles		Importe: 3.000.000 euros.		
Fuentes financiación Fondos propios: 3.000.000 euros Plan de acción Subvención otorgada por concesión directa. Absoluto Descripción Indicadores Unidad de Medida Previsión indicador (uds.) Seguimiento y Evaluación Fondos propios: 3.000.000 euros Subvención otorgada por concesión directa. Absoluto Número de centros concertados Numérica Prepagable y justificación anual.	Costes previsi	bies	Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.483.05		
Plan de acción Subvención otorgada por concesión directa. Asignación Indicadores Previsión indicador (uds.) Prepagable y justificación anual.	Franks financiación		Fondos externos: 0 euros		
Asignación Indicadores Número Absoluto Descripción Número de centros concertados Unidad de Medida Numérica Previsión indicador (uds.) Seguimiento y Evaluación Prepagable y justificación anual.	ruentes illian	Ciacion	Fondos propios: 3.000.000 euros		
Asignación Indicadores Unidad de Medida Previsión indicador (uds.) Seguimiento y Evaluación Número de centros concertados Numérica Prepagable y justificación anual.	Plan de acción	1	Subvención otorgada por concesión directa.		
Indicadores Unidad de Medida Previsión indicador (uds.) Seguimiento y Evaluación Prepagable y justificación anual.		Número	Absoluto		
Previsión indicador (uds.) 85 Seguimiento y Evaluación Prepagable y justificación anual.	Asignación	Descripción	Número de centros concertados		
Prepagable y justificación anual.	Indicadores Unidad de Medida		Numérica		
Seguimiento y Evaluación		Previsión indicador (uds.)	85		
Presentarán justificación de la subvención concedida	Soguimiente	, Evoluación	Prepagable y justificación anual.		
	seguimiento y	y Evaluacion	Presentarán justificación de la subvención concedida		

Línea de subvención: A Ayuntamientos para la ejecución del Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2025, en el marco del componente 21 "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiados con fondos MRR de la Unión Europea.

	15.04 Dirección General de Centros Educativos e		
Servicio	Infraestructuras.		
Programa presupuestario	422D Educación infantil y Primaria		
Proyectos	51557 Al Ayuntamiento de Alhama de Murcia por		
rioyectos	gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años.		
	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer		
	Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de		
Objetivo presupuestario	titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas		
	de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación,		
	Transformación y Resiliencia (PRTR).		
	Financiar gastos de funcionamiento y de personal de la		
	EMEI "Los Cerezos", dentro del Programa de creación		
Objetive v efector	de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil		
Objetivo y efectos	de titularidad pública, prioritariamente para niños y		
	niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación,		
	Transformación y Resiliencia (PRTR).		
Áreas de competencia	Beneficiario: Ayuntamiento de Alhama de Murcia		
Plazo de consecución	Anualidad 2025		
Costes previsibles	Importe proyecto: 271.284 euros		



		Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49
Fuentes financiación		Fondos propios: 0 euros.
		Fondos externos MRR: 271.284 euros.
Plan de acción		Subvención otorgada por concesión directa.
	Número	Absoluto
Asignación	Descripción	Unidades escolares – plazas escolares
Indicadores	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	5 unidades – 74 plazas
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y justificación anual.
		Justificarán la subvención concedida.

Servicio		15.04 Dirección General de Centros Educativos e			
		Infraestructuras.			
Programa presupuestario		422D Educación infantil y Primaria			
Proyectos		51559 Al ayuntamiento de Aledo por gastos de			
Troyectos		funcionamiento EMEI 0-3 años			
		6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer			
		Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de			
Objetivo pres	supuestario	titularidad pública, prioritariamente para niños y			
		niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación,			
		Transformación y Resiliencia (PRTR).			
		Financiar gastos de funcionamiento y de personal de			
		la EMEI "Los Pequeñicos", dentro del Programa de			
		creación de nuevas plazas del primer ciclo de			
Objetivo y ef	ectos	Educación Infantil de titularidad pública,			
		prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con			
		cargo al Plan de Recuperación, Transformación y			
		Resiliencia (PRTR).			
Áreas de com	npetencia	Beneficiario: Ayuntamiento de Aledo			
Plazo de cons	secución	Anualidad 2025			
Costes previs	sihles	Importe: 146.640 euros			
Costes previs		Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49			
Fuentes finar	nciación	Fondos propios: 0 euros			
		Fondos externos MRR: 146.640 euros			
Plan de acción		Subvención otorgada por concesión directa			
Número		Absoluto			
Asignación	Descripción	Unidades escolares – plazas escolares			
Indicadores	Unidad de Medida	Numérica			
	Previsión indicador (uds.)	3 unidades – 40 plazas			
Seguimiento	v Evaluación	Prepagable y justificación anual			
Seguimiento y Evaluación		Justificarán la subvención concedida			

Servicio	15.04	Dirección	General	de	Centros	Educativos	е
Servicio	Infraes	structuras.					



Programa presupuestario		422D Educación infantil y Primaria				
Proyectos		51560 Al ayuntamiento de Beniel por gastos de				
		funcionamiento EMEI 0-3 años				
		6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer				
		Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de				
Objetivo pres	supuestario	titularidad pública, prioritariamente para niños y				
		niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación,				
		Transformación y Resiliencia (PRTR).				
		Financiar gastos de funcionamiento y de personal de				
		la EMEI Beniel, dentro del Programa de creación de				
Objetivo y ef	ectos	nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de				
Objectivo y er	ectos	titularidad pública, prioritariamente para niños y				
		niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación,				
		Transformación y Resiliencia (PRTR).				
Áreas de competencia		Beneficiario: Ayuntamiento de Beniel				
Plazo de consecución		Anualidad 2025				
Costes previsibles		Importe: 300.612 euros				
Costes previs	indie3	Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49				
Fuentes finar	nciación	Fondos propios: 0 euros.				
i dentes illiai	iciacion	Fondos externos MRR: 300.612 euros.				
Plan de acció	n	Subvención otorgada por concesión directa.				
Número		Absoluto				
Asignación	Descripción	Unidades escolares – plazas escolares				
Indicadores	Unidad de Medida	Numérica				
	Previsión indicador (uds.)	6 unidades – 82 plazas				
Seguimiento	v Evaluación	Prepagable y justificación anual.				
Seguiiiiento	y Evaluacion	Justificarán la subvención concedida				

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e
	Infraestructuras.
Programa presupuestario	422D Educación infantil y Primaria
Proyectos	51561 Al Ayuntamiento de Bullas por gastos de
Floyectos	funcionamiento EMEI 0-3 años
	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer
	Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de
Objetivo presupuestario	titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas
	de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación,
	Transformación y Resiliencia (PRTR).
	Financiar gastos de funcionamiento y de personal de
	la EMEI Bullas, dentro del Programa de creación de
Objetivo y efectos	nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de
objectivo y ciccios	titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas
	de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación,
	Transformación y Resiliencia (PRTR).
Áreas de competencia	Beneficiario: Ayuntamiento de Bullas



Plazo de consecución		Anualidad 2025
Costes previsibles		Importe: 505.908 euros
Costes previs	inies	Partida presupuestaria: 15.04.00.422 D.463.49
Fuentes finar	sciación	Fondos propios: 0 euros.
ruentes illiai	iciacion	Fondos externos MRR: 505.908 euros.
Plan de acció	n	Subvención otorgada por concesión directa.
	Número	Absoluto
Asignación	Descripción	Unidades escolares – plazas escolares
Indicadores	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	9 unidades – 138 plazas
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y justificación anual.
		Justificarán la subvención concedida

Servicio Infraestructuras.	15.04 Dirección General de Centros Educativos		
Proyectos S1564 al Ayuntamiento de Pliego por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años	Servicio		
Proyectos S1564 al Ayuntamiento de Pliego por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años	Programa presupuestario		
funcionamiento EMEI 0-3 años 6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Financiar gastos de funcionamiento y de personal de la EMEI "Pequeñitos pasos", dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Áreas de competencia Beneficiario: Ayuntamiento de Pliego Plazo de consecución Anualidad 2025 Importe: 234.624 euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49 Fuentes finaticación Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR 234.624 euros. Plan de acción Pescripción Unidades escolares – plazas escolares Unidad de Medida Numérica Previsión indicador (uds.) 5 unidades – 64 plazas Prepagable	riogiailia pie	esupuestario	,
Objetivo presupuestario 6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Financiar gastos de funcionamiento y de personal de la EMEI "Pequeñitos pasos", dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Áreas de competencia Plazo de consecución Costes previsibles Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49 Fuentes finatición Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR 234.624 euros. Fondos externos MRR 234.624 euros. Plan de acción Subvención otorgada por concesión directa. Absoluto Descripción Unidades escolares − plazas escolares Previsión indicador (uds.) Fuentes finatición Previsión indicador (uds.) Prepagable	Proyectos		,
Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Financiar gastos de funcionamiento y de personal de la EMEI "Pequeñitos pasos", dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Áreas de competencia Beneficiario: Ayuntamiento de Pliego Plazo de consecución Anualidad 2025 Costes previsibles Importe: 234.624 euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49 Fuentes financiación Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR 234.624 euros. Plan de acción Subvención otorgada por concesión directa. Asignación Indicadores Unidades escolares — plazas escolares Unidad de Medida Numérica Previsión indicador (uds.) 5 unidades — 64 plazas Prepagable			
titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Financiar gastos de funcionamiento y de personal de la EMEI "Pequeñitos pasos", dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Áreas de competencia Beneficiario: Ayuntamiento de Pliego Plazo de consecución Anualidad 2025 Importe: 234.624 euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49 Fuentes financiación Fondos propios: 0 euros. Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR 234.624 euros. Plan de acción Subvención otorgada por concesión directa. Asignación Descripción Unidades escolares – plazas escolares Vinidad de Medida Numérica Previsión indicador (uds.) 5 unidades – 64 plazas Prepagable			·
de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Financiar gastos de funcionamiento y de personal de la EMEI "Pequeñitos pasos", dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Áreas de competencia Beneficiario: Ayuntamiento de Pliego Plazo de consecución Anualidad 2025 Costes previsibles Importe: 234.624 euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49 Fuentes financiación Fondos externos MRR 234.624 euros. Plan de acción Descripción Unidades escolares – plazas escolares Vinidad de Medida Numérica Previsión indicador (uds.) 5 unidades – 64 plazas Prepagable			•
Transformación y Resiliencia (PRTR). Financiar gastos de funcionamiento y de personal de la EMEI "Pequeñitos pasos", dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Áreas de competencia Beneficiario: Ayuntamiento de Pliego Plazo de consecución Anualidad 2025 Costes previsibles Importe: 234.624 euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49 Fuentes financiación Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR 234.624 euros. Plan de acción Júmero Absoluto Descripción Unidades escolares – plazas escolares Vinidad de Medida Numérica Previsión indicador (uds.) 5 unidades – 64 plazas Prepagable	Objetivo pres	supuestario	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Financiar gastos de funcionamiento y de personal de la EMEI "Pequeñitos pasos", dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Áreas de competencia Beneficiario: Ayuntamiento de Pliego Plazo de consecución Anualidad 2025 Importe: 234.624 euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49 Fuentes financiación Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR 234.624 euros. Plan de acción Subvención otorgada por concesión directa. Absoluto Descripción Unidades escolares – plazas escolares Número Absoluto Unidad de Medida Numérica Previsión indicador (uds.) 5 unidades – 64 plazas Prepagable			, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
EMEI "Pequeñitos pasos", dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Áreas de competencia Beneficiario: Ayuntamiento de Pliego Plazo de consecución Anualidad 2025 Costes previsibles Importe: 234.624 euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49 Fuentes financiación Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR 234.624 euros. Plan de acción Subvención otorgada por concesión directa. Absoluto Descripción Unidades escolares – plazas escolares Unidad de Medida Numérica Prepagable Seguimiento y Evaluación Prepagable			Transformación y Resiliencia (PRTR).
creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Áreas de competencia Beneficiario: Ayuntamiento de Pliego Plazo de consecución Anualidad 2025 Costes previsibles Importe: 234.624 euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49 Fuentes financiación Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR 234.624 euros. Plan de acción Subvención otorgada por concesión directa. Absoluto Descripción Unidades escolares – plazas escolares Unidad de Medida Numérica Previsión indicador (uds.) 5 unidades – 64 plazas Prepagable			Financiar gastos de funcionamiento y de personal de la
Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Areas de competencia Beneficiario: Ayuntamiento de Pliego			EMEI "Pequeñitos pasos", dentro del Programa de
prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Áreas de competencia Beneficiario: Ayuntamiento de Pliego Plazo de consecución Anualidad 2025 Importe: 234.624 euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49 Fuentes financiación Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR 234.624 euros. Plan de acción Subvención otorgada por concesión directa. Asignación Indicadores Número Descripción Unidades escolares – plazas escolares Unidad de Medida Previsión indicador (uds.) Seguimiento y Evaluación Prepagable			creación de nuevas plazas del primer ciclo de
cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Áreas de competencia Beneficiario: Ayuntamiento de Pliego Plazo de consecución Anualidad 2025 Importe: 234.624 euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49 Fuentes financiación Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR 234.624 euros. Plan de acción Subvención otorgada por concesión directa. Absoluto Asignación Indicadores Vimidad de Medida Numérica Previsión indicador (uds.) Seguimiento y Evaluación Prepagable Cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliención y Resi	Objetivo y ef	ectos	Educación Infantil de titularidad pública,
Resiliencia (PRTR). Áreas de competencia Beneficiario: Ayuntamiento de Pliego Anualidad 2025 Importe: 234.624 euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49 Fuentes financiación Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR 234.624 euros. Plan de acción Subvención otorgada por concesión directa. Asignación Indicadores Número Absoluto Descripción Unidad de Medida Numérica Previsión indicador (uds.) Seguimiento y Evaluación Prepagable Resiliencia (PRTR). Beneficiario: Ayuntamiento de Pliego Anualidad 2025 Importe: 234.624 euros Pondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR 234.624 euros. Unidad externos MRR 234.624 euros. Subvención otorgada por concesión directa. Absoluto Descripción Unidad de Medida Previsión indicador (uds.) Prepagable			prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con
Áreas de competenciaBeneficiario: Ayuntamiento de PliegoPlazo de consecuciónAnualidad 2025Importe: 234.624 euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49Fuentes financiaciónFondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR 234.624 euros.Plan de acciónSubvención otorgada por concesión directa.AsignaciónNúmeroAbsolutoDescripciónUnidades escolares – plazas escolaresUnidad de MedidaNuméricaPrevisión indicador (uds.)5 unidades – 64 plazasSeguimiento y Evaluación			cargo al Plan de Recuperación, Transformación y
Plazo de consecución Costes previsibles Fuentes financiación Plan de acción Asignación Indicadores Previsión indicador (uds.) Anualidad 2025 Importe: 234.624 euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49 Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR 234.624 euros. Subvención otorgada por concesión directa. Absoluto Unidades escolares – plazas escolares Unidad de Medida Numérica Prepagable Prepagable			Resiliencia (PRTR).
Costes previsibles Importe: 234.624 euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49 Fuentes financiación Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR 234.624 euros. Subvención otorgada por concesión directa. Absoluto Asignación Indicadores Unidad de Medida Previsión indicador (uds.) Número Descripción Unidades escolares – plazas escolares Unidad de Medida Previsión indicador (uds.) Prepagable	Áreas de com	petencia	Beneficiario: Ayuntamiento de Pliego
Fuentes financiación Fuentes financiación Fuentes financiación Plan de acción Asignación Asignación Indicadores Previsión indicador (uds.) Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49 Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR 234.624 euros. Subvención otorgada por concesión directa. Absoluto Unidades escolares – plazas escolares Numérica Previsión indicador (uds.) Seguimiento y Evaluación Prepagable	Plazo de cons	secución	Anualidad 2025
Fuentes financiación Fuentes financiación Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR 234.624 euros. Subvención otorgada por concesión directa. Absoluto Descripción Unidades escolares – plazas escolares Unidad de Medida Previsión indicador (uds.) Seguimiento y Evaluación Prodos propios: 0 euros. Fondos externos MRR 234.624 euros. Subvención otorgada por concesión directa. Absoluto Descripción Unidades escolares – plazas escolares Prepagable	Costes previs	ihlos	Importe: 234.624 euros
Fondos externos MRR 234.624 euros. Plan de acción Subvención otorgada por concesión directa. Asignación Descripción Unidades escolares – plazas escolares Unidad de Medida Numérica Previsión indicador (uds.) 5 unidades – 64 plazas Seguimiento y Evaluación Fondos externos MRR 234.624 euros. Subvención otorgada por concesión directa. Absoluto Unidades escolares – plazas escolares Prepagable	Costes previs	ibics	Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49
Fondos externos MRR 234.624 euros. Plan de acción Subvención otorgada por concesión directa. Absoluto Descripción Unidades escolares – plazas escolares Unidad de Medida Numérica Previsión indicador (uds.) Seguimiento y Evaluación Fondos externos MRR 234.624 euros. Subvención otorgada por concesión directa. Absoluto Unidades escolares – plazas escolares Numérica Prepagable	Fuentes finar	nciación	Fondos propios: 0 euros.
Asignación Indicadores Número Absoluto	ruentes iniai	iciacion	Fondos externos MRR 234.624 euros.
Asignación Indicadores Descripción Unidades escolares – plazas escolares Unidad de Medida Numérica Previsión indicador (uds.) 5 unidades – 64 plazas Seguimiento y Evaluación Prepagable	Plan de acció	n	Subvención otorgada por concesión directa.
Indicadores Unidad de Medida Numérica Previsión indicador (uds.) 5 unidades – 64 plazas Prepagable Prepagable		Número	Absoluto
Previsión indicador (uds.) 5 unidades – 64 plazas Seguimiento y Evaluación Prepagable	_	Descripción	Unidades escolares – plazas escolares
Seguimiento y Evaluación Prepagable		Unidad de Medida	Numérica
Seguimiento y Evaluación		Previsión indicador (uds.)	5 unidades – 64 plazas
Justificarán la subvención concedida	Seguimiento y Evaluación		Prepagable
			Justificarán la subvención concedida



Servicio		15.04 Dirección General de Centros Educativos e
Duo grama magazaria		Infraestructuras.
Programa presupuestario		422D Educación infantil y Primaria
Proyectos		51565 Al ayuntamiento de SANTOMERA por gastos de
-		funcionamiento EMEI 0-3 años
		6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer
		Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de
Objetivo pres	supuestario	titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas
		de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación,
		Transformación y Resiliencia (PRTR).
		Financiar gastos de funcionamiento, de personal y de
		equipamiento y/o acondicionamiento de la EMEI
		"Infanta Elena", dentro del Programa de creación de
Objetivo y ef	ectos	nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de
		titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas
		de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación,
		Transformación y Resiliencia (PRTR).
Áreas de com	npetencia	Beneficiario: Ayuntamiento de Santomera
Plazo de cons	secución	Anualidad 2025
Costes previs	ibles	Importe: 278.616 euros
Costes previs	ibics	Partida presupuestaria: 15.04.00.422 D.463.49
Fuentes finar	nciación	Fondos propios: 0 euros.
ruentes iniai	iciacion	Fondos externos MRR: 278.616 euros.
Plan de acció	n	Subvención otorgada por concesión directa.
	Número	Absoluto
Asignación	Descripción	Unidades escolares – plazas escolares
Indicadores	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	6 unidades – 76 plazas
Seguimiento y Evaluación		Prepagable
		Justificarán la subvención concedida

	1.50.51 1/ 0 1 1 0 1 51 11
Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e
	Infraestructuras.
Programa presupuestario	422D Educación infantil y Primaria
Proyectos	51566 Al Ayuntamiento de las Torres de Cotillas por
Floyectos	gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años
	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer
	Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de
Objetivo presupuestario	titularidad pública, prioritariamente para niños y
	niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación,
	Transformación y Resiliencia (PRTR).
	Financiar gastos de funcionamiento y de personal de
Objetivo y efectos	la EMEI "Titina", dentro del Programa de creación de
Objetivo y electos	nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de
	titularidad pública, prioritariamente para niños y



		niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación,
		Transformación y Resiliencia (PRTR)
Áreas de con	npetencia	Beneficiario: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas
Plazo de con	secución	Anualidad 2025
Costes previs	ibloc	Importe: 399.594 euros
costes previs	sibles	Partida presupuestaria: 15.04.00.422 D.463.49
Fuentes fina	aciación	Fondos propios: 0 euros
ruentes iinai	iciacion	Fondos externos MRR: 399.594 euros
Plan de acció	n	Subvención otorgada por concesión directa
	Número	Absoluto
Asignación	Descripción	Unidades escolares – plazas escolares
Indicadores	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	8 unidades – 109 plazas
Seguimiento y Evaluación		Prepagable
		Justificarán la subvención concedida

Servicio		15.04 Dirección General de Centros Educativos e
		Infraestructuras.
Programa pro	esupuestario	422D Educación infantil y Primaria
Proyectos		51784 Al ayuntamiento de Blanca por gastos de
Froyectos		funcionamiento EMEIS 0-3 años
		6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer
		Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de
Objetivo pres	supuestario	titularidad pública, prioritariamente para niños y
		niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación,
		Transformación y Resiliencia (PRTR).
		Financiar gastos de funcionamiento, de personal de
		las EMEIS "Ana María Matute" y "Mucab", dentro del
		Programa de creación de nuevas plazas del primer
Objetivo y ef	ectos	ciclo de Educación Infantil de titularidad pública,
		prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con
		cargo al Plan de Recuperación, Transformación y
		Resiliencia (PRTR).
Áreas de con	npetencia	Beneficiario: Ayuntamiento de Blanca
Plazo de cons	secución	Anualidad 2025
Costes previs	sihles	Importe: 436.254 euros
costes previs		Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49
Fuentes finar	nciación	Fondos propios: 0 euros.
		Fondos externos MRR: 436.254 euros.
Plan de acción		Subvención otorgada por concesión directa.
	Número	Absoluto
Asignación	Descripción	Unidades escolares – plazas escolares
Indicadores	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	9 unidades – 119 plazas
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y justificación anual.



Justificarán la subvención concedida

Servicio		15.04 Dirección General de Centros Educativos e
		Infraestructuras.
Programa presupuestario		422D Educación infantil y Primaria
		52914 Al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras por
Proyecto		gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años
		6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer
		Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de
Objetivo pres	supuestario	titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas
		de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación,
		Transformación y Resiliencia (PRTR).
		Financiar gastos de funcionamiento, de personal y de
		equipamiento y/o acondicionamiento de la EMEI "La
		Estación-Esparragal " y "Ana Mª Sánchez", dentro del
Objetivo y ef	ectos	Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo
0.0,0		de Educación Infantil de titularidad pública,
		prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con
		cargo al Plan de Recuperación, Transformación y
		Resiliencia (PRTR).
Áreas de com	·	Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras
Plazo de cons	secución	Anualidad 2025
Costes previs	ibles	Importe: 1.000.277,12 euros
		Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49
Fuentes finar	nciación	Fondos propios: 0 euros.
		Fondos externos MRR: 1.000.277,12 euros.
Plan de acció		Subvención otorgada por concesión directa.
	Número	Absoluto
Asignación	Descripción	Unidades escolares – plazas escolares
Indicadores	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	13 unidades – 219 plazas
Seguimiento y Evaluación		Prepagable
Seguimento y Evaluación		Justificarán la subvención concedida.

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e
Servicio	Infraestructuras
Programa presupuestario	422D Educación infantil y Primaria
Proyecto	53045 Al ayuntamiento de Fuente Álamo por gastos
Floyecto	de funcionamiento EMEI 0-3 años
	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer
	Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de
Objetivo presupuestario	titularidad pública, prioritariamente para niños y
	niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación,
	Transformación y Resiliencia (PRTR)



		Financiar gastos de funcionamiento, de personal y de equipamiento y/o acondicionamiento de la EMEI "Fuente Álamo" desde su creación, dentro del
Objetivo y ef	ectos	Programa de creación de nuevas plazas del primer
		ciclo de Educación Infantil de titularidad pública,
		prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con
		cargo al Plan de Recuperación, Transformación y
		Resiliencia (PRTR)
Áreas de con	npetencia	Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente Álamo
Plazo de consecución		Anualidad 2025
Costos provis	ibloc	Importe: 420.207,74 euros
Costes previs	sible?	Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49
Fuentes fina	nciación	Fondos propios: 0 euros.
ruentes iinai	iciacion	Fondos externos MRR: 420.207,74 euros
Plan de acció	n	Subvención otorgada por concesión directa
	Número	Absoluto
Asignación	Descripción	Unidades escolares – plazas escolares
Indicadores	Unidad de Medida	Numérica
Previsión indicador (uds.)		7 unidades –92 plazas
Seguimiento y Evaluación		Prepagable
		Justificarán la subvención concedida

	15.04 Dirección General de Centros Educativos e
Servicio	Infraestructuras
Programa presupuestario	422D Educación infantil y Primaria
Proveste	53357 Al ayuntamiento de Moratalla por gastos de
Proyecto	funcionamiento EMEI 0-3 años
	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer
	Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de
Objetivo presupuestario	titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas
	de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación,
	Transformación y Resiliencia (PRTR).
	Financiar gastos de funcionamiento, de personal y de
	equipamiento y/o acondicionamiento de la EMEI
	"Juana Rodríguez", dentro del Programa de creación
Objetivo y efectos	de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil
	de titularidad pública, prioritariamente para niños y
	niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación,
	Transformación y Resiliencia (PRTR)
Áreas de competencia	Beneficiario: Ayuntamiento de Moratalla
Plazo de consecución	Anualidad 2025
Costos provisibles	Importe: 248.356,48 euros
Costes previsibles	Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49
Fuentes financiación	Fondos propios: 0 euros.
ruentes inianciación	Fondos externos MRR: 248.356,48 euros



Plan de acción		Subvención otorgada por concesión directa
	Número	Absoluto
Asignación	Descripción	Unidades escolares – plazas escolares
Indicadores	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	4 unidades –57 plazas
Seguimiento y Evaluación		Prepagable
		Justificarán la subvención concedida

Línea de subvención: A centros de educación infantil privados para financiar gastos funcionamiento de un aula de 2-3 años.

15.04. Dirección General de Centros Educativos e		
Servicio		Infraestructuras
Pro		
Programa pre	supuestario	422D. Educación Infantil y Primaria
		52654 . A centros de educación infantil privados para
Proyecto		financiar gastos funcionamiento de un aula de 2-3
		años.
		5. Facilitar el cumplimiento del principio de igualdad en
		el ejercicio del derecho a la educación mediante la
Objetivo pres	upuestario	concesión de ayudas a la escolarización en Educación
		Infantil de 2-3 años en centros educación infantil
		privados.
		Sufragar los gastos de personal y funcionamiento de un
Objetivo y efe	atas	aula de tercer curso del primer ciclo de educación
Objetivo y ele	cios	infantil (2-3 años) en centros educación infantil
		privados.
Áreas de com	notonsia	Beneficiarios: centros educación infantil privados con
Areas de Com	petericia	aulas 2-3 años.
Plazo de cons	ecución	Anualidad 2025-2026
Costes previsi	bloc	Importe: 4.200.000 euros.
Costes previsi	bies	Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.47300
Fuentes finan	ciación	Fondos propios
Plan de acciór	1	Subvención otorgada por concesión directa.
	Número	Absoluto
Asignación	Descripción	Número de centros privados
Indicadores	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	98
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y justificación anual.
		Presentarán justificación de la subvención concedida

Línea de subvención: Ayudas individualizadas de transporte escolar curso 2023/2024.

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras
Programa presupuestario	422J Servicios Complementarios.
Proyecto	17906 Ayudas individualizadas de transporte.



Objetivo presupuestario		1. Garantizar el acceso a la escolaridad en los niveles obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil, mediante oferta del servicio de transporte escolar o, supletoriamente la concesión de
		ayudas individualizadas de transporte.
Objetivo y efectos		Colaborar en los gastos de transporte a los alumnos que no disponen de centro docente adecuado al nivel de estudios que deben cursar en la localidad o zona rural donde tengan fijado su domicilio familiar, no puedan hacer uso para asistir al centro de las rutas de transporte escolar contratadas al efecto por esta
		Consejería.
		CNAE: 8510 Educación preprimaria, 8520 Educación primaria y 8531 Educación secundaria.
Áreas de com	petencia	Beneficiarios: alumnos escolarizados en los centros públicos de la Región de Murcia en los niveles
		obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de
		Educación Infantil.
Plazo de cons	ecución	Anualidad 2025
		Importe: 200.000 euros.
Costes previsi	bles	Partida presupuestaria: 15.04.00.422J.483.01.
Fuentes finan	ciación	Fondos propios.
DI 1		Convocatoria de subvenciones por concurrencia
Plan de acción		competitiva.
Número		Absoluto
Asignación	Descripción	Ayudas concedidas
Indicadores	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	500
Seguimiento y Evaluación		Certificación anual de los centros, una vez concluido el periodo lectivo del curso escolar.

Línea de subvención: Ayudas individualizadas de transporte escolar curso 2024/2025.

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e
Servicio	Infraestructuras
Programa presupuestario	422J Servicios Complementarios.
Proyecto	17906 Ayudas individualizadas de transporte.
Objetivo presupuestario	1. Garantizar el acceso a la escolaridad en los niveles obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil, mediante oferta del servicio de transporte escolar o, supletoriamente la concesión de ayudas individualizadas de transporte.
Objetivo y efectos	Colaborar en los gastos de transporte a los alumnos que no disponen de centro docente adecuado al nivel de estudios que deben cursar en la localidad o zona rural donde tengan fijado su domicilio familiar, no



		puedan hacer uso para asistir al centro de las rutas de
		transporte escolar contratadas al efecto por esta
		Consejería.
		CNAE: 8510 Educación preprimaria, 8520 Educación
		primaria y 8531 Educación secundaria.
Áross do som	notonoio	Beneficiarios: alumnos escolarizados en los centros
Areas de com	petericia	públicos de la Región de Murcia en los niveles
		obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de
		Educación Infantil.
Plazo de cons	ecución	Anualidad 2025
Costos provisi	bloc	Importe: 200.000 euros.
Costes previsi	bies	Partida presupuestaria: 15.04.00.422J.483.01.
Fuentes finan	ciación	Fondos propios.
Plan de acció	•	Convocatoria de subvenciones por concurrencia
Pian de acciói	1	competitiva.
	Número	Absoluto
Asignación	Descripción	Ayudas Concedidas
Indicadores	Unidad de Medida	Numérica
Previsión indicador (uds.)		500 alumnos.
Seguimiento y Evaluación		Certificación anual de los centros, una vez concluido el
		periodo lectivo del curso escolar.

Línea de subvención: Ayudas de comedor escolar de carácter compensatorio curso 2025/2026.

	15.04 Diversión Comerci de Combres Educativas e
Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e
	Infraestructuras
Programa presupuestario	422J Servicios Complementarios.
Proyecto	31949 Ayudas de comedor de carácter compensatorio.
	2. Garantizar y facilitar el acceso a la escolaridad en el
	2º ciclo de Educación Infantil y en la Educación Primaria
Objetivo presupuestario	mediante la oferta del servicio de comedor y la
	concesión de ayudas de comedor de carácter
	compensatorio.
	Esta finalidad consiste en la prestación gratuita del
	servicio de comedor a los alumnos beneficiarios, cuyas
Objetivo y efectos	familias debido a la insuficiencia de sus recursos
	económicos, no pueden atender de forma adecuada y
	permanente sus necesidades alimentarias básicas.
	CNAE: 8510 Educación preprimaria y 8520 Educación
	primaria.
Áreas de competencia	Beneficiarios: alumnos de educación infantil y de
	primaria
Plazo de consecución	Anualidad 2025
riazo de consecución	
Costes previsibles	Importe: 5.580.000 euros.
,	Partida presupuestaria: 15.04.00.422J.483.01.
Fuentes financiación	Fondos propios.



Plan de acción		Convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva.
	Número	Absoluto
Asignación	Descripción	Ayudas concedidas
Indicadores	Unidad de Medida	Numérica
Previsión indicador (uds.)		5500
Seguimiento y Evaluación		Certificación anual del director del centro donde estén
		escolarizados los alumnos.

Línea de subvención: Ayudas al estudio escolar 2025/2026.

Servicio		15.04 Dirección General de Centros Educativos e
		Infraestructuras
Programa presupuestario		422J Servicios Complementarios.
Proyecto		37122 Ayudas de libros.
		3. Facilitar el cumplimiento del principio de igualdad en
Objetivo pres	unuestario	el ejercicio del derecho a la educación mediante la
Objetivo pres	upuestario	concesión de ayudas al estudio en las enseñanzas que
		tienen carácter obligatorio.
		Para compensar parcialmente los gastos que ocasiona
Objetivo y efe	ectos	a las familias la escolaridad obligatoria en los niveles de
		Educación Primaria y Educación Secundaria
Áreas de com	netencia	CNAE: 8520 Educación Primaria
Aleas de com	petericia	Beneficiarios: alumnos de educación primaria
Plazo de cons	ecución	Anualidad 2025
Costes previsi	ihlos	Importe: 800.000 euros.
Costes previsi	ibles	Partida presupuestaria: 15.04.00.422J.483.00.
Fuentes finan	ciación	Fondos propios: 800.000 euros.
Tuentes illian	letacion	Fondos externos: 0 euros
Plan de acció	n	Subvención por concurrencia competitiva.
	Número	Absoluto
Asignación	Descripción	Ayudas concedidas
Indicadores	Unidad medida	Numérica
Previsión indicador (uds).		6.000
Seguimiento y Evaluación		Los directores de los centros comprobarán que las
		ayudas han cumplido su finalidad, comunicando los
		alumnos que no cumplan dicha finalidad en los
		términos establecidos.

Línea de subvención: A Centros Concertados para programa libros compartidos 2025/2026.

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
Programa presupuestario	422J Servicios Complementarios.
Proyecto	47322 A Centros Concertados para programa libros compartidos.



Objetivo presupuestario		5. Garantizar el cumplimiento de la Ley 2/2018, de 26
		de marzo, de gratuidad de libros de texto de la CARM,
		modificada por la Ley 5/2019, de 3 de abril.
		Prestación del servicio público de la educación
Objetivo y efe	ectos	mediante la aplicación de la ley 2/2018 de gratuidad de
Objectivo y ele	ctos	libros de texto en la Comunidad Autónoma de la Región
		de Murcia en centros privados concertados.
		Educación Primaria (8520), Educación Secundaria
Áreas de com	notoncia	General (8531), Educación Secundaria Técnica y
Aleas de Colli	petericia	Profesional (8532), (8541). Beneficiarios: Centros
		privados concertados.
Plazo de conse	ecución	Anualidad 2025
Costes previsi	hloc	Importe: 4.221.915 euros.
Costes previsi	nies	Partida presupuestaria: 15.04.00.422J.483.05.
Fuentes finance	ciación	Fondos propios
Plan de acción	1	Subvención otorgada por Concesión Directa.
	Número	Absoluto
Asignación	Descripción	Número de centros concertados.
Indicadores	Unidad de Medida	Numérica.
Previsión indicador (uds.)		121
Seguimiento y Evaluación		Los centros concertados deberán entregar una cuenta
		justificativa de la subvención de la convocatoria de
		acuerdo a los decretos de concesión directa
		tramitados.

Línea de subvención: A Federaciones de AMPAS de ámbito regional para gastos corrientes.

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
Programa presupuestario	422K Gestión Educativa y Centros Concertados
Proyecto	39505 A Federaciones de AMPAS de ámbito regional
Proyecto	para gastos corrientes
Objetivo presupuestario	06 Colaborar con entidades sin ánimo de lucro a través de subvenciones
	Facilitar la participación de asociaciones de madres y
	padres de alumnos en el funcionamiento de los centros
Objetivo y efectos	educativos, y por ello ayudar a las Federaciones en
	gastos de mantenimiento y gestión, así como la
	realización de actividades.
Áreas de competencia	CNAE 85.59 Otra educación n.c.o.p.
Plazo de consecución	Anualidad 2025
Castas provisibles	Importe: 100.000 euros.
Costes previsibles	Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.483.02.
Fuentes financiación	Fondos propios
Plan de acción	Subvención otorgada por Concesión Directa.
Número	Absoluto



Asignación Indicadores	Descripción	A Número de Federaciones de Padres
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	7
Seguimiento y Evaluación		Post-pagable y justificación anual. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la subvención concedida por la Consejería de Educación y Formación Profesional en los términos establecidos.

Línea de subvención: A Federaciones de Alumnos de ámbito regional para gastos corrientes

Servicio		15.04 Dirección General de Centros Educativos e
		Infraestructuras
Programa pre	supuestario	422K Gestión Educativa y Centros Concertados.
Proyecto		39507 A Federaciones de Alumnos de ámbito regional
Froyecto		para gastos corrientes
Objetivo presupuestario		1. Colaborar con entidades sin ánimo de lucro a través
Objetivo pres	upuestario	de subvenciones.
		Incentivar la participación de los alumnos en la gestión
Objetivo y efe	octos	de los centros y el asociacionismo y por ello ayudar a
Objetivo y ele	ectos	las Federaciones en gastos de mantenimiento y
		gestión, así como la realización de actividades.
Áreas de competencia		CNAE 85.59 Otra educación n.c.o.p.
Plazo de consecución		Anualidad 2025
Costes previsi	hlas	Importe: 10.000 euros.
Costes previsi	Dies	Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.483.02.
Fuentes finan	ciación	Fondos propios.
Plan de acción	ı	Subvención otorgada por concurrencia competitiva
	Número	Absoluto
Asignación	Descripción	Federaciones de Alumnos
Indicadores	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	2
		Prepagable y justificación anual. Presentarán memoria
Seguimiento	v Evaluación	de actividades realizadas y justificación de la
Seguimiento y Evaluación		subvención concedida ante la Consejería de Educación
		y Formación Profesional en los términos establecidos.

Línea de subvención: Centros Concertados para gastos de personal programa PROA +.

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras
Programa presupuestario	422K Gestión Educativa y Centros Concertados
Proveste	49054 A Centros Concertados para gastos personal
Proyecto	programa PROA +
Objetivo presupuestario	6. Garantizar en régimen de gratuidad las enseñanzas
Objetivo presupuestario	de régimen general en centros privados concertados



Objetivo y efectos		Dotar a los centros educativos seleccionados de los recursos adicionales no consolidables de gastos de personal para la implementación del Programa PROA +.
Áreas de competencia		Educación Primaria (8520), Educación Secundaria General (8531). Beneficiarios: Centros privados concertados
Plazo de consecución		Anualidad 2025-2026
Costes previsibles		Importe: 552.804,15 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.483.05
Fuentes financiación		Fondos propios: 0 euros. Fondos externos: 552.804,15 euros. MRR
Plan de acció	n	Subvención otorgada por concesión directa
	Número	Absoluto
Asignación Indicadores	Descripción	Número de centros concertados
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	12
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y justificación anual. Presentarán justificación de la subvención concedida

Línea de subvención: A centros concertados dirigidas al apoyo del alumnado con necesidades de refuerzo educativo.

Servicio		15.04. Dirección General de Centros Educativos e
		Infraestructuras
Programa pre	supuestario	422K. Gestión Educativa y Centros Concertados
Dravasta		50316 A Centros Concertados. Programa de refuerzo
Proyecto		escolar PROEDUCAR
Objetivo presupuestario		6. Garantizar en régimen de gratuidad las enseñanzas
Objetivo presi	upuestario	de régimen general en centros privados concertados
		Dotar a los centros educativos seleccionados de los
Objetivo y efe	ectos	recursos adicionales no consolidables de gastos de
		personal para la implementación del Programa PRE.
		Educación Primaria (8520), Educación Secundaria
Áreas de com	petencia	General (8531). Beneficiarios: Centros privados
		concertados
Plazo de cons	ecución	Anualidad 2025-2026
Costes previsi	hles	Importe: 600.000 euros
Costes previsi	DIC3	Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.483.05
Fuentes finan	ciación	Fondos propios: 0 euros
Tuerites illian	ciación	Fondos externos: 600.000 euros FSE
Plan de acción		Subvención otorgada por concesión directa.
	Número	Absoluto
Asignación	Descripción	Número de centros concertados
Indicadores	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	58
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y justificación anual.



Presentarán justificación de la subvención concedida

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Línea de subvención: Programas Formativos Profesionales por entidades sin fines de lucro, modalidad adaptada.

		45.05 División Consul de Escardo Distribute
Camaiaia		15.05. Dirección General de Formación Profesional,
Servicio		Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.
Programa pro	ocupuostario	422H Formación Profesional.
Programa pro	esupuestario	
Proyecto		46833 A FISFL para programas formativos profesionales. Modalidad adaptada.
		05 Atención a la diversidad y atención a colectivos en
Objetivo presupuestario		riesgo de exclusión social.
		Dar continuidad a los alumnos y alumnas con
		necesidades educativas especiales y responder a
		colectivos con necesidades específicas a través de unas
Objetivo y ef	ectos	enseñanzas que incluirán módulos profesionales de un
		título profesional básico y otros módulos de formación
		adaptados a sus necesidades.
_		Beneficiarios: Entidades públicas o privadas sin fines de
		lucro, que dispongan de infraestructura suficiente para
Áreas de con	npetencia	desarrollar el programa y con experiencia reconocida
		en la inclusión social y laboral.
	.,	De esta anualidad 31-12-2025
Plazo de con	secución	Los programas subvencionados finalizarán en 2026
		Importe: 706.705,42 euros.
Costos musuis	مامانه	-Convocatoria 2024: 328.305,42 euros.
Costes previs	sibles	-Convocatoria 2025: 378.400 euros.
		Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.07
		Fondos propios: 0 euros.
		Fondos externos: 424.023,25 euros de la F.F. 67 0301
Fuentes fina	nciación	0306.03 FSE +. Promover la igualdad de acceso a
ruentes infanciación		educación y formación de calidad para grupos
		desfavorecidos.
		Fondos afectados: 282.682,17 euros.
Plan de acción		Subvenciones, en régimen de concurrencia
	T	competitiva.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Nº de programas formativos profesionales modalidad
		adaptada.
	Unidad de Medida	Numérica-grupos.
	Previsión indicador (uds.)	32 (16 convocatoria 2024 y 16 convocatoria 2025).



	Las entidades beneficiarias presentaran ante la
Seguimiento y Evaluación	Consejería competente en materia de Educación
Seguimento y Evaluación	cuenta justificativa, en un plazo no superior a dos
	meses después de la finalización de los programas.

Línea de subvención: Programas Formativos Profesionales por entidades sin fines de lucro, modalidad especial.

Servicio Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente. Programa presupuestario 422H Formación Profesional Proyecto 46834 A FISFL para programas Formativos profesionales modalidad especial. Objetivo presupuestario O5 Atención a la diversidad y atención a colectivos en riesgo de exclusión social Dar continuidad a los alumnos y alumnas con necesidades especificas a través de unas enseñanzas que incluirán módulos profesionales de un título profesional básico y otros módulos de formación adaptados a sus necesidades. Beneficiarios: Entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el programa y con experiencia reconocida en la inclusión social y laboral Plazo de consecución De esta anualidad 31-12-2025 Los programas subvencionados finalizarán en 2027. Importe: 816.429,58 euros - Convocatoria 2023: 208.729,58 € FSE+ - Convocatoria 2023: 208.729,58 € FSE+ - Convocatoria 2023: 208.729,58 € FSE+ - Convocatoria 2023: 189,200,00 € FSE+ - Convocatoria 2023: 189,200,00 € FSE+ - Convocatoria 2025: 189,200,00 € FSE+ - Promover la igualdad de acceso a educación y formación d			15.05 Dirección General de Formación Profesional,	
Permanente. Programa presupuestario 422H Formación Profesional 46834 A FISFL para programas Formativos profesionales modalidad especial. Objetivo presupuestario Objetivo y efectos	Servicio		,	
Programa presupuestario 422H Formación Profesional Proyecto 46834 A FISFL para programas Formativos profesionales modalidad especial. Objetivo presupuestario OS Atención a la diversidad y atención a colectivos en riesgo de exclusión social Dar continuidad a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y responder a colectivos con necesidades específicas a través de unas enseñanzas que incluirán módulos profesionales de un título profesional básico y otros módulos de formación adaptados a sus necesidades. Beneficiarios: Entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el programa y con experiencia reconocida en la inclusión social y laboral Plazo de consecución De esta anualidad 31-12-2025 Los programas subvencionados finalizarán en 2027. Importe: 816.429,58 euros - Convocatoria 2023: 208.729,58 € FSE+ - Convocatoria 2023: 208.729,58 € FSE+ - Convocatoria 2023: 189.200,00 € FSE+ - Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.07 Fondos propios: 0 euros Fondos externos: 489.857,75 euros de la F.F. 67 0301 - Subvenciones en régimen de calidad para grupos detavorecidos. Fondos afectados: 326.571,83 euros <td colspa<="" td=""><td colspan="2"></td><td>• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •</td></td>	<td colspan="2"></td> <td>• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •</td>			• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
46834 A FISFL para programas Formativos profesionales modalidad especial. Objetivo presupuestario Objetivo presupuestario Objetivo y efectos Dar continuidad a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y responder a colectivos con necesidades especificas a través de unas enseñanzas que incluirán módulos profesionales de un título profesional básico y otros módulos de formación adaptados a sus necesidades. Beneficiarios: Entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el programa y con experiencia reconocida en la inclusión social y laboral Plazo de consecución De esta anualidad 31-12-2025	Programa pre	esupuestario		
Proyecto Objetivo presupuestario Objetivo y efectos Objetivo y electos Objetivo y efectos Objetivo y electos Objetivos con necesidades especiales y responder a colectivos con ecesidades especiales Objetivo y electos O		•		
Objetivo presupuestario O5 Atención a la diversidad y atención a colectivos en riesgo de exclusión social Dar continuidad a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y responder a colectivos con necesidades específicas a través de unas enseñanzas que incluirán módulos profesionales de un título profesional básico y otros módulos de formación adaptados a sus necesidades. Beneficiarios: Entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el programa y con experiencia reconocida en la inclusión social y laboral De esta anualidad 31-12-2025	Proyecto			
Plazo de consecución Plazo de consecución Costes previsibles Puentes financiación Puentes financiación Plan de acción Plan de acción Plan de acción Número Asignación Indicadores Previsión indicador (uds)	Objetivo presupuestario			
necesidades educativas especiales y responder a colectivos con necesidades específicas a través de unas enseñanzas que incluirán módulos profesionales de un título profesional básico y otros módulos de formación adaptados a sus necesidades. Beneficiarios: Entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el programa y con experiencia reconocida en la inclusión social y laboral Plazo de consecución De esta anualidad 31-12-2025 Los programas subvencionados finalizarán en 2027. Importe: 816.429,58 euros -Convocatoria 2023: 208.729,58 € FSE+ -Convocatoria 2023: 208.729,58 € FSE+ -Convocatoria 2025: 189.200,00 € FSE+ Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.07 Fondos propios: 0 euros Fondos externos: 489.857,75 euros de la F.F. 67 0301 0306.03 FSE +. Promover la igualdad de acceso a educación y formación de calidad para grupos desfavorecidos. Fondos afectados: 326.571,83 euros Plan de acción Número Absoluto Nº de programas formativos profesionales modalidad especial Previsión indicador (uds) Previsión indicador (uds) Previsión indicador (uds) Previsión indicador (uds)			riesgo de exclusión social	
Colectivos con necesidades específicas a través de unas enseñanzas que incluirán módulos profesionales de un título profesional básico y otros módulos de formación adaptados a sus necesidades. Areas de competencia Beneficiarios: Entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el programa y con experiencia reconocida en la inclusión social y laboral Plazo de consecución De esta anualidad 31-12-2025			Dar continuidad a los alumnos y alumnas con	
enseñanzas que incluirán módulos profesionales de un título profesional básico y otros módulos de formación adaptados a sus necesidades. Beneficiarios: Entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el programa y con experiencia reconocida en la inclusión social y laboral Plazo de consecución Plazo de consecución Costes previsibles Costes previsibles Costes previsibles Costes previsibles Puentes financiación Fuentes financiación Plazo de consecución Fuentes financiación Plazo de consecución Costes previsión indicador (uds.) Plazo de consecución Beneficiarios: Entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el programa y con experiencia reconocida en la inclusión social y laboral Plazo de consecución Plazo de consecución Beneficiarios: Entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar programa y con experiencia reconocida en la inclusión social y laboral Plazo de consecución Poescipción Entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el para desarrollar el programas subvencionados finalizarán en 2027. Importe: 816.429,58 euros -Convocatoria 2023: 208.729,58 € FSE+ -Convocatoria 2024: 418.500,00 € FSE+ -Convocatoria 2023: 208.729,58 € FSE+ -Convocatoria 2024: 418.500,00 € FSE+ Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.07 Fondos aprepios: 0 euros Fondos externos: 489.857,75 euros de la F.F. 67 0301 0306.03 FSE +. Promover la igualdad de acceso a educación y formación de calidad para grupos desfavorecidos. Fondos afectados: 326.571,83 euros Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Asignación Indicadores Previsión indicador (uds.) Previsión indicador (uds.)			necesidades educativas especiales y responder a	
ensenanzas que incluiran modulos profesionales de un título profesional básico y otros módulos de formación adaptados a sus necesidades. Beneficiarios: Entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el programa y con experiencia reconocida en la inclusión social y laboral Plazo de consecución De esta anualidad 31-12-2025 Los programas subvencionados finalizarán en 2027. Importe: 816.429,58 euros - Convocatoria 2023: 208.729,58 € FSE+ - Convocatoria 2024: 418.500,00 € FSE+ - Convocatoria 2025: 189.200,00 € FSE+ Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.07 Fondos propios: 0 euros Fondos externos: 489.857,75 euros de la F.F. 67 0301 0306.03 FSE +. Promover la igualdad de acceso a educación y formación de calidad para grupos desfavorecidos. Fondos afectados: 326.571,83 euros Plan de acción Plan de acción Número Absoluto Nº de programas formativos profesionales modalidad especial Unidad de Medida Numérica-grupos Previsión indicador (uds.) Previsión indicador (uds.) Previsión indicador (uds.)	Objetivo v ef	ectos	colectivos con necesidades específicas a través de unas	
Areas de competencia Areas de competencia Beneficiarios: Entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el programa y con experiencia reconocida en la inclusión social y laboral Plazo de consecución De esta anualidad 31-12-2025 Los programas subvencionados finalizarán en 2027. Importe: 816.429,58 euros - Convocatoria 2023: 208.729,58 € FSE+ - Convocatoria 2022: 189.200,00 € FSE+ - Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.07 Fondos propios: 0 euros Fondos externos: 489.857,75 euros de la F.F. 67 0301 0306.03 FSE +. Promover la igualdad de acceso a educación y formación de calidad para grupos desfavorecidos. Fondos afectados: 326.571,83 euros Plan de acción Asignación Indicadores Número Absoluto Nº de programas formativos profesionales modalidad especial Unidad de Medida Numérica-grupos Previsión indicador (uds.) Previsión indicador (uds.) Numérica-grupos	Objectivo y cit	cctos	·	
Areas de competencia Beneficiarios: Entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el programa y con experiencia reconocida en la inclusión social y laboral De esta anualidad 31-12-2025 Los programas subvencionados finalizarán en 2027. Importe: 816.429,58 euros - Convocatoria 2023: 208.729,58 € FSE+ - Convocatoria 2023: 208.729,58 € FSE+ - Convocatoria 2025: 189.200,00 € FSE+ Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.07 Fondos propios: 0 euros Fondos externos: 489.857,75 euros de la F.F. 67 0301 0306.03 FSE +. Promover la igualdad de acceso a educación y formación de calidad para grupos desfavorecidos. Fondos afectados: 326.571,83 euros Plan de acción Número Absoluto Descripción Nº de programas formativos profesionales modalidad especial Unidad de Medida Numérica-grupos 24 (7 convocatoria 2023, 9 convocatoria 2024 y 8				
Áreas de competencialucro, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el programa y con experiencia reconocida en la inclusión social y laboralPlazo de consecuciónDe esta anualidad 31-12-2025 Los programas subvencionados finalizarán en 2027.Importe: 816.429,58 euros - Convocatoria 2023: 208.729,58 € FSE+ - Convocatoria 2023: 208.729,58 € FSE+ - Convocatoria 2024: 418.500,00 € FSE+ Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.07Fondos propios: 0 euros Fondos externos: 489.857,75 euros de la F.F. 67 0301 0306.03 FSE +. Promover la igualdad de acceso a educación y formación de calidad para grupos desfavorecidos. Fondos afectados: 326.571,83 eurosPlan de acciónNúmeroAbsolutoAsignación IndicadoresNúmeroAbsolutoNº de programas formativos profesionales modalidad especialUnidad de MedidaNumérica-gruposPrevisión indicador (uds.)24 (7 convocatoria 2023, 9 convocatoria 2024 y 8			·	
desarrollar el programa y con experiencia reconocida en la inclusión social y laboral De esta anualidad 31-12-2025 Los programas subvencionados finalizarán en 2027. Importe: 816.429,58 euros -Convocatoria 2023: 208.729,58 € FSE+ -Convocatoria 2024: 418.500,00 € FSE+ -Convocatoria 2025: 189.200,00 € FSE+ Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.07 Fondos propios: 0 euros Fondos externos: 489.857,75 euros de la F.F. 67 0301 0306.03 FSE +. Promover la igualdad de acceso a educación y formación de calidad para grupos desfavorecidos. Fondos afectados: 326.571,83 euros Plan de acción Número Absoluto Descripción Descripción Nº de programas formativos profesionales modalidad especial Unidad de Medida Numérica-grupos 24 (7 convocatoria 2023, 9 convocatoria 2024 y 8				
Plazo de consecución Plazo de consecución De esta anualidad 31-12-2025 Los programas subvencionados finalizarán en 2027. Importe: 816.429,58 euros -Convocatoria 2023: 208.729,58 € FSE+ -Convocatoria 2024: 418.500,00 € FSE+ -Convocatoria 2025: 189.200,00 € FSE+ Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.07 Fondos propios: 0 euros Fondos externos: 489.857,75 euros de la F.F. 67 0301 0306.03 FSE +. Promover la igualdad de acceso a educación y formación de calidad para grupos desfavorecidos. Fondos afectados: 326.571,83 euros Plan de acción Plan de acción Número Absoluto Nº de programas formativos profesionales modalidad especial Unidad de Medida Numérica-grupos 24 (7 convocatoria 2023, 9 convocatoria 2024 y 8	Áreas de com	petencia		
Plazo de consecución De esta anualidad 31-12-2025 Los programas subvencionados finalizarán en 2027. Importe: 816.429,58 euros -Convocatoria 2023: 208.729,58 € FSE+ -Convocatoria 2024: 418.500,00 € FSE+ -Convocatoria 2025: 189.200,00 € FSE+ Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.07 Fondos propios: 0 euros Fondos externos: 489.857,75 euros de la F.F. 67 0301 0306.03 FSE +. Promover la igualdad de acceso a educación y formación de calidad para grupos desfavorecidos. Fondos afectados: 326.571,83 euros Plan de acción Absoluto Número Absoluto Nº de programas formativos profesionales modalidad especial Unidad de Medida Numérica-grupos Previsión indicador (uds.) Previsión indicador (uds.)				
Los programas subvencionados finalizarán en 2027. Importe: 816.429,58 euros				
Importe: 816.429,58 euros -Convocatoria 2023: 208.729,58 € FSE+ -Convocatoria 2024: 418.500,00 € FSE+ -Convocatoria 2025: 189.200,00 € FSE+ Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.07 Fondos propios: 0 euros Fondos externos: 489.857,75 euros de la F.F. 67 0301 0306.03 FSE +. Promover la igualdad de acceso a educación y formación de calidad para grupos desfavorecidos. Fondos afectados: 326.571,83 euros Plan de acción Número Absoluto Descripción Nº de programas formativos profesionales modalidad especial Unidad de Medida Numérica-grupos Previsión indicador (uds.) Previsión indicador (uds.)	Plazo de cons	secución		
-Convocatoria 2023: 208.729,58 € FSE+ -Convocatoria 2024: 418.500,00 € FSE+ -Convocatoria 2025: 189.200,00 € FSE+ -Convocatoria 2025: 189.200,00 € FSE+ Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.07 Fondos propios: 0 euros Fondos externos: 489.857,75 euros de la F.F. 67 0301 0306.03 FSE +. Promover la igualdad de acceso a educación y formación de calidad para grupos desfavorecidos. Fondos afectados: 326.571,83 euros Plan de acción Número Absoluto Descripción Nº de programas formativos profesionales modalidad especial Unidad de Medida Numérica-grupos Previsión indicadore (uds.) Previsión indicadore (uds.)				
Costes previsibles -Convocatoria 2024: 418.500,00 € FSE+ -Convocatoria 2025: 189.200,00 € FSE+ Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.07 Fondos propios: 0 euros Fondos externos: 489.857,75 euros de la F.F. 67 0301 0306.03 FSE +. Promover la igualdad de acceso a educación y formación de calidad para grupos desfavorecidos. Fondos afectados: 326.571,83 euros Plan de acción Número Absoluto Descripción Nº de programas formativos profesionales modalidad especial Unidad de Medida Numérica-grupos 24 (7 convocatoria 2023, 9 convocatoria 2024 y 8			•	
-Convocatoria 2025: 189.200,00 € FSE+ Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.07 Fondos propios: 0 euros Fondos externos: 489.857,75 euros de la F.F. 67 0301 0306.03 FSE +. Promover la igualdad de acceso a educación y formación de calidad para grupos desfavorecidos. Fondos afectados: 326.571,83 euros Plan de acción Número Absoluto Nº de programas formativos profesionales modalidad especial Unidad de Medida Numérica-grupos 24 (7 convocatoria 2023, 9 convocatoria 2024 y 8	Cookee musuis	:hlaa	•	
Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.07 Fondos propios: 0 euros Fondos externos: 489.857,75 euros de la F.F. 67 0301 0306.03 FSE +. Promover la igualdad de acceso a educación y formación de calidad para grupos desfavorecidos. Fondos afectados: 326.571,83 euros Plan de acción Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Absoluto Nº de programas formativos profesionales modalidad especial Unidad de Medida Numérica-grupos Previsión indicador (uds.) Previsión indicador (uds.)	Costes previs	libles	•	
Fuentes financiación				
Fuentes financiación Fuentes financián Fuentes financián O306.03 FSE +. Promover la igualdad de acceso a educación y formación de calidad para grupos desfavorecidos. Fondos afectados: 326.571,83 euros Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Absoluto Perception Nº de programas formativos profesionales modalidad especial Unidad de Medida Numérica-grupos 24 (7 convocatoria 2023, 9 convocatoria 2024 y 8)				
Fuentes financiación Fuentes financiación O306.03 FSE +. Promover la igualdad de acceso a educación y formación de calidad para grupos desfavorecidos. Fondos afectados: 326.571,83 euros Plan de acción Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Absoluto Nº de programas formativos profesionales modalidad especial Unidad de Medida Numérica-grupos Previsión indicador (uds.) Previsión indicador (uds.) O306.03 FSE +. Promover la igualdad de acceso a educación y formación de calidad para grupos Evaluación y formación de calidad para grupos Absoluto Nº de programas formativos profesionales modalidad especial Unidad de Medida Numérica-grupos 24 (7 convocatoria 2023, 9 convocatoria 2024 y 8)			·	
educación y formación de calidad para grupos desfavorecidos. Fondos afectados: 326.571,83 euros Plan de acción Número Absoluto Descripción Indicadores Unidad de Medida Numérica-grupos Previsión indicador (uds.) educación y formación de calidad para grupos desfavorecidos. Fondos afectados: 326.571,83 euros Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Nº de programas formativos profesionales modalidad especial Numérica-grupos 24 (7 convocatoria 2023, 9 convocatoria 2024 y 8			·	
desfavorecidos. Fondos afectados: 326.571,83 euros Plan de acción Asignación Indicadores Descripción Unidad de Medida Previsión indicador (uds.) desfavorecidos. Fondos afectados: 326.571,83 euros Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Absoluto Nº de programas formativos profesionales modalidad especial Unidad de Medida Numérica-grupos 24 (7 convocatoria 2023, 9 convocatoria 2024 y 8	Fuentes finar	nciación		
Fondos afectados: 326.571,83 euros Plan de acción Número Absoluto Descripción Indicadores Unidad de Medida Previsión indicador (uds.) Fondos afectados: 326.571,83 euros Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Absoluto Nº de programas formativos profesionales modalidad especial Numérica-grupos 24 (7 convocatoria 2023, 9 convocatoria 2024 y 8			, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
Plan de acción Número Absoluto Descripción Indicadores Previsión indicador (uds.) Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Absoluto Nº de programas formativos profesionales modalidad especial Numérica-grupos 24 (7 convocatoria 2023, 9 convocatoria 2024 y 8				
Número Absoluto Descripción № de programas formativos profesionales modalidad especial Unidad de Medida Numérica-grupos Previsión indicador (uds.) 24 (7 convocatoria 2023, 9 convocatoria 2024 y 8	Plan de acción			
Asignación Indicadores Descripción Nº de programas formativos profesionales modalidad especial Unidad de Medida Numérica-grupos 24 (7 convocatoria 2023, 9 convocatoria 2024 y 8				
Asignación Indicadores Unidad de Medida Previsión indicador (uds.) Previsión indicador (uds.)	Asignación			
Indicadores Unidad de Medida Numérica-grupos 24 (7 convocatoria 2023, 9 convocatoria 2024 y 8		Descripción	. •	
Previsión indicador (uds.) 24 (7 convocatoria 2023, 9 convocatoria 2024 y 8	_	Unidad de Medida		
Prevision indicador (uds.)				
			•	



	Las entidades beneficiarias presentaran ante la
Seguimiento y Evaluación	Consejería competente en materia de Educación
Seguimento y Evaluación	cuenta justificativa, en un plazo no superior a dos
	meses después de la finalización de los programas.

Línea de subvención: Premios extraordinarios de Formación Profesional

Servicio		15.05 Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación
		Permanente.
Programa pre	supuestario	422H Formación Profesional
Proyecto		47436 Premios extraordinarios de Formación Profesional
Objetivo pres	upuestario	07 Promocionar la excelencia en FP.
Objetivo y efectos		Reconocer oficialmente la trayectoria académica y profesional basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación de los alumnos que finalizan los estudios de Formación Profesional de grado básico, medio o superior, como permitir su participación en la respectiva convocatoria de los Premios Nacionales de Formación Profesional.
Áreas de competencia		Beneficiarios: Alumnado que haya cursado y superado en centros docentes españoles un ciclo formativo de grado básico, medio o superior, de los catálogos de títulos vigentes de Formación Profesional y lo hayan finalizado en el curso académico correspondiente a cada convocatoria en un centro docente, público o privado, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en régimen presencial o a distancia.
Plazo de cons	ecución	Anualidad 2025
Costes previsi	bles	Importe: 44.200 euros Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.489.01
Fuentes financiación		Fondos propios: 44.200 euros Fondos externos: 0 euros
Plan de acción		Concesión de los premios extraordinarios de Formación Profesional de Grado Básico, Medio y Superior en el ámbito de la Región de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva.
	Número	Absoluto
Asignación	Descripción	Nº de premios extraordinarios entregados
Indicadores	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	40
Seguimiento y Evaluación		Se elaborará un balance de resultados recogiendo la situación en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento, incluyendo la ejecución



financiera y aquella información necesaria para realizar
la evaluación del Plan.

Línea de subvención: Convenio para el desarrollo de acciones de promoción y difusión del nuevo modelo de Formación Profesional Dual con la finalidad de impulsar un mayor conocimiento y participación de las empresas, agentes sociales y de la sociedad en general.

		15.05 Dirección General de Formación Profesional,
Servicio		Enseñanzas de Régimen Especial y Educación
		Permanente.
Programa pre	supuestario	422H Formación Profesional
		48149 A Instituciones sin fines de lucro para impulso de
Proyecto		la FP DUAL.
		02 Desarrollar el marco normativo regional de acuerdo
Objetivo pres	unuostario	a lo establecido en la Ley 3/2022 y el RD 659/2023,
Objetivo pres	upuestario	incluyendo la actualización curricular de los títulos de
		FP.
		Impulsar un mayor conocimiento y participación de las
Objetivo y efe	ectos	empresas, agentes sociales y de la sociedad en general
		sobre la nueva FP Dual.
Áreas de com	•	Beneficiarios: Asociaciones empresariales (CROEM)
Plazo de consecución		Anualidad 2025
Costes previsi	bles	Importe: 75.000 euros
		Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.99
Fuentes finan	ciación	Fondos propios: 75.000 euros
		Fondos externos: 0 euros
Plan de acción	ı	Subvención de carácter singular y concedida de forma
	1 -	directa mediante convenio
	Número	Absoluto
Asignación	Descripción	№ convenios Difusión nuevo modelo de FP Dual
Indicadores	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	1
		La entidad beneficiaria presentará ante la Consejería
		competente en materia de Educación, cuenta
		justificativa en el plazo establecido en los respectivos
	,	convenios.
Seguimiento y Evaluación		Se creará una Comisión Mixta de Seguimiento y Control
		con representación paritaria de las partes, entre cuyas
		funciones, se encuentra el emitir un informe o
		valoración final sobre el grado de cumplimiento de los
		objetivos del Convenio marco.



Línea de subvención: Premios Extraordinarios Enseñanzas Artísticas Profesionales.

Servicio		15.05 Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.		
Programa pre	supuestario	422L Enseñanzas de Régimen Especial.		
Proyecto		45650 Premios Extraordinarios Enseñanzas Artísticas Profesionales.		
Objetivo pres	upuestario	Objetivo 03: Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad G: Premios extraordinarios.		
Objetivo y efectos		Reconocer oficialmente la trayectoria académica basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación del alumnado que finaliza las Enseñanzas Artísticas Profesionales de Danza, Música y Artes Plásticas y Diseño, así como permitir su participación en la convocatoria anual de los Premios Nacionales correspondientes.		
Áreas de competencia		Grupo de Función Presupuestos: Educación. Enseñanza. Clasificación CNAE: 8544 Educación terciaria no universitaria. Beneficiarios: Alumnado que haya finalizado en el año de convocatoria las Enseñanzas Artísticas Profesionales de Música, Danza o Artes Plásticas y Diseño en centros docentes de la Región de Murcia y cumpla los requisitos de nota media exigidos.		
Plazo de cons	ecución	Anualidad 2025.		
Costes previsi	bles	Importe: 6.000 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.489.01		
Fuentes finan	ciación	Fondos propios: 6.000 euros.		
Plan de acción		Concesión de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales en el ámbito de la Región de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva.		
	Número	Absoluto.		
Asignación	Descripción	Número de premios por modalidades.		
Indicadores	Unidad de Medida	Numérica.		
	Previsión indicador (uds.)	10		
Seguimiento y Evaluación		Anualmente se elaborará un balance de resultados recogiendo la situación en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento, incluyendo la ejecución financiera y aquella información necesaria para realizar la evaluación del Plan.		



Línea de subvención: Premios Extraordinarios Enseñanzas Artísticas Superiores

Servicio		15.05 Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.	
Programa pre	esupuestario	422L Enseñanzas de Régimen Especial.	
Proyecto		46304 Premios Extraordinarios Enseñanzas Artísticas Superiores.	
Objetivo presupuestario		Objetivo 03 Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad G: Premios extraordinarios.	
Objetivo y efectos		Reconocer oficialmente la trayectoria académica basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación del alumnado que finaliza las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, Diseño y Música.	
Áreas de competencia		Grupo de Función Presupuestos: Educación. Enseñanza. Clasificación CNAE: 8544 Educación terciaria no universitaria. Beneficiarios: Alumnado que haya finalizado en el año de convocatoria las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, Diseño y Música, en centros docentes de la Región de Murcia y cumpla los requisitos de nota media exigidos.	
Plazo de cons	ecución	Anualidad 2025.	
Costes previsi	ibles	Importe: 3.000 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.489.01	
Fuentes finan	ciación	Fondos propios: 3.000 euros.	
Plan de acción		Concesión de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Superiores en el ámbito de la Región de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva.	
	Número	Absoluto.	
Asignación	Descripción	Número de premios por modalidades.	
Indicadores	Unidad de Medida	Numérica.	
Previsión indicador (uds.)		3	
Seguimiento y Evaluación		Anualmente se elaborará un balance de resultados recogiendo la situación en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento, incluyendo la ejecución financiera y aquella información necesaria para realizar la evaluación del Plan.	

Línea de subvención: Concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier, para la financiación del funcionamiento de su conservatorio de música durante el ejercicio 2025.

	15.05 Direct	ión	General	de Formacio	óη	Profesional,
Servicio	Enseñanzas	de	Régimer	n Especial	У	Educación
	Permanente.					



Programa pre	esupuestario	422L Enseñanzas de Régimen Especial.		
Proyecto		49518 : Al Ayto. San Javier Funcionamiento		
Proyecto		conservatorio de música.		
		Objetivo 03: Gestionar y fomentar las enseñanzas.		
Objetivo pres	supuestario	Actividad E: Subvenciones a Ayuntamientos para el		
		funcionamiento de los Conservatorios Municipales.		
Objetivo y ef	actos	Colaborar con los Ayuntamientos para la financiación		
Objetivo y en	ectos	del funcionamiento de sus conservatorios de música.		
Áreas de com	netencia	Beneficiario: Ayuntamiento de San Javier con		
Aleas de con	ipetericia	conservatorio de música.		
Plazo de cons	secución	Anualidad 2025.		
Costos musuis	:bloc	Importe: 248.269 euros.		
Costes previs	ibles	Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.463.03		
Fuentes finar	nciación	Fondos propios: 248.269 euros.		
Plan de acció	n	Subvención de carácter singular, otorgada por		
rian de accio	"	concesión directa mediante Decreto.		
	Número	Absoluto.		
Asignación	Descripción	Número de conservatorios municipales.		
Indicadores	Unidad de Medida	Numérica.		
	Previsión indicador (uds.)	1 conservatorio municipal.		
Seguimiento y Evaluación		Justificación de que la subvención recibida se ha		
		destinado al cumplimiento de los fines de la misma, en		
		el plazo y con los requisitos indicados en el Decreto de		
		concesión. Subvención prepagable.		

Línea de subvención: Concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Molina de Segura, para la financiación del funcionamiento de su conservatorio de música "M.J.LÓPEZ" durante el ejercicio 2025.

	15.05 Dirección General de Formación Profesional,			
Servicio	Enseñanzas de Régimen Especial y Educación			
	Permanente.			
Programa presupuestario	422L Enseñanzas de Régimen Especial.			
Proyecto	49519 : Al Ayto. Molina Segura. Funcionamiento			
Floyecto	conservatorio música "M. J. López".			
	Objetivo 03: Gestionar y fomentar las enseñanzas.			
Objetivo presupuestario	Actividad E: Subvenciones a Ayuntamientos para el			
	funcionamiento de los Conservatorios Municipales.			
Objetivo y efectos	Colaborar con los Ayuntamientos para la financiación			
Objetivo y electos	del funcionamiento de sus conservatorios de música.			
Áreas de competencia	Beneficiario: Ayuntamiento de Molina de Segura con			
Areas de competencia	conservatorio de música.			
Plazo de consecución	Anualidad 2025.			
Costes previsibles	Importe: 307.957 euros.			
Costes previsibles	Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.463.03			
Fuentes financiación	Fondos propios: 307.957 euros.			



Plan de acción		Subvención de carácter singular, otorgada por				
		concesión directa mediante Decreto.				
Número		Absoluto.				
Asignación	Descripción	Número de conservatorios municipales.				
Indicadores	Unidad de Medida	Numérica.				
	Previsión indicador (uds.)	1 conservatorio municipal.				
		Justificación de que la subvención recibida se ha				
Seguimiento y Evaluación		destinado al cumplimiento de los fines de la misma, en el plazo y con los requisitos indicados en el Decreto de				
		concesión. Subvención prepagable.				

Línea de subvención: Concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Jumilla, para la financiación del funcionamiento de su conservatorio de música "JULIÁN SANTOS" durante el ejercicio 2025.

15.05 Dirección General de Formación Prof Enseñanzas de Régimen Especial y Ed Permanente. Programa presupuestario 422L Enseñanzas de Régimen Especial. 49520 Al Ayto. Jumilla Funcionamiento conser de música "Julián Santos". Objetivo 03: Gestionar y fomentar las ense Actividad E: Subvenciones a Ayuntamientos	ucación vatorio		
Permanente. Programa presupuestario 422L Enseñanzas de Régimen Especial. 49520 Al Ayto. Jumilla Funcionamiento conser de música "Julián Santos". Objetivo 03: Gestionar y fomentar las ense	vatorio		
Programa presupuestario 422L Enseñanzas de Régimen Especial. 49520 Al Ayto. Jumilla Funcionamiento conser de música "Julián Santos". Objetivo 03: Gestionar y fomentar las ense			
Proyecto 49520 Al Ayto. Jumilla Funcionamiento conser de música "Julián Santos". Objetivo 03: Gestionar y fomentar las ense			
de música "Julián Santos". Objetivo 03: Gestionar y fomentar las ense			
Objetivo 03: Gestionar y fomentar las ense			
	J		
Objetive presupuestarie Actividad E. Subvensiones a Avuntamientes	nanzas.		
Actividad E. Subvenciones a Ayuntamientos	oara el		
funcionamiento de los Conservatorios Municipa	les.		
Objetivo y efectos Colaborar con los Ayuntamientos para la finar	ciación		
del funcionamiento de sus conservatorios de m	del funcionamiento de sus conservatorios de música.		
Áreas de competencia Beneficiario: Ayuntamiento de Jumilla	con		
Areas de competencia conservatorio de música.			
Plazo de consecución Anualidad 2025.			
Costes previsibles Importe: 244.447 euros.			
Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.463.03	Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.463.03		
Fuentes financiación Fondos propios: 244.447 euros.			
Plan de acción Subvención de carácter singular, otorgad	a por		
concesión directa mediante Decreto.			
Número Absoluto.			
Asignación Descripción Número de conservatorios municipales.	Número de conservatorios municipales.		
Indicadores Unidad de Medida Numérica.			
Previsión indicador (uds.) 1 conservatorio municipal.	1 conservatorio municipal.		
Justificación de que la subvención recibida	se ha		
destinado al cumplimiento de los fines de la mi	destinado al cumplimiento de los fines de la misma, en		
Negliimiento y Evalliacion	el plazo y con los requisitos indicados en el Decreto de		
concesión. Subvención prepagable.	·		



Línea de subvención: Concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cieza, para la financiación del funcionamiento de su conservatorio de música "M. GÓMEZ VILLA" durante el ejercicio 2025.

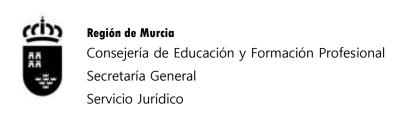
Servicio		15.05 Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.	
Programa pre	esupuestario	422L Enseñanzas de Régimen Especial.	
Proyecto		49521 Al Ayto. Cieza Funcionamiento conservatorio de música "M. Gómez Villa".	
Objetivo presupuestario		Objetivo 03: Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad E: Subvenciones a Ayuntamientos para el funcionamiento de los Conservatorios Municipales.	
Objetivo y efectos		Colaborar con los Ayuntamientos para la financiación del funcionamiento de sus conservatorios de música.	
Áreas de competencia		Beneficiario: Ayuntamiento de Cieza con conservatorio de música.	
Plazo de consecución		Anualidad 2025.	
Costes previsibles		Importe: 259.300 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.463.03	
Fuentes finar	nciación	Fondos propios: 259.300 euros.	
Plan de acció	n	Subvención de carácter singular, otorgada por concesión directa mediante Decreto.	
	Número	Absoluto.	
Asignación	Descripción	Número de conservatorios municipales.	
Indicadores	Unidad de Medida	Numérica.	
	Previsión indicador (uds.)	1 conservatorio municipal.	
Seguimiento y Evaluación		Justificación de que la subvención recibida se ha destinado al cumplimiento de los fines de la misma, en el plazo y con los requisitos indicados en el Decreto de concesión. Subvención prepagable.	

Línea de subvención: Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas dirigidos a alumnado que curse ESPA/ESPAD.

	15. 05. Dirección General de Formación Profesional,		
Servicio	Enseñanzas de Régimen Especial y Educación		
	Permanente		
Programa presupuestario	422P Educación de Personas Adultas		
Proyecto	46838 Premios extraordinarios de educación		
Floyecto	secundaria obligatoria para personas adultas.		
Objetivo presupuestario	09: Promover el reconocimiento del mérito y el		
Objetivo presupuestario	esfuerzo educativo.		
	Reconocer oficialmente la trayectoria académica		
Objetivo y efectos	basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación del		
	alumnado que finaliza las Enseñanzas de Educación		



		Secundaria Obligatoria para personas adultas	
Áreas de com	petencia	Grupo de Función Presupuestos: Educación. Enseñanza. Clasificación CNAE: 8531 Educación Secundaria en general. Beneficiarios: Alumnado que haya finalizado en el año de convocatoria las Enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas y cumpla los requisitos de nota media exigidos.	
Plazo de cons	secución	Anualidad 2025.	
Costes previsibles		Importe: 5.000 euros Partida presupuestaria: 15.05.00.422P.489.01	
Fuentes financiación		Fondos propios	
Plan de acción		Concesión de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en régimen de concurrencia competitiva.	
	Número	Absoluto	
Asignación	Descripción	Nº de premios extraordinarios entregados.	
Indicadores	Unidad de Medida	Numérica.	
	Previsión indicador (uds.)	10	
Seguimiento y Evaluación		Anualmente se elaborará un balance de resultados recogiendo la situación en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento, incluyendo la ejecución financiera y aquella información necesaria para realizar la evaluación del Plan.	



D.SUBV/14/25

INFORME JURÍDICO

<u>Asunto:</u> Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados de la Región de Murcia para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil para el curso 2025/2026.

Solicitado informe por la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras acerca del proyecto de decreto arriba citado, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto nº 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional, este Servicio Jurídico efectúa las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

En el expediente remitido a este Servicio Jurídico, figura la siguiente documentación:

- Borrador del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención arriba referenciado.
- Informe-Memoria de la Jefa de Servicio de Centros docentes, con visto bueno de la Subdirectora de Centros educativos, de fecha 4 de julio de 2025.
- Propuesta del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras de 4 de julio de 2025 para la aprobación del decreto de referencia.
- Borrador de propuesta de Acuerdo del Consejero de Educación y Formación Profesional al Consejo de Gobierno para aprobación del decreto.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Formación Profesional Secretaría General Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15 30006 MURCIA www.carm.es/educacion

- Documento contable "R" por el importe correspondiente a la subvención a conceder;
- Conformidades al decreto de concesión directa de la subvención prestada por los beneficiarios;
- Declaración de ausencia de conflicto de interés de los redactores del proyecto de Decreto, conforme al Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.
- Declaraciones responsables de no estar incursos los centros docentes privados concertados en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Compromisos de cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en materia de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Región de Murcia.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Normativa aplicable

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM).
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Región de MurciaConsejería de Educación y Formación Profesional Secretaría General Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15 30006 MURCIA www.carm.es/educacion

SEGUNDA. Objeto y procedimiento.

Este decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los centros educativos privados concertados de la Región de Murcia que tengan autorizada un aula de tercer curso del primer ciclo de educación infantil (2 o 3 años) para los gastos de escolarización del alumnado durante el curso escolar 2025/2026.

El importe de la subvención a conceder a cada centro asciende a 43.000,00 euros siendo los gastos subvencionales los previstos en el artículo 3 del texto del decreto.

En cuanto al procedimiento de concesión, al presente borrador de decreto le resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante LSRM), y en concreto su capítulo II del título I, dedicado a la concesión directa.

El artículo 23 de la LSRM concreta, en primer lugar, los casos en los que podrán concederse subvenciones de forma directa, remitiendo expresamente a los supuestos del número 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

- "2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:
- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que resulte de aplicación de acuerdo a su propia normativa.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Formación Profesional Secretaría General Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15 30006 MURCIA www.carm.es/educacion

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria."

En el caso que nos ocupa nos encontramos, como se comprueba de la lectura del Informe-Memoria de 4 de julio de 2025, así como en el texto del Decreto de referencia, ante un supuesto de concesión directa de una subvención de carácter excepcional, por quedar acreditadas razones de interés público y social.

Habida cuenta de que el procedimiento de concesión directa viene a ser un régimen excepcional, frente al procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, en tanto que viene a soslayar los principios de publicidad y concurrencia, el referido artículo 23 de la LSRM establece la obligatoriedad de dictar un decreto que establezca las normas especiales reguladoras que permita que el Consejo de Gobierno valore la oportunidad de tal medida. Precisamente por ello, se refleja en el propio decreto la razón por la que no se realiza una convocatoria pública, así como las razones de interés público y social que concurren en el presente supuesto.

Se exceptúa la convocatoria pública puesto que son beneficiarios de la subvención propuesta todos los centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que tienen autorizadas aulas de 2 a 3 años del primer ciclo de educación infantil y han dado su conformidad a la presente subvención.

Las razón de interés público que justifica el otorgamiento directo de esta subvención es el fomento de la escolarización de niños de 2 a 3 años (tercer curso de primer ciclo de Educación Infantil) facilitando la conciliación de la vida familiar y laboral, según se desprende del artículo 5 del borrador de decreto así como de su parte expositiva.

El proyecto de decreto se configura, según lo expuesto, como un acto, no como una disposi-



Región de Murcia Consejería de Educación y Formación Profesional Secretaría General Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15 30006 MURCIA www.carm.es/educacion

ción de carácter general del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al órgano competente para que conceda directamente la subvención, y dicte los actos de ejecución presupuestaria.

Se entiende que el proyecto de decreto conlleva una propuesta de pago, porque en el mismo se hace constar la necesidad de llevar a cabo el gasto, su fin e importe a conceder a los beneficiarios. Por ello, con su tramitación y envío al Consejo de Gobierno para su aprobación, deberá necesariamente retenerse el crédito, o sea, reconocer la existencia de cobertura presupuestaria, y afectar con carácter cautelar la cantidad a que ascienda la subvención, para lo cual se deberá expedir y contabilizar el respectivo documento "R" por importe que abarque a la cuantía máxima de la subvención a conceder, cuantía asciende en total a la cantidad de 3.655.000,00 euros (43.000,00 euros por centro beneficiario).

En cuanto al pago de la subvención, a cada uno de los centros, se realizará una vez concedida la subvención, tal y como se desprende del artículo 11 de decreto, en dos plazos, uno en septiembre de 2025 por importe de 12.822,24 € y el otro en febrero de 2026 por importe de 30.177,76 €.

Como epílogo a esta consideración señalar que el objeto de esta subvención se enmarca dentro de las competencias que en materia de educación ostenta la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, que esta Consejería tiene atribuidas en virtud del Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional.

Por su parte, el Decreto 181/2024, de 12 de septiembre, de órganos directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional atribuye a la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras las competencias en materia de "infraestructuras y equipamientos educativos; gestión económica de centros públicos; creación, autorización y registro de todos



Región de Murcia Consejería de Educación y Formación Profesional Secretaría General Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15 30006 MURCIA www.carm.es/educacion

los centros docentes, excepto la autorización de los centros integrados de formación profesional privados o públicos no dependientes de la administración regional; conciertos educativos así como la promoción educativa y servicios complementarios" (artículo 7).

TERCERA. Contenido.

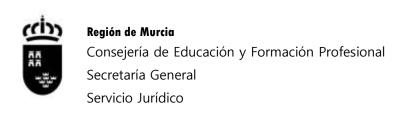
El artículo 23 de la LSRM establece en el apartado 3º, que el Decreto que se proyecta deberá ajustarse a las previsiones contenidas en dicha ley, salvo en lo que afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia, y contendrá como mínimo los siguientes extremos:

- a) Definición del objeto de las subvenciones y razones que acreditan el interés público. social, económico o humanitario, y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.
- b) Régimen jurídico aplicable.
- c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual.
- d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

Se comprueba que el presente Decreto incluye, en general, los requisitos mínimos enumerados más arriba, conteniendo la regulación del objeto y procedimiento de concesión, régimen jurídico aplicable, beneficiario y sus obligaciones, financiación, con expresión de la cuantía total a conceder, régimen de pago de la subvención y justificación.

CUARTA. Rango y competencia.

Corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación del Decreto que se informa, por previsión expresa del artículo 23.2 de la LSRM, y adopta la forma de Decreto conforme manifiesta el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispone que



adoptarán la forma de Decreto los actos emanados del Consejo de Gobierno, para los que estuviera expresamente prevista esta forma.

QUINTA. Requisitos del beneficiario.

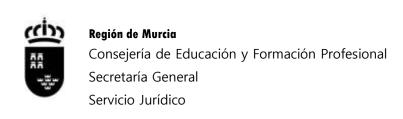
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, con anterioridad a la concesión de las subvenciones, habrá de comprobarse si la entidad beneficiaria no incurre en ninguna de las circunstancias recogidas en dicho artículo.

A tal efecto, se incorpora al expediente la declaración responsable emitida por los titulares de los centros privados concertados, de no estar incurso la citada entidad en ninguna de las prohibiciones establecidas en el referido artículo 13.2 y 13.3.

Por el contrario, no constan las certificaciones de los beneficiarios de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y de las obligaciones con la Seguridad Social y de no tener deudas en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma. Dicha documentación deberá formalizarse, en todo caso, antes de la propuesta de concesión de la subvención.

SEXTA.-Fiscalización Previa.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 7/2005, en relación con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2009, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora, una vez aprobado por Consejo de Gobierno el Proyecto de decreto que se informa, la propuesta de gasto deberá ser sometida a la fiscalización previa limitada de la Intervención Delegada, con carácter previo a la concesión y propuesta de pago de la subvención, mediante Orden del Consejero de Educación y Formación Profesional.



SÉPTIMA.- Plan Estratégico de Subvenciones.

El artículo 8 de la Ley 38/2003 dispone, con carácter básico, que "los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera otros entes que se propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria". En este sentido, el artículo 5 de la Ley 7/2005, modificado por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 (BORM nº 30, de 6 de febrero de 2016), referido a la planificación de la actividad subvencional, establece en su apartado 2, que "en cada Consejería su titular aprobará un Plan Estratégico que abarcará las subvenciones, tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual".

Por lo que se refiere al contenido del Plan, el artículo 6 de la Ley 7/2005, establece que los Planes Estratégicos de Subvenciones estarán integrados por el conjunto de líneas de subvención cuya ejecución se pretende durante su periodo de vigencia, líneas que comprenderán el conjunto de acciones que persiguen un objetivo determinado y para cuya consecución se dotan unos recursos presupuestarios específicos y que, así mismo, deberán estar vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

En este sentido, el proyecto de subvención que se examina, debe estar contemplado en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el ejercicio 2025. Se advierte que la Orden de 31 de enero de 2025, de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025, acoge la siguiente línea de subvención (a centros concertados para financiar gastos funcionamiento de un aula autorizada de 2-3 años.

OCTAVA. Base de datos nacional de subvenciones y régimen de publicidad.

Se recuerda al órgano gestor la obligación de remitir, en su momento, la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, modificado por Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como de lo dispuesto en la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

De acuerdo con el artículo 18.4 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el borrador de decreto, al ser el instrumento mediante el que se artícula la subvención, contempla en su artículo 16 el régimen de publicidad al que se refiere ese precepto.

NOVENA.- Código de conducta.

Mediante Resolución de 13 de enero de 2022, de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, se dio publicidad al acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 29 de diciembre de 2021.

En el apartado V del citado Código de conducta, relativo a los principios y normas de conducta internas, recoge en el apartado 21 lo siguiente:

"21. Medidas de prevención de las situaciones de conflicto de intereses.

Como medida de prevención y detección de las situaciones de conflicto de interés, los redactores de las bases reguladoras de ayudas y subvenciones públicas, los miembros de los órganos de evaluación -cuando existan-, así como los intervinientes en los procedimientos de



concesión de ayudas y subvenciones públicas, de control de su justificación, de su fiscalización y de su reintegro, en su caso, suscribirán una "declaración de ausencia de conflicto de interés", en la que hagan constar que no tienen ningún interés actual que pueda entrar en conflicto con el interés público y comprometer su imparcialidad, y que asumen el compromiso de poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependan, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la citada declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, si procede. A tal fin, se podrá utilizar el modelo que se incluye en el apartado 1 del anexo de este código."

Se acompaña la declaración de ausencia de conflicto de interés de los redactores del proyecto de Decreto.

En el apartado VI del citado Código de conducta, relativo a los principios y normas de conducta externas, se recoge:

"Los beneficiarios de las ayudas y subvenciones públicas concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y cualquier persona -física o jurídica- o entidad sin personalidad jurídica que desee participar en un procedimiento de concesión de ayudas o subvenciones públicas, sea de concurrencia competitiva o de concesión directa, tramitado por la Administración Pública de la CARM, deberán asumir el compromiso de cumplimiento de las reglas de carácter ético que se plasman en este apartado. La asunción del citado compromiso se reflejará en las correspondientes bases reguladoras de la subvención o ayuda y se realizará, según proceda:

- En los procedimientos de concesión directa en los se utilice la resolución como instrumento de concesión de la subvención, mediante la firma de un compromiso expreso de adhesión al presente código con carácter previo a la emisión de dicha resolución, pudiéndose utilizar el



Consejería de Educación y Formación Profesional Secretaría General Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15 30006 MURCIA www.carm.es/educacion

modelo que figura en el apartado 5 del anexo."

En cumplimiento de lo anterior con carácter previo a la propuesta de orden de concesión, los beneficiarios deben firmar el compromiso al que se refiere apartado VI del Código de Conducta.

CONCLUSIÓN.- En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente el borrador de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones, a centros educativos privados concertados de la Región de Murcia, para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil, para el curso 2025/2026.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

LA TÉCNICA CONSULTORA Fdo. Lorena Rubio Riera Vº Bº LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO. Fdo. Conchita Fernández González (documento firmado electrónicamente al margen)



PROPUESTA

El capítulo I del título I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece el carácter educativo de la Educación Infantil. El artículo 12 de la ley dispone que la programación, la gestión y el desarrollo de la educación infantil atenderán, en todo caso, a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje y evolución infantil, así como a la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo.

El artículo 15 de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, dispone que las Administraciones públicas deben promover un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de la Educación Infantil y coordinar las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa de este ciclo. A tal fin, determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones Locales, otras Administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

Conscientes de la importancia de la escolarización en esta etapa y su relación con las políticas de conciliación familiar, la Unión Europea viene impulsando la escolarización del alumnado de la etapa 0-3 a través de instrumentos financieros y actuaciones destinadas a sufragar la creación de plazas públicas de educación infantil.

Dicho mecanismo MRR fue implementado en la Región de Murcia para la creación de plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años bien a través de creación de plazas en Escuelas Municipales de Educación Infantil bien mediante la creación de aulas de 2 a 3 años en CEIPs, que se hicieron efectivas en este curso 2023/2024.

Paralelamente a dichas actuaciones destinadas a plazas de titularidad pública, y continuando con el incremento progresivo de plazas, se amplió la oferta de gratuidad del tercer curso del primer ciclo de educación infantil en aquellos



centros privados concertados que contaban con este tipo de aulas mediante Decreto n.º 162/2023, de 1 de junio.

Con el presente decreto se ha aumentado el número de centros privados concertados beneficiarios de la subvención, siendo en total 85 centros los que podrán ofertarse a las familias para que sus hijos puedan asistir el último año del primer ciclo de educación infantil en régimen de gratuidad un mínimo de 5 horas. Asimismo, se prevé en el decreto que la forma en la que se subvenciona el servicio educativo en las aulas de 2 a 3 años es la gratuidad para las familias de un mínimo de cinco horas diarias dentro del período lectivo del calendario escolar que se establezca para el curso 2025/2026.

Por tanto, existiendo razones de interés público y social, la Administración Regional, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional, otorgará directamente la financiación a los centros concertados beneficiarios del presente decreto, para sufragar los gastos de personal y funcionamiento de un aula de 2 a 3 años para el curso escolar 2025/2026, mediante la concesión de una subvención, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en su artículo 23.2 que el Consejo de Gobierno aprobará por decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de la subvenciones contempladas en el citado artículo 22.2, párrafo c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por su parte, el citado artículo 22.2, párrafo c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.



Por cuanto antecede, y de conformidad con el artículo 19.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización de Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de las competencias otorgadas por el artículo 1 del Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

PROPONGO

Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del **Decreto** por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros de privados concertados de la Región de Murcia para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil para el curso 2025/2026 que se adjunta como anexo a la presente propuesta.

En Murcia, a la fecha de la firma digital

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

Luis Eduardo Gómez Espín



INFORME MEMORIA

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO 2025/2026.

1. ANTECEDENTES.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, introduce en la anterior redacción de la norma importantes cambios, muchos de ellos derivados, tal y como indica la propia ley en su exposición de motivos, de la conveniencia de revisar las medidas previstas en el texto original con objeto de adaptar el sistema educativo a los retos y desafíos del siglo XXI de acuerdo con los objetivos fijados por la Unión Europea y la UNESCO para la década 2020-2030. Atendiendo a este enfoque, el título preliminar del nuevo texto de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluye, entre los principios y fines de la educación, el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, la inclusión educativa y la aplicación de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

El capítulo I del título I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece el carácter educativo de la Educación Infantil. El artículo 12 de la ley dispone que la programación, la gestión y el desarrollo de la educación infantil atenderán, en todo caso, a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje y evolución infantil, así como a la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo.



El artículo 15 de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, dispone que las Administraciones públicas deben promover un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de la Educación Infantil y coordinar las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa de este ciclo. A tal fin, determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones locales, otras Administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

En fecha 14 de junio de 2023 se publicó el Decreto n.º 162/2023, de 1 de junio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados de la Región de Murcia para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil, mediante el cual se subvencionó en los centros privados concertados de la Región de Murcia los gastos de personal y funcionamiento de un aula de tercer curso del primer ciclo de educación infantil (2 a 3 años) durante el curso escolar 2023/2024. Dicho decreto vino a complementar, en el ámbito de la enseñanza concertada, las medidas implementadas por el Gobierno regional para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil con los fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), cuyo objetivo 21 se destina en la Región de Murcia a la creación de nuevas plazas públicas de educación infantil de primer ciclo en colegios de educación infantil y primaria (CEIPs) y a la creación de plazas en escuelas municipales de educación infantil.

Continuando con la oferta de plazas de años anteriores, para el curso 2025/2026, se prevé continuar la oferta de gratuidad del tercer curso del primer ciclo de educación infantil en los centros privados concertados de la Región de Murcia. Se ofrece así a los padres la opción de elegir el tipo de centro al que pueden asistir sus hijos de 2 a 3 años, ya sea un colegio público, concertado o centros de educación infantil, todo en el marco de la gratuidad del curso escolar. Asimismo, se prevé en el decreto que la forma en la que se subvenciona a las familias el servicio educativo en las aulas de 2 a 3 años consiste en la gratuidad en la atención



educativa de un mínimo de cinco horas diarias en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de julio de 2026.

2. FINALIDAD

La finalidad del decreto es subvencionar a los titulares de los centros privados concertados de la Región de Murcia que tengan autorizada un aula del tercer curso del primer ciclo de educación infantil (2 a 3 años) por los gastos de escolarización del alumnado para el curso escolar 2025-2026.

3. CRITERIOS DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Existe amplio consenso nacional e internacional en la importancia de la participación en la educación infantil. La participación de las niñas y niños en la educación infantil es uno de predictores más importantes de la mejora de los resultados y el desempeño educativo futuro. En este sentido, la OCDE afirma que los alumnos de quince años que asistieron a educación infantil tienen mejores resultados en el estudio PISA que aquellos que no lo hicieron, incluso teniendo en cuenta su contexto socioeconómico.

En España, en los últimos diez años ha habido un crecimiento de la tasa de escolarización de educación infantil (0-1-2 años). Entre las causas por las que las familias no llevan a sus hijos a centros de educación Infantil se encuentra como la principal (52,4%) el no poder asumir el gasto que este servicio conlleva, según informes del Ministerio de Educación.

Conscientes de la importancia de la escolarización en esta etapa y su relación con las políticas de conciliación familiar, la Unión Europea viene impulsando la escolarización del alumnado de la etapa 0-3 a través de instrumentos financieros como el *Next Generation EU*, aprobado en 2020 por el Consejo Europeo, que incluye, como elemento central, un Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), dentro de cuyo marco presupuestario se han desarrollado actuaciones destinadas a sufragar la creación de plazas públicas de educación infantil.



Dicho mecanismo MRR ha sido implementado en la Región de Murcia para la creación de plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años bien a través de creación de plazas en Escuelas Municipales de Educación Infantil bien mediante la creación de aulas de 2 a 3 años en CEIPs, que se hicieron efectivas en el curso 2023/2024. Paralelamente a dichas actuaciones destinadas a plazas de titularidad pública, y continuando con el incremento progresivo de plazas, se amplió la oferta de gratuidad del tercer curso del primer ciclo de educación infantil en los centros privados concertados que contaran con este tipo de aulas mediante el Decreto n.º 162/2023, de 1 de junio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados de la Región de Murcia para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil.

Continuando con la oferta de plazas del año anterior, para el curso 2025/2026 se ha aumentado el número de centros privados concertados beneficiarios de la subvención, siendo en total 85 centros concertados los que podrán ofertarse a las familias para que sus hijos puedan asistir el último año de del primer ciclo de educación infantil en régimen de gratuidad. Asimismo, se prevé en el decreto que la forma en la que se subvenciona el servicio educativo en las aulas de 2 a 3 años es la gratuidad para las familias de un mínimo de cinco horas diarias dentro del período lectivo del calendario escolar que se establezca para el curso 2025/2026.

Si bien es cierto que la LOE sólo declara gratuita la etapa del segundo ciclo de la educación infantil, la necesidad de las familias de conciliar la vida laboral y familiar impulsa a los padres a escolarizar a sus hijos en el primer ciclo de educación infantil. La subvención de una unidad de 2 a 3 años en estos centros es una medida que tiende a fomentar la escolarización de esta edad llegando a aquellas familias que no cuentan con los recursos económicos necesarios para poder iniciar la escolarización a edades tempranas a la par que facilita la participación de los progenitores, especialmente de las mujeres, en el mercado laboral.



La subvención para gastos de personal de unidades de 2 a 3 años contribuirá a aliviar la carga económica que supone la escolarización de niños en este ciclo para los padres, mediante la financiación en gran medida de los gastos corrientes del centro y de personal, ya que las nóminas es los más gravoso a la hora de hacer frente a los gastos devengados del funcionamiento de aulas de educación infantil.

Por lo anteriormente expuesto, existen razones de interés público y social por los que la Administración Regional otorgará directamente la financiación a los centros privados concertados que cuenten con un aula autorizada de 2-3 años y que hayan prestado su conformidad al texto del decreto a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional mediante la concesión de una subvención, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas las competencias en materia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollan, en virtud del artículo 16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio. A través del Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria y por Decreto 52/1999, de 2 de junio, se aceptaron dichas competencias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional, la citada Consejería es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada, no universitaria, en todos sus niveles.



Por otra parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2 que el Consejo de Gobierno aprobará por decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el artículo 22.2, párrafo c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El citado artículo 22.2, párrafo c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que podrán concederse de forma directa, y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia existen razones de interés público y social por los que la Administración Regional otorgará directamente la financiación a los centros de educación infantil que cuenten con un aula autorizada de 2-3 años y que hayan prestado su conformidad al texto del presente decreto. Como se ha mencionado anteriormente la subvención sufraga los gastos de personal y funcionamiento de una unidad de 2 a 3 años por centro, contribuyendo a aliviar la carga económica que supone la escolarización de niños en este ciclo para los padres al no tener las familias que hacer frente a estos gastos de modo directo.

5. FINANCIACIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

El procedimiento de pago de la subvención se realizará con carácter anticipado como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención una vez concedida la misma y se realizará mediante transferencia a los centros privados concertados en dos pagos anticipados: el primero tendrá lugar en septiembre de 2025 y el segundo en febrero de 2026.



La subvención será con cargo al presupuesto de gastos de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.

Para determinar la cuantía de la subvención se ha optado por mantener el importe de 43.000 euros por centro establecido en los decretos de años anteriores, otorgando dicha cantidad a cada uno de los centros recogidos en el Anexo I del decreto en tramitación para este curso 2025-2026.

Con esta subvención se pretenden sufragar aquellos gastos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada:

-Gastos de personal (salario y cargas sociales). Personal docente (incluido director/a docente) y personal de atención directa en aula (maestro con especialización en educación infantil o título de grado equivalente y título de técnico superior en educación infantil o equivalente) que se realicen en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026.

Las retribuciones de los educadores infantiles/técnicos han sido calculadas conforme a las tablas salariales de personal del VII Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos (BOE nº 231, de 27 de septiembre de 2021), con las actualizaciones correspondientes.

-Gastos de funcionamiento correspondiente a suministros y gastos corrientes que comprenderá los de personal de administración y servicios, las ordinarias de mantenimiento, conservación y funcionamiento que se realicen en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de julio de 2026. El número de centros beneficiarios son un total de 85 (autorizados e inscritos en el Registro de Centros Educativos que hayan prestado su conformidad al texto del Decreto).

- 2. El importe total de la subvención será de 3.655.000,00 EUROS (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS).
 - 3. La financiación de estos proyectos tiene carácter plurianual.



- 4. De acuerdo con la planificación anual prevista para la financiación de estos proyectos, las cantidades a aportar por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los años 2025 y 2026 serán las siguientes:
 - Año 2025: la cantidad de 1.089.890,76 €.
 - Año 2026: la cantidad de 2.565.109,24€.

La cuantía de la subvención que corresponde a cada centro es de cuarenta y tres mil euros (43.000,00 euros), destinados al pago de gastos contemplados en el artículo 3 del decreto. En el primer pago la cantidad que recibirá el centro educativo será de 12.822,24 euros, correspondiendo en el segundo la cantidad 30.177,76 euros por centro.

Para ello, los centros concesionarios de la subvención aportan los siguientes documentos:

- Conformidad con el texto del decreto.
- Declaraciones responsables de no estar incursos los centros en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social.
- Compromisos de cumplimiento del Código de Conducta en materia de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Región de Murcia.

En cuanto a la justificación, el artículo 12 del decreto establece que los gastos a justificar deberán realizarse durante el curso escolar 2025/2026.

El plazo para justificar la subvención será hasta el 31 de octubre de 2026. Los centros beneficiarios de la subvención deberán presentar una cuenta justificativa, según modelo propuesto como anexo IV del decreto, con indicación de los gastos realizados financiados con la subvención.

El anexo I contiene la relación de los centros beneficiarios, que son aquellos centros privados concertados de educación infantil de la Región de Murcia que,



teniendo aulas de 2 a 3 años autorizadas, han prestado su conformidad al texto del decreto. Dichos centros (Anexo I) son los siguientes:

1.	30009563	F30043491	FAHUARÁN	ABARAN
2.	30019787	F73376063	CARLOS V	AGUILAS
3.	30000419	F30044994	SAMANIEGO	ALCANTARILLA
4.	30009496	F30076012	VEGA MEDIA	ALGUAZAS
5.	30020248	F73706251	COLEGIO AZARAQUE, SOC. COOP.	ALHAMA DE MURCIA
6.	30004917	R3000067C	SANTA ISABEL	ALQUERIAS (MURCIA)
7.	30019799	F73658171	COLEGIO EL OPE	ARCHENA
8.	30010176	F30054787	AZALEA	BENIEL
9.	30000951	R3000060H	LA MILAGROSA	BLANCA
10.	30005077	R3000049A	DON BOSCO	CABEZO TORRES
11.	30001023	R3000101J	NTRA. SRA, DEL SAGRADO CORAZÓN	CALASPARRA
12.	30012768	R3000091C	NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	CARAVACA
13.	30001564	B30603096	HISPANIA	CARTAGENA
14.	30019362	F84233154	MIRALMONTE	CARTAGENA
15.	30001217	F30688238	NARVAL	CARTAGENA
16.	30001771	G73966129	SAN VICENTE DE PAÚL	CARTAGENA
17.	30002325	G30719991	LA ENCARNACIÓN	CARTAGENA (BARRIO DE PERAL)
18.	30012926	F30702765	LA VAGUADA	CARTAGENA (CANTERAS)
19.	30013414	F30674360	SABINA MORA	CARTAGENA (LA UNION)
20.	30019453	F30773725	LEORNARDO DA VINCI	CARTAGENA (LOS BELONES)
21.	30002155	G-73966129	SAGRADO CORAZÓN	CARTAGENA (LOS DOLORES)
22.	30002167	R3000064J	SAN JUAN BOSCO	CARTAGENA (LOS DOLORES)
23.	30002544	F30081889	NTRA.SRA. DE LAS MARAVILLAS	CEHEGIN
24.	30020352	B73747099	COLEGIO MAGDA	CEUTI
25.	30002702	R3000066E	CRISTO CRUCIFICADO	CIEZA
26.	30002714	F30058804	JAIME BALMES	CIEZA
27.	30007943	F30053656	JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	CIEZA
28.	30002726	R3000082B	MADRE DIVINO PASTOR	CIEZA
29.	30008935	F30060818	MIGUEL DE CERVANTES	CIEZA
30.	30002805	R3000116H	CRISTO CRUCIFICADO	FORTUNA
31.	30018539	F30614754	SAN AGUSTÍN	FUENTE ALAMO
32.	30010814	F30101646	CRUZ DE PIEDRA	JUMILLA
33.	30010024	F30045918	MONTE-AZAHAR	LAS TORRES COTILLAS
34.	30007414	R2802621I	DIVINO MAESTRO	LAS TORRES DE COTILLAS
35.	30009630	F30037618	SUSARTE	LAS TORRES DE COTILLAS
36.	30012446	F73347874	CIUDAD DEL SOL	LORCA
L	l	l		1

04/07/2025 13:35:28

04/07/2025 13:33:11 | Cola Ceron, MARIA LUISA

GOMIS GIL, EVA MARIA



37.	30003411	R3000132E	MADRE DE DIOS	LORCA
38.	30013141	F30410328	COLEGIO SAN JORGE	MOLINA DE SEGURA
39.	30009851	F30046569	EL TALLER	MOLINA DE SEGURA
40.	30004310	F30247852	LA SAGRADA FAMILIA	MOLINA DE SEGURA
41.	30018503	F73300675	LOS OLIVOS	MOLINA DE SEGURA
42.	30008157	B30365928	SALZILLO	MOLINA DE SEGURA
43.	30008108	G28423275	SAN PABLO CEU	MOLINA DE SEGURA
44.	30019477	F73574238	VISTARREAL	MOLINA DE SEGURA
45.	30004504	R3000072C	JESUCRISTO APARECIDO	MORATALLA
46.	30004632	R3000070G	CRISTO CRUCIFICADO	MULA
47.	30018001	F30206825	SANTA CLARA	MULA
48.	30018138	F30062152	CENTRO DE EDUCACIÓN AYS	MURCIA
49.	30010802	B30093827	CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I.	MURCIA
50.	30005673	R2802621I	DIVINO MAESTRO	MURCIA
51.	30019350	F73362451	FUENTEBLANCA	MURCIA
52.	30018710	F73333882	GABRIEL PÉREZ CÁRCEL	MURCIA
53.	30005806	F30118012	HERMA	MURCIA
54.	30005821	R3000074I	JESÚS MARÍA	MURCIA
55.	30005831	F30057525	JOSÉ LOUSTAU	MURCIA
56.	30005776	R3000097J	LA MERCED-FUENSANTA	MURCIA
57.	30005934	F73245607	NTRA.SRA.DE LOS BUENOS LIBROS	MURCIA
58.	30004784	R3000058B	NUESTRA SRA. DE LA FUENSANTA	MURCIA
59.	30006008	R3000099F	SAN BUENAVENTURA	MURCIA
60.	30006631	F30046155	SAN VICENTE FERRER	MURCIA
61.	30005946	R3000084H	SANTA MARÍA DEL CARMEN	MURCIA
62.	30009629	F30032197	TORRE SALINAS	MURCIA
63.	30012331	B30496830	"ADN CENTRO EDUCATIVO	MURCIA (CABEZO DE TORRES)
64.	30018692	B73399321	COLEGIO MONTEPINAR	MURCIA (EL ESPARRAGAL)
65.	30006380	G73966129	SAN VICENTE DE PAÚL	MURCIA (EL PALMAR)
66.	30009861	F30039440	JULIÁN ROMEA	MURCIA (EL RAAL)
67.	30009526	F30023345	COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP.	MURCIA (ERA ALTA)
68.	30005958	R3000090E	NTRA. SRA. CONSOLACIÓN	MURCIA (ESPINARDO)
69.	30006011	V73086373	SAN JOSÉ	MURCIA (ESPINARDO)
70.	30018266	F30104152	SAN JOSÉ	MURCIA (LA ALBERCA)
71.	30006343	F30097406	CIPRIANO GALEA	MURCIA (LA ÑORA)
72.	30009800	F30069694	SEVERO OCHOA	MURCIA (LOS GARRES)
73.	30009046	F30029144	LUIS VIVES	MURCIA (NONDUERMAS)
74.	30005879	F30078711	MARCO	MURCIA (PUENTE TOCINOS)
75.	30009575	F30024665	SAN LORENZO	MURCIA (PUENTE TOCINOS)
76.	30010450	F30097927	LA SANTA CRUZ	MURCIA (SANGONERA LA VERDE)
77.	30004838	R3000071E	CRISTO CRUCIFICADO	MURCIA (SANTO ANGEL)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Morcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes v las fechas de firma se muestran en los recoudros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguno de verificación (CSV,



78.	30019349	B73389207	MIRASIERRA	MURCIA (TORREAGÜERA)
79.	30013797	F73276743	COLEGIO SIGLO XXI	PUERTO DE MAZARRON
80.	30020959	B73976680	LIDERIA	PUERTO LUMBRERAS
81.	30018746	F73379042	SAN PEDRO APÓSTOL	SAN PEDRO DEL PINATAR
82.	30019465	F73438814	MAJAL BLANCO	SANTOMERA
83.	30018126	F73102618	CENTRO DE ENSEÑANZA VIRGEN DEL PASICO	TORRE-PACHECO
84.	30020017	F73102618	PASICO II	TORRE-PACHECO
85.	30010279	F30047443	REINA SOFIA	TOTANA

LA JEFA DE SERVICIO DE CENTROS

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CENTROS

Eva María Gomis Gil

María Luisa Cola Cerón



ANEXO.1 MODELO DE DOCUMENTO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS de la Resolución de 13 de enero de 2022 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias por la que se da publicidad al acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 29 de diciembre de 2021.

D. Luis Eduardo Gómez Espín, con DNI , debiendo actuar en el procedimiento de gestión en calidad de órgano interviniente en el procedimiento de concesión y justificación del decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros privados concertados de la Región de Murcia para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil para el curso 2025/2026, **DECLARO**:

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

Murcia, a la fecha de la firma digital



ANEXO.1 MODELO DE DOCUMENTO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS de la Resolución de 13 de enero de 2022 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias por la que se da publicidad al acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 29 de diciembre de 2021.

Da. María Luisa Cola Cerón, con DNI debiendo actuar en el procedimiento de gestión en calidad de órgano interviniente en el procedimiento de concesión y justificación del decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros privados concertados de la Región de Murcia para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil para el curso 2025/2026, **DECLARO**:

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

Murcia, a la fecha de la firma digital



ANEXO.1 MODELO DE DOCUMENTO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS de la Resolución de 13 de enero de 2022 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias por la que se da publicidad al acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 29 de diciembre de 2021.

Dª. Eva María Gomis Gil, con DNI debiendo actuar en el procedimiento de gestión de subvención a centros privados concertados para financiar el funcionamiento de un aula de 2-3 años para el curso 2025-2026, en calidad de Jefa de Servicio de Centros,

DECLARO:

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

Murcia, a la fecha de la firma digital



Referencia: 044336/1100093190/000001 Ref. Anterior:

CARM CARM

R RESERVA DEL GASTO Presupuesto: 2025 Página: 1 de Sección 15 C. DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Servicio 1504 D.G. CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCT. Centro de Gasto 150400 C.N.S. D.G. CENTROS EDUCATIVOS E INFRAES **Programa** 422D EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIM Subconcepto 48305 CENTROS CONCERTADOS Fondo Cuenta P.G.C.P. Proyecto de Gasto 05154325EEII SUBVENCIÓN CENTROS CONCERTADOS AULA 2-3 Centro de Coste **CPV** Exp. Administrativo Reg. de Contratos Reg. de Facturas Certf. Inventario Explicación gasto R. Decreto subv.direc EEII C.conc 25-26 CENTROS CONCERTADOS Perceptor Cesionario **Cuenta Bancaria** Gasto elegible Importe Original ****1.089.890,76*EUR UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA con SETENTA Y SEIS EURO Impor. Complementario *******************0,00*EUR CERO EURO Importe Total ****1.089.890,76* EUR UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA con SET

VALIDADO	CONTABILIZADO						
JEFE/A SECCION REGIMEN CONCIERTOS E			JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTARIA I				
MARGARITA HERNANDEZ GARCIA			JESUS ENRIQUE MARTINEZ MERCADER				
F. Preliminar 01.07.2025 F. Impresión	n 02.07.2025	F.Co	ontabilización	01.07.2025	F.Factura	00.00.0000	

ENTA Y SEIS EURO

F. Preliminar 01.07.2025 F. Impresión 02.07.2025 F.Contabilización 01.07.2025 F.Factura 00.00.0000



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

N° Referencia:

Tercero: N.I.F.:

Nombre.:

Anualidades Futuras:									
entro	Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda				
1504	100	G/422D/48305	2026	2.565.109,24	EUR				
		****TOTAL:		2.565.109,24	EUR				

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diez de julio de dos mil veinticinco, a propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros de privados concertados de la Región de Murcia para, el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil para el curso 2025/2026.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.